



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Sistema Tradicional](#)

[Preguntas 1.1 a 1.37](#)

[Sección II. Comparecencias en agencias del Ministerio Público, módulos o unidades de atención temprana, inmediata u homólogas](#)

[Preguntas 2.1 a 2.3](#)

[Sección III. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio](#)

[Preguntas 3.1 a 3.46](#)

[Sección IV. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio](#)

[Preguntas 4.1 a 4.13](#)

[Sección V. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio](#)

[Preguntas 5.1 a 5.5](#)

[Sección VI. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación](#)

[Preguntas 6.1 a 6.6](#)

[Sección VII. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación](#)

[Pregunta 7.1](#)

[Sección VIII. Características geográficas de los delitos](#)

[Pregunta 8.1](#)

[Sección IX. Exploración específica del delito de narcomenudeo](#)

[Preguntas 9.1 a 9.6](#)

[Sección X. Exploración específica de características de víctimas e inculpados / imputados en delitos seleccionados](#)

[Preguntas 10.1 a 10.10](#)

[Sección XI. Objetos robados y recuperados](#)

[Preguntas 11.1 y 11.2](#)

[Sección XII. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos y mercancía apócrifa](#)

[Preguntas 12.1 a 12.22](#)

[Complemento 1. Delitos](#)

[Complemento 2. Aseguramiento de armas](#)

[Complemento 3. Aseguramiento de hidrocarburos](#)

[Complemento 4. Aseguramiento de narcóticos](#)

[Complemento 5. Aseguramiento de vehículos](#)

[Complemento 6. Aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de procuración de justicia, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la materia de procuración de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal. Procuración de Justicia (CNG 2011 PEE-PJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico, bajo la denominación de *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2020*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2020/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2021*, como el undécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de procuración de justicia en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNPJE 2021 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Procuración de justicia
- Módulo 3.** Justicia para adolescentes
- Módulo 4.** Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre el Sistema Tradicional y el Sistema Penal Acusatorio en cuanto a las actas circunstanciadas, comparecencias, denuncias, querelas y otras notificaciones atendidas por el Ministerio Público, así como de las averiguaciones previas y carpetas de investigación en sus distintas etapas y los delitos, víctimas, inculpados, imputados, medidas cautelares, medidas de protección y órdenes judiciales registrados en estas. Asimismo, se solicita información sobre objetos robados y recuperados, así como del aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos y mercancía apócrifa o pirata, realizados por la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa.

Para ello, este módulo contiene **152 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Sistema Tradicional
- Sección II. Comparecencias en agencias del Ministerio Público, módulos o unidades de atención temprana, inmediata u homólogas
- Sección III. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio
- Sección IV. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio
- Sección V. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio
- Sección VI. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación
- Sección VII. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación
- Sección VIII. Características geográficas de los delitos
- Sección IX. Exploración específica del delito de narcomenudeo
- Sección X. Exploración específica de características de víctimas e inculpados / imputados en delitos seleccionados
- Sección XI. Objetos robados y recuperados
- Sección XII. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos y mercancía apócrifa

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

Módulo 2  
Presentación

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos, y una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público adscrito a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien en caso de no presentar observaciones será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

En caso de que la revisión central arroje observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de los mismos. En caso de que de la revisión central no haya observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar, a la dirección electrónica de la o el Jefe (a) de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxx@inegi.org.mx

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI, con los siguientes datos:

**Destinatario:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que ha sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_

Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Informantes

(Responden: unidad(es) administrativa(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de procuración de justicia de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/>
día mes año
<b>FIRMA</b>
<input type="text"/>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/>
día mes año
<b>FIRMA</b>
<input type="text"/>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA		
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>		
<table border="1"><tr><td> / /</td></tr><tr><td>día mes año</td></tr></table>	/ /	día mes año
/ /		
día mes año		
<table border="1"><tr><td>FIRMA</td></tr><tr><td> </td></tr></table>	FIRMA	
FIRMA		

<b>OBSERVACIONES:</b>
-----------------------

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Participantes

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Servidores (a) públicos que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre (s) <i>(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)</i>	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico <i>(Escribir solo el último grado, no la carrera)</i>	Unidad administrativa de adscripción <i>(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)</i>	Cargo o puesto <i>(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)</i>	Correo electrónico <i>(Registrar preferentemente e el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)</i>	Sección y preguntas en las que participó	
								Sección	Pregunta (s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	<a href="mailto:moralesm@entidadfed.gob.mx">moralesm@entidadfed.gob.mx</a>	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección I. Sistema Tradicional

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Al inicio del año:** la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2020.

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con la operación del Ministerio Público de su entidad federativa bajo el Sistema Tradicional.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Sistema Tradicional:** se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

#### 1.1 Actas circunstanciadas

##### Glosario de la subsección:

1.- **Actas circunstanciadas:** se refiere a los documentos instrumentados bajo el Sistema Tradicional por el Ministerio Público con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de algún delito, pero que, eventualmente, y por el resultado de las diligencias correspondientes, pudiera evidenciarse la comisión de alguno. Asimismo, refiere a los documentos que se hagan del conocimiento del Ministerio Público por parte de instancias o dependencias oficiales, de hechos posiblemente constitutivos de delitos que solo puedan ser perseguidos por querrela, en tanto esta no se encuentre satisfecha. Para efectos de este censo, las actas circunstanciadas se clasifican de la siguiente forma:

**Actas circunstanciadas con inicio de averiguación previa:** se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público determina que a partir de las diligencias practicadas resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y, por tanto, se inicia una averiguación previa.

**Actas circunstanciadas en archivo:** se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público determina que a partir de las diligencias practicadas no resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y, por tanto, no es posible iniciar una averiguación previa.

**Actas circunstanciadas en reserva:** se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público haya interrumpido las diligencias que permitan realizar la determinación correspondiente, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan las razones que dieron origen a la reserva.

**Actas circunstanciadas en trámite y/o integración:** se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público se encuentra en proceso de realizar las diligencias necesarias con la finalidad de determinar su archivo, o bien, iniciar la averiguación previa por la posible comisión de un delito.

**Actas circunstanciadas por mecanismos alternativos:** se refiere a aquellas actas en las que se haya optado por un método alternativo (conciliación o mediación) para la solución total o parcial de un conflicto que ponga fin al mismo.

1.1.- Anote el total de actas circunstanciadas iniciadas por el Ministerio Público del fuero común durante el año 2020. Asimismo, anote el total de actas circunstanciadas determinadas durante el referido año, según tipo de determinación. Por último, anote el total de actas circunstanciadas que se encontraban pendientes de concluir al cierre del año de referencia, según su estatus.

I) Actas circunstanciadas iniciadas

Total de actas circunstanciadas iniciadas por el Ministerio Público



II) Actas circunstanciadas determinadas

Actas circunstanciadas determinadas por el Ministerio Público, según tipo de determinación				
Total	Inicio de averiguación previa	Archivo	Mecanismos alternativos	Otro tipo de determinación

III) Actas circunstanciadas pendientes de concluir

Actas circunstanciadas pendientes de concluir por el Ministerio Público, según estatus			
Total	En trámite y/o integración	Reserva	Otro estatus

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Denuncias y querellas

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar las denuncias, querellas y otras notificaciones de las que haya tenido conocimiento el Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa bajo el Sistema Tradicional, independientemente de que estas hayan sido o no de su competencia.

1.2.- Anote la cantidad de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa durante el año 2020.

Total de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público (1. + 2. + 3.)

1. Denuncias

2. Querellas

3. Otras notificaciones (distintas a las anteriores)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el medio de recepción.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

Medio de recepción	Denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público			
	Total	Denuncias	Querellas	Otras notificaciones
1. Forma oral				
2. Por escrito				
3. En línea (vía internet)				
4. Otro medio				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.4.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad de las mismas especificando su competencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

Los datos que registre en el numeral 1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 1.5 a 1.35 de esta sección, relacionadas con las averiguaciones previas iniciadas, delitos, víctimas e inculpados registrados en las mismas.

La información registrada en el numeral 4 debe estar contenida en la reportada como respuesta en el numeral 1 de las tablas I y II de la pregunta 1.4 del módulo 3 de este censo. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 4 de la presente pregunta debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de las tablas I y II de la pregunta 1.4 del módulo 3, así como corresponder a su desagregación por denuncias, querellas y otras notificaciones.

Competencia	Denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público			
	Total	Denuncias	Querellas	Otras notificaciones
1. Ministerio Público del fuero común de la entidad federativa (materia penal para adultos)				
2. Ministerio Público del fuero común de otras entidades federativas				
3. Ministerio Público del fuero federal				
4. Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes de la entidad federativa				
5. Otro tipo de competencia				
<b>Σ</b>				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.3 Averiguaciones previas iniciadas, concluidas y pendientes de concluir**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Únicamente debe considerar la información correspondiente a las averiguaciones previas iniciadas, con y sin la presentación del inculpado, a partir de las denuncias, querellas y otras notificaciones recibidas tanto en ese mismo año como en años anteriores; siempre y cuando estas hayan sido clasificadas como competencia del Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa en materia penal para adultos.
- 2.- La información solicitada para las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas debe corresponder a aquella derivada de las averiguaciones previas iniciadas durante el año y en ejercicios anteriores.
- 3.- La información solicitada para los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las averiguaciones previas debe corresponder a aquella derivada de las averiguaciones previas iniciadas durante el año y en ejercicios anteriores.
- 4.- En caso de que en el numeral 1 de la pregunta 1.5 registre cero o "NS", no puede contestar las preguntas relacionadas con dicha información (preguntas 1.6, 1.9 tabla I, 1.10 columna "Averiguaciones previas iniciadas", 1.11 tabla I y 1.12 a la 1.36).
- 5.- En caso de que en el numeral 2 de la pregunta 1.5 registre cero o "NS", no puede contestar las preguntas relacionadas con dicha información (preguntas 1.7, 1.8 numeral 1, 1.9 tabla II, 1.10 columna "Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas" y 1.11 tabla II).
- 6.- En caso de que en el numeral 3 de la pregunta 1.5 registre cero o "NS", no puede contestar las preguntas relacionadas con dicha información (preguntas 1.8 numeral 2, 1.9 tabla III y 1.10 columna "Procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas").

1.5.- Anote el total de averiguaciones previas iniciadas durante el año 2020 por el Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa. Asimismo, anote la cantidad de determinaciones y/o conclusiones, según tipo, efectuadas durante el referido año en las averiguaciones previas. Por último, anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2020 registrados en las averiguaciones previas, según su estatus.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Total" de la pregunta anterior. En consecuencia, no debe registrar la información reportada como respuesta en los numerales 2 al 5 de la referida pregunta.

La unidad de referencia para los datos solicitados en el numeral 2 corresponde a las determinaciones y/o conclusiones de los procedimientos registrados en las averiguaciones previas, definidas conforme a la relación de víctimas u ofendidos, inculpados y delitos asociados registrados en las mismas. Por lo tanto, una averiguación previa puede derivar en una o varias determinaciones y/o conclusiones.

La unidad de referencia para los datos solicitados en el numeral 3 corresponde al estatus que al cierre del año tenían los procedimientos pendientes de concluir de acuerdo con la vía correspondiente para su terminación definida conforme a la relación de víctimas u ofendidos, inculpados y delitos asociados registrados en las averiguaciones previas.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 2.5 y/o 3.3, debe anotar el nombre de dicha(s) determinación(es) y/o conclusión(es) y estatus, según corresponda, en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de los opciones de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en dichos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

1. Total de averiguaciones previas iniciadas durante el año

2. Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las averiguaciones previas  
(2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5)

2.1 Ejercicio de la acción penal

2.2 No ejercicio de la acción penal

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

2.3 Reserva

2.4 Incompetencia

2.5 Otra determinación y/o conclusión (especifique)

**3. Total de procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las averiguaciones previas (3.1 + 3.2 + 3.3)**

3.1 En trámite

3.2 Archivo o reserva temporal

3.3 Otro estatus (especifique)

Otra determinación  
y/o conclusión:  
(especifique)

Otro estatus:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.6.- De acuerdo con el total de averiguaciones previas iniciadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la condición de presentación del inculpado.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.

La categoría "Mixta" hace referencia a la averiguación previa en la que se tiene registrado a más de un inculpado, contando esta con la presentación de uno o más inculpados y sin la presentación de uno o más inculpados.

Averiguaciones previas iniciadas, según condición de presentación del inculpado			
Total	Con inculpado	Sin inculpado	Mixta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.7.- De acuerdo con el total de reservas determinadas que reportó como respuesta en la pregunta 1.5, anote la cantidad de las mismas que se reactivaron durante el año 2020 para continuar con el desarrollo del procedimiento correspondiente.**

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2.3 de la pregunta 1.5.

**Total de reservas determinadas y reactivadas durante el año**

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.8.- Anote el total de inculpados relacionados con las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2020 en las averiguaciones previas. Asimismo, anote la cantidad de inculpados relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del referido año registrados en las averiguaciones previas.

*La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.5. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

*La cantidad registrada en el numeral 2 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.5. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

1. Total de inculpados relacionados con las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas

2. Total de inculpados relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**I.4 Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas y en los procedimientos pendientes de concluir**

1.9.- Anote la cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa, así como de conductas no constitutivas de delitos, registrados en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2020, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el referido año en las averiguaciones previas, así como en los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año de referencia registrados en las averiguaciones previas.

*Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.5, toda vez que una averiguación previa iniciada puede tener registrado más de un delito y/o conducta no constitutiva de delito.*

*Para la tabla II, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.5, toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado más de un delito y/o conducta no constitutiva de delito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las tablas de respuesta.*

*Para la tabla III, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.5, toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir se pudo haber registrado más de un delito y/o conducta no constitutiva de delito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las tablas de respuesta.*

*En caso de no conocer la característica de grado de consumación del delito que se trate, regístrelo en la columna "No identificado" del apartado "Delitos".*

**I) Delitos y conductas no constitutivas de delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas**

Delitos y conductas no constitutivas de delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas					
Total	Delitos				Conductas no constitutivas de delitos
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	

**II) Delitos y conductas no constitutivas de delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas**

Delitos y conductas no constitutivas de delitos registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas					
Total	Delitos				Conductas no constitutivas de delitos
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	

**III) Delitos y conductas no constitutivas de delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir establecidos en las averiguaciones previas**

Delitos y conductas no constitutivas de delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir establecidos en las averiguaciones previas					
Total	Delitos				Conductas no constitutivas de delitos
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

**1.10.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en cada una de las tablas de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Averiguaciones previas iniciadas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total delitos" de la tabla I de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total delitos" de la tabla II de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total delitos" de la tabla III de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas, así como en los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas		
			Averiguaciones previas iniciadas	Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas	Procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio			
	01.02	Feminicidio			
	01.03	Aborto			
	01.04	Lesiones			
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad			
	02.02	Tráfico de menores			
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces			
	02.04	Rapto			
	02.05	Desaparición forzada de personas			
	02.06	Secuestro			
	02.06.01	Secuestro extorsivo			
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén			
	02.06.03	Secuestro para causar daño			
	02.06.04	Secuestro exprés			
	02.06.99	Otro tipo de secuestro			
02.06.00	No identificado				
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual			
	03.02	Acoso sexual			
	03.03	Hostigamiento sexual			
	03.04	Violación			
	03.04.01	Violación simple			
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene			
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces			
	03.04.99	Otro tipo de violación			
	03.04.00	No identificado			
	03.05	Estupro			
03.06	Incesto				
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual				
04.	04.01	Robo			
	04.01.01	Robo simple			
	04.01.02	Robo a casa habitación			
	04.01.03	Robo de vehículo			

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.04	Robo de autopartes					
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública					
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público					
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado					
		04.01.08	Robo a transportista					
		04.01.09	Robo en transporte público individual					
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo					
		04.01.11	Robo en transporte individual					
		04.01.12	Robo a institución bancaria					
		04.01.13	Robo a negocio					
		04.01.14	Robo de ganado					
		04.01.15	Robo de maquinaria					
		04.01.16	Robo de energía eléctrica					
		04.01.99	Otros robos					
		04.01.00	No identificado					
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados					
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados					
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados					
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados					
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados					
		04.02.00	No identificado					
		04.03	Fraude					
		04.04	Abuso de confianza					
		04.05	Extorsión					
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación					
		04.05.99	Otro tipo de extorsión					
		04.05.00	No identificado					
		04.06	Daño a la propiedad					
		04.07	Despojo					
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio					
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar			
				05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares			
				05.99	Otros delitos contra la familia			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad					
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces					
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces					
		06.01.03	Pornografía infantil					
		06.01.04	Turismo sexual					
		06.01.05	Pederastia					
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad					
		06.01.00	No identificado					
		06.02	Trata de personas					
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual					
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados					
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos					
		06.02.99	Trata de personas con otros fines					
		06.02.00	No identificado					
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar					
		06.04	Discriminación					
		06.05	Lenocinio					
06.99	Otros delitos contra la sociedad							
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcotráfico					
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos					
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos					
		07.01.03	Comercio de narcóticos					

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.04	Suministro de narcóticos					
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo					
		07.01.00	No identificado					
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
		07.02.01	Producción de narcóticos					
		07.02.02	Transporte de narcóticos					
		07.02.03	Tráfico de narcóticos					
		07.02.04	Comercio de narcóticos					
		07.02.05	Suministro de narcóticos					
		07.02.06	Posesión de narcóticos					
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
		07.02.00	No identificado					
		07.03	Evasión de presos					
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos					
		07.05	Delitos de delincuencia organizada					
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.01	Portación ilícita de armas					
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores					
		07.06.03	Acopio ilícito de armas					
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.00	No identificado					
		07.07	Asociación delictuosa					
		07.08	Terrorismo					
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado					
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción			
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público			
08.01.02	Abuso de autoridad							
08.01.03	Cohecho							
08.01.04	Peculado							
08.01.05	Enriquecimiento ilícito							
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones							
08.01.07	Tráfico de influencias							
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción							
08.01.00	No identificado							
08.02	Delitos contra la administración de justicia							
08.02.01	En materia de amparo							
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia							
08.02.00	No identificado							
08.03	Delitos en materia fiscal							
08.04	Delitos electorales							
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado							
09.01	Amenazas							
09.02	Allanamiento de morada							
09.03	Falsedad							
09.04	Falsificación							
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental							
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección							
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección							
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección							
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos							

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos					
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
		09.05.00	No identificado					
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia					
		09.07	Delitos en materia de migración					
		09.07.01	Tráfico de indocumentados					
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración					
		09.07.00	No identificado					
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor					
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros					
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial					
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos					
		09.12	Encubrimiento					
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
		09.14	Tortura					
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad					
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos					
		09.16.02	Daños a datos informáticos					
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos					
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
		09.16.00	No identificado					
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes					
		09.99	Otros delitos					
		00.00	No identificado					
							Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**1.11.- De acuerdo con el total de delitos, según tipo, que reportó como respuesta en los apartados "Averiguaciones previas iniciadas" y "Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando sus características de ejecución.**

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Determinaciones y/o conclusiones registradas en las averiguaciones previas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para ambas tablas, los apartados que se presentan en la tabla (características de ejecución) son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total" de la respectiva tabla. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Grado de consumación" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total delitos" de la respectiva tabla de la pregunta 1.9, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**I) Delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas**

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según características de ejecución											
			Total	Características de ejecución									Forma de acción	
				Grado de consumación			Calificación del delito			Forma de comisión			Forma de acción	
			01. Consumado	02. Tentativa	03. No identificado	01. Grave	02. No grave	03. No identificado	01. Doloso	02. Culposo	03. No identificado	01. Con violencia	02. Sin violencia	03. No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio												
	01.02	Feminicidio												
	01.03	Aborto												
	01.04	Lesiones												
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal												
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad												
	02.02	Tráfico de menores												
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces												
	02.04	Rapto												
	02.05	Desaparición forzada de personas												
	02.06	Secuestro												
	02.06.01	Secuestro extorsivo												
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén												
	02.06.03	Secuestro para causar daño												
	02.06.04	Secuestro exprés												
02.06.99	Otro tipo de secuestro													
02.06.00	No identificado													
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal													

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																					
		03.02	Acoso sexual																					
		03.03	Hostigamiento sexual																					
		03.04	Violación																					
		03.04.01	Violación simple																					
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																					
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																					
		03.04.99	Otro tipo de violación																					
		03.04.00	No identificado																					
		03.05	Estupro																					
		03.06	Incesto																					
				03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																			
04.	El patrimonio	04.01	Robo																					
		04.01.01	Robo simple																					
		04.01.02	Robo a casa habitación																					
		04.01.03	Robo de vehículo																					
		04.01.04	Robo de autopartes																					
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																					
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																					
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																					
		04.01.08	Robo a transportista																					
		04.01.09	Robo en transporte público individual																					
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																					
		04.01.11	Robo en transporte individual																					
		04.01.12	Robo a institución bancaria																					
		04.01.13	Robo a negocio																					
		04.01.14	Robo de ganado																					
		04.01.15	Robo de maquinaria																					
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																					
		04.01.99	Otros robos																					
		04.01.00	No identificado																					
				04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																			
				04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																			
				04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																			
				04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																			
				04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																			
				04.02.00	No identificado																			
				04.03	Fraude																			
				04.04	Abuso de confianza																			
				04.05	Extorsión																			
				04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																			
				04.05.99	Otro tipo de extorsión																			
				04.05.00	No identificado																			
				04.06	Daño a la propiedad																			
				04.07	Despojo																			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																					
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																					
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																					
		05.99	Otros delitos contra la familia																					
				06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																					
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																					
		06.01.03	Pornografía infantil																					
		06.01.04	Turismo sexual																					
		06.01.05	Pederastia																					
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																					
		06.01.00	No identificado																					





Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

<b>02.04</b>																				
<b>02.05</b>																				
<b>02.06</b>																				
02.06.01																				
02.06.02																				
02.06.03																				
02.06.04																				
02.06.99																				
02.06.00																				
<b>02.99</b>																				
<b>03.01</b>																				
<b>03.02</b>																				
<b>03.03</b>																				
<b>03.04</b>																				
03.04.01																				
03.04.02																				
03.04.03																				
03.04.99																				
03.04.00																				
<b>03.05</b>																				
<b>03.06</b>																				
<b>03.99</b>																				
<b>04.01</b>																				
04.01.01																				
04.01.02																				
04.01.03																				
04.01.04																				
04.01.05																				
04.01.06																				
04.01.07																				
04.01.08																				
04.01.09																				
04.01.10																				
04.01.11																				
04.01.12																				
04.01.13																				
04.01.14																				
04.01.15																				
04.01.16																				
04.01.99																				
04.01.00																				
<b>04.02</b>																				
04.02.01																				
04.02.02																				
04.02.03																				
04.02.99																				
04.02.00																				
<b>04.03</b>																				
<b>04.04</b>																				
<b>04.05</b>																				
04.05.01																				
04.05.99																				
04.05.00																				
<b>04.06</b>																				
<b>04.07</b>																				
<b>04.99</b>																				
<b>05.01</b>																				
<b>05.02</b>																				
<b>05.99</b>																				
<b>06.01</b>																				
06.01.01																				
06.01.02																				
06.01.03																				
06.01.04																				





Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		02.06.00	No identificado																	
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																	
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																	
		03.02	Acoso sexual																	
		03.03	Hostigamiento sexual																	
		03.04	Violación																	
		03.04.01	Violación simple																	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																	
		03.04.99	Otro tipo de violación																	
		03.04.00	No identificado																	
		03.05	Estupro																	
		03.06	Incesto																	
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																	
04.	El patrimonio	04.01	Robo																	
		04.01.01	Robo simple																	
		04.01.02	Robo a casa habitación																	
		04.01.03	Robo de vehículo																	
		04.01.04	Robo de autopartes																	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																	
		04.01.08	Robo a transportista																	
		04.01.09	Robo en transporte público individual																	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																	
		04.01.11	Robo en transporte individual																	
		04.01.12	Robo a institución bancaria																	
		04.01.13	Robo a negocio																	
		04.01.14	Robo de ganado																	
		04.01.15	Robo de maquinaria																	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																	
		04.01.99	Otros robos																	
		04.01.00	No identificado																	
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																	
04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																			
04.02.00	No identificado																			
04.03	Fraude																			
04.04	Abuso de confianza																			
04.05	Extorsión																			
04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																			
04.05.99	Otro tipo de extorsión																			
04.05.00	No identificado																			
04.06	Daño a la propiedad																			
04.07	Despojo																			
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																	
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																	
		05.99	Otros delitos contra la familia																	
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																	
		06.01.03	Pornografía infantil																	
		06.01.04	Turismo sexual																	
		06.01.05	Pederastia																	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.00	No identificado																	
		06.02	Trata de personas																	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																	
		06.02.00	No identificado																	
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																	
		06.04	Discriminación																	
		06.05	Lenocinio																	
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																	
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo															
07.01.01	Posesión simple de narcóticos																			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																			
07.01.03	Comercio de narcóticos																			
07.01.04	Suministro de narcóticos																			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
07.01.00	No identificado																			
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																			
07.02.01	Producción de narcóticos																			
07.02.02	Transporte de narcóticos																			
07.02.03	Tráfico de narcóticos																			
07.02.04	Comercio de narcóticos																			
07.02.05	Suministro de narcóticos																			
07.02.06	Posesión de narcóticos																			
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																			
07.02.00	No identificado																			
07.03	Evasión de presos																			
07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																			
07.05	Delitos de delincuencia organizada																			
07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
07.06.01	Portación ilícita de armas																			
07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																			
07.06.03	Acopio ilícito de armas																			
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
07.06.00	No identificado																			
07.07	Asociación delictuosa																			
07.08	Terrorismo																			
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																			
08.	La administración del Estado			08.01	Delitos por hechos de corrupción															
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público															
				08.01.02	Abuso de autoridad															
				08.01.03	Cohecho															
		08.01.04	Peculado																	
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																	
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																	
		08.01.07	Tráfico de influencias																	
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																	
		08.01.00	No identificado																	
		08.02	Delitos contra la administración de justicia																	
		08.02.01	En materia de amparo																	
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																	
		08.02.00	No identificado																	
		08.03	Delitos en materia fiscal																	
		08.04	Delitos electorales																	









**1.5 Víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, debe considerarlas en la columna "No identificada" del apartado "Personas físicas".
- 3.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales" que corresponda; razón por la cual no debe reportarse en la columna "Estado" del apartado "Otro tipo de víctima".

**Glosario de la subsección:**

1.- **Víctima:** se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física:** se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral:** se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual jurídicamente se les reconoce la capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada y que tiene a una persona física como representante legal. Tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" u "Otra".

**Otro tipo de víctima:** se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

**1.5.1 Características de las víctimas**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

- 1.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de las víctimas personas físicas identificadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, debe considerarlas en el numeral "No identificado" que corresponda.
- 2.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.15, 1.17 y 1.18, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo.

**Glosario del apartado:**

1.- **Relación víctima-inculpado:** se refiere al vínculo existente entre el agresor y la persona a quien le cometen un delito. Para efectos del censo, se clasifica en:

**Académica:** se refiere al vínculo que se establece entre el profesor, alumno y/o personal administrativo del centro educativo.

**Autoridad:** se refiere a la relación que tiene una persona revestida de poder o mando por una institución, sobre otra.

**Concubinato:** se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

**Cónyuge:** se refiere a la relación legal que tienen las personas físicas, realizada voluntariamente a través del matrimonio, donde dicha unión les confiere derechos y obligaciones que son recíprocos.

**Ex cónyuge o pareja anterior:** la primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

**Empleo o profesión:** se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre el profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

**Parentesco por afinidad:** se refiere al que existe a partir del matrimonio solo entre un cónyuge y los parientes del otro.

**Parentesco por consanguinidad:** se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

**Tutor o curador:**

**Curador:** tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir al menor emancipado en la realización de ciertos actos, o administrar los bienes o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones del tutor; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

**Tutor:** se refiere cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos, la tutela se desempeñará por un tutor. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.

**1.12.- Anote el total de víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2020, según su tipo.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.5, toda vez que una averiguación previa puede tener registrada más de una víctima.

Víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo									
Total	Personas físicas			Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.13.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

*Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en las averiguaciones previas.*

Rango de edad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	De 60 años o más			
15.	No identificado			
		Σ		

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

1.14.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
		Σ		

*\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe*

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

**1.15.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.**

En caso de que alguna víctima haya ejercido más de una ocupación al momento de su registro en las averiguaciones previas, debe registrarla en aquel nivel que considere principal.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198411.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf)

Ocupación (nivel de división)	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Funcionarios, directores y jefes			
2. Profesionistas y técnicos			
3. Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4. Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5. Trabajadores en servicios personales y de vigilancia			
6. Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7. Trabajadores artesanales, en la construcción y otros oficios			
8. Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9. Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10. No ejercía alguna ocupación			
11. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.16.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y la familia lingüística de la lengua indígena o dialecto que hablaban.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima puede hablar más de una lengua indígena o dialecto de diferente familia lingüística.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825064617.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825064617.pdf)

Familia lingüística	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Hokana			
2. Chinanteca			
3. Otopame			
4. Oaxaqueña			
5. Huave			
6. Tlapaneca			
7. Totonaca			
8. Mixe-Zoque			
9. Maya			
10. Yutoazteca			
11. Tarasca			
12. Algonquina			
13. Otra familia lingüística (especifique)			
14. No identificado			
15. Ninguna			
$\Sigma$			

Otra familia lingüística:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.17.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

Pueblo indígena de pertenencia		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco/Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro			
25.	No identificado			
26.	Ninguno			
	$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.18.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo de discapacidad y sexo.

Tipo de discapacidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido(a) por otros)			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otra			
10.	No identificado			
11.	Ninguna			
	$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.19.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de relación con el o los inculpaos.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona física identificada pudo haber sido víctima de uno o más inculpaos.

Tipo de relación víctima-incuado		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Académica			
2.	Autoridad			
3.	Cónyuge o concubinato			
4.	Ex cónyuge o pareja anterior			
5.	Empleo o profesión			
6.	Parentesco por afinidad			
7.	Parentesco por consanguinidad			
8.	Tutor o curador			
9.	Otro tipo de relación			
10.	Ninguna			
11.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.20.- De acuerdo con el total de víctimas que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la cantidad de delitos que se les cometieron.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

Cantidad de delitos que se les cometieron		Víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo									
		Total	Personas físicas			Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro	
1.	Un delito										
2.	Dos delitos										
3.	Tres delitos										
4.	Cuatro delitos										
5.	Cinco delitos										
6.	Seis delitos o más										
		Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.5.2 Delitos cometidos a las víctimas**

**1.21.- Anote el total de delitos cometidos a las víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2020, según el tipo de víctima.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima; toda vez que a una víctima se le pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos a las víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo de víctima									
Total	Personas físicas			Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.22.- De acuerdo con el total de delitos cometidos a las víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de víctima.**

La desagregación de los datos por tipo de delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la columna "Averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta 1.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificada". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos a las víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo de víctima										
			Total	Personas físicas			Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada	
				Hombres	Mujeres	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											
	01.04	Lesiones											
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad											
	02.02	Tráfico de menores											
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											
	02.04	Rapto											
	02.05	Desaparición forzada de personas											
	02.06	Secuestro											
	02.06.01	Secuestro extorsivo											
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											
	02.06.03	Secuestro para causar daño											
	02.06.04	Secuestro exprés											
	02.06.99	Otro tipo de secuestro											
02.06.00	No identificado												
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal												

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual												
		03.02	Acoso sexual												
		03.03	Hostigamiento sexual												
		03.04	Violación												
		03.04.01	Violación simple												
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene												
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces												
		03.04.99	Otro tipo de violación												
		03.04.00	No identificado												
		03.05	Estupro												
03.06	Incesto														
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual														
04.	El patrimonio	04.01	Robo												
		04.01.01	Robo simple												
		04.01.02	Robo a casa habitación												
		04.01.03	Robo de vehículo												
		04.01.04	Robo de autopartes												
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública												
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público												
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado												
		04.01.08	Robo a transportista												
		04.01.09	Robo en transporte público individual												
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo												
		04.01.11	Robo en transporte individual												
		04.01.12	Robo a institución bancaria												
		04.01.13	Robo a negocio												
		04.01.14	Robo de ganado												
		04.01.15	Robo de maquinaria												
		04.01.16	Robo de energía eléctrica												
		04.01.99	Otros robos												
		04.01.00	No identificado												
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados												
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados												
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados												
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados												
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados												
		04.02.00	No identificado												
		04.03	Fraude												
		04.04	Abuso de confianza												
04.05	Extorsión														
04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación														
04.05.99	Otro tipo de extorsión														
04.05.00	No identificado														
04.06	Daño a la propiedad														
04.07	Despojo														
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio														
05.	La familia	05.01	Violencia familiar												
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares												
		05.99	Otros delitos contra la familia												
06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad														

06.	La sociedad	06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																		
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																		
		06.01.03	Pornografía infantil																		
		06.01.04	Turismo sexual																		
		06.01.05	Pederastia																		
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.00	No identificado																		
		06.02	Trata de personas																		
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																		
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																		
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																		
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																		
		06.02.00	No identificado																		
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																		
		06.04	Discriminación																		
06.05	Lenocinio																				
06.99	Otros delitos contra la sociedad																				
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																		
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																		
		07.01.03	Comercio de narcóticos																		
		07.01.04	Suministro de narcóticos																		
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
		07.01.00	No identificado																		
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
		07.02.01	Producción de narcóticos																		
		07.02.02	Transporte de narcóticos																		
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																		
		07.02.04	Comercio de narcóticos																		
		07.02.05	Suministro de narcóticos																		
		07.02.06	Posesión de narcóticos																		
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
		07.02.00	No identificado																		
		07.03	Evasión de presos																		
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																		
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																		
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.01	Portación ilícita de armas																		
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																		
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																		
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.00	No identificado																		
07.07	Asociación delictuosa																				
07.08	Terrorismo																				
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																				

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción														
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público														
		08.01.02	Abuso de autoridad														
		08.01.03	Cohecho														
		08.01.04	Peculado														
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito														
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones														
		08.01.07	Tráfico de influencias														
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción														
		08.01.00	No identificado														
		08.02	Delitos contra la administración de justicia														
		08.02.01	En materia de amparo														
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia														
08.02.00	No identificado																
08.03	Delitos en materia fiscal																
08.04	Delitos electorales																
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas														
		09.02	Allanamiento de morada														
		09.03	Falsedad														
		09.04	Falsificación														
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental														
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección														
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección														
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección														
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos														
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos														
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental														
		09.05.00	No identificado														
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia														
		09.07	Delitos en materia de migración														
		09.07.01	Tráfico de indocumentados														
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración														
		09.07.00	No identificado														
09.08	Delitos en materia de derechos de autor																
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																
09.12	Encubrimiento																
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																
09.14	Tortura																
09.15	Suplantación y usurpación de identidad																
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																		
09.16.02	Daños a datos informáticos																		
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																		
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																		
09.16.00	No identificado																		
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																		
09.99	Otros delitos																		
00.00	No identificado																		
	Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.23.- De acuerdo con el total de delitos, según tipo, cometidos a las víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el sexo y rango de edad de las víctimas.**

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Hombres" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Hombres" de la pregunta 1.13, así como corresponder a su desagregación por rango de edad.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Mujeres" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Mujeres" de la pregunta 1.13, así como corresponder a su desagregación por rango de edad.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**I) Hombres**

Código	Delitos cometidos a las víctimas hombres registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según rango de edad de las víctimas															
	Total	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 17 años	De 18 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 años o más	No identificado
01.01																
01.02																
01.03																
01.04																
01.99																
02.01																
02.02																
02.03																
02.04																
02.05																
02.06																





Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

<b>06.02</b>																						
06.02.01																						
06.02.02																						
06.02.03																						
06.02.99																						
06.02.00																						
<b>06.03</b>																						
<b>06.04</b>																						
<b>06.05</b>																						
<b>06.99</b>																						
<b>07.01</b>																						
07.01.01																						
07.01.02																						
07.01.03																						
07.01.04																						
07.01.99																						
07.01.00																						
<b>07.02</b>																						
07.02.01																						
07.02.02																						
07.02.03																						
07.02.04																						
07.02.05																						
07.02.06																						
07.02.99																						
07.02.00																						
<b>07.03</b>																						
<b>07.04</b>																						
<b>07.05</b>																						
<b>07.06</b>																						
07.06.01																						
07.06.02																						
07.06.03																						
07.06.04																						
07.06.99																						
07.06.00																						
<b>07.07</b>																						
<b>07.08</b>																						
<b>07.99</b>																						
<b>08.01</b>																						
08.01.01																						
08.01.02																						
08.01.03																						
08.01.04																						
08.01.05																						
08.01.06																						
08.01.07																						
08.01.99																						
08.01.00																						
<b>08.02</b>																						
08.02.01																						
08.02.99																						
08.02.00																						
<b>08.03</b>																						
<b>08.04</b>																						
<b>08.99</b>																						
<b>09.01</b>																						
<b>09.02</b>																						
<b>09.03</b>																						
<b>09.04</b>																						
<b>09.05</b>																						
09.05.01																						
09.05.02																						
09.05.03																						

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

09.05.04																								
09.05.05																								
09.05.99																								
09.05.00																								
09.06																								
09.07																								
09.07.01																								
09.07.99																								
09.07.00																								
09.08																								
09.09																								
09.10																								
09.11																								
09.12																								
09.13																								
09.14																								
09.15																								
09.16																								
09.16.01																								
09.16.02																								
09.16.03																								
09.16.99																								
09.16.00																								
09.17																								
09.99																								
00.00																								
$\Sigma$																								

II) Mujeres

Código	Delitos cometidos a las víctimas mujeres registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según rango de edad de las víctimas																									
	Total	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 17 años	De 18 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 años o más	No identificado										
01.01																										
01.02																										
01.03																										
01.04																										
01.99																										
02.01																										
02.02																										
02.03																										
02.04																										
02.05																										
02.06																										
02.06.01																										
02.06.02																										
02.06.03																										
02.06.04																										
02.06.99																										
02.06.00																										
02.99																										
03.01																										
03.02																										
03.03																										
03.04																										
03.04.01																										
03.04.02																										
03.04.03																										
03.04.99																										
03.04.00																										



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

07.01.00																								
<b>07.02</b>																								
07.02.01																								
07.02.02																								
07.02.03																								
07.02.04																								
07.02.05																								
07.02.06																								
07.02.99																								
07.02.00																								
<b>07.03</b>																								
<b>07.04</b>																								
<b>07.05</b>																								
<b>07.06</b>																								
07.06.01																								
07.06.02																								
07.06.03																								
07.06.04																								
07.06.99																								
07.06.00																								
<b>07.07</b>																								
<b>07.08</b>																								
<b>07.99</b>																								
<b>08.01</b>																								
08.01.01																								
08.01.02																								
08.01.03																								
08.01.04																								
08.01.05																								
08.01.06																								
08.01.07																								
08.01.99																								
08.01.00																								
<b>08.02</b>																								
08.02.01																								
08.02.99																								
08.02.00																								
<b>08.03</b>																								
<b>08.04</b>																								
<b>08.99</b>																								
<b>09.01</b>																								
<b>09.02</b>																								
<b>09.03</b>																								
<b>09.04</b>																								
<b>09.05</b>																								
09.05.01																								
09.05.02																								
09.05.03																								
09.05.04																								
09.05.05																								
09.05.99																								
09.05.00																								
<b>09.06</b>																								
<b>09.07</b>																								
09.07.01																								
09.07.99																								
09.07.00																								
<b>09.08</b>																								
<b>09.09</b>																								
<b>09.10</b>																								
<b>09.11</b>																								
<b>09.12</b>																								
<b>09.13</b>																								
<b>09.14</b>																								

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

09.15																									
09.16																									
09.16.01																									
09.16.02																									
09.16.03																									
09.16.99																									
09.16.00																									
09.17																									
09.99																									
00.00																									
	Σ																								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.6 Inculpados registrados en las averiguaciones previas iniciadas**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de los inculpados registrados en las averiguaciones previas iniciadas, debe considerarlos en la columna "No identificado".

**I.6.1 Características de los inculpados**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

1.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de los inculpados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas, debe considerarlos en el numeral "No identificado" que corresponda.

2.- Para las preguntas 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.31, 1.32 y 1.33, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 1.24, así como corresponder a su desagregación por sexo.

**Glosario del apartado:**

1.- **Detención:** se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende al imputado cometiendo el delito, o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que este pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del censo, los tipos de detención son:

**Caso urgente:** se refiere a cuando el imputado haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

**Flagrancia:** se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o ii) cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

**1.24.- Anote el total de inculpados registrados en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2020, según su tipo.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.5, toda vez que una averiguación previa puede tener registrado más de un inculpadao.

Inculpados registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo				
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.25.- De acuerdo con el total de inculpados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su estatus jurídico (detenido o no detenido), así como el tipo de detención y de orden judicial, según corresponda.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

En la columna "Sin orden judicial" debe considerar la información de aquellas averiguaciones previas que no cuenten con datos de identificación del probable responsable para girar la orden judicial correspondiente y lograr así su presentación.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra orden judicial", debe anotar el nombre de dicha(s) orden(es) judicial(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Inculpados registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según estatus jurídico y tipo de detención u orden judicial								
Total	Inculpados detenidos (tipo de detención)			Inculpados no detenidos (tipo de orden judicial)				
	Subtotal	Flagrancia	Caso urgente	Subtotal	Aprehensión	Comparecencia	Otra orden judicial (especifique)	Sin orden judicial

Otra orden  
judicial:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.26.- De acuerdo con el total de inculpados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de los mismos especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de los inculpados al momento de su registro en las averiguaciones previas.

Rango de edad	Inculpados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 18 a 24 años			
2. De 25 a 29 años			
3. De 30 a 34 años			
4. De 35 a 39 años			
5. De 40 a 44 años			
6. De 45 a 49 años			
7. De 50 a 54 años			
8. De 55 a 59 años			
9. De 60 años o más			
10. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.27.- De acuerdo con el total de inculpados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de los mismos especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años los inculpados al momento de su registro en las averiguaciones previas, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Inculpados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.28.- De acuerdo con el total de inculpados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Inculpados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
		Σ		

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

**1.29.- De acuerdo con el total de inculpados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.**

En caso de que algún inculpadado haya ejercido más de una ocupación al momento de su registro en las averiguaciones previas, debe registrarlos en aquel nivel que considere principal.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198411.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf)

Ocupación (nivel de división)		Inculpados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Funcionarios, directores y jefes			
2.	Profesionistas y técnicos			
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5.	Trabajadores en servicios personales y de vigilancia			
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Trabajadores artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10.	No ejercía alguna ocupación			
11.	No identificado			
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.30.- De acuerdo con el total de inculpados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y la familia lingüística de la lengua indígena o dialecto que hablaban.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 1.24, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un inculpadado puede hablar más de una lengua indígena o dialecto de diferente familia lingüística.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las columnas correspondientes.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825064617.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825064617.pdf)

Familia lingüística		Inculpados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-Zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	No identificado			
15.	Ninguna			
$\Sigma$				

Otra familia lingüística:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.31.- De acuerdo con el total de inculpados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de los mismos especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

Pueblo indígena de pertenencia		Inculpados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco/Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro			
25.	No identificado			
26.	Ninguno			
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.32.- De acuerdo con el total de inculpados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo de discapacidad y sexo.

Tipo de discapacidad		Inculpados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido(a) por otros)			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otra			
10.	No identificado			
11.	Ninguna			
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.33.- De acuerdo con el total de inculpados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y estado psicofísico al momento de cometer el delito.

Estado psicofísico al momento de cometer el delito		Inculpados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	En pleno uso de sus facultades mentales			
2.	Ebrio			
3.	Drogado			
4.	Otro			
5.	No identificado			
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.34.- De acuerdo con el total de inculpados que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y la cantidad de delitos cometidos.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.24, así como corresponder a su desagregación por tipo de inculpados.

Cantidad de delitos cometidos		Inculpados registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro
1.	Un delito					
2.	Dos delitos					
3.	Tres delitos					
4.	Cuatro delitos					
5.	Cinco delitos					
6.	Seis delitos o más					
$\Sigma$						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### I.6.2 Delitos cometidos por los inculpados

1.35.- Anote total de delitos cometidos por los inculpados registrados en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2020, según el tipo de inculpados.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.24, así como corresponder a su desagregación por tipo de inculpados; toda vez que un inculpados pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos por los inculpados registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo de inculpados				
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

**1.36.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por los inculpaados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de inculpaado.**

La desagregación de los datos por tipo de delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la columna "Averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta 1.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de inculpaado.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por los inculpaados registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo de inculpaado				
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio					
	01.02	Feminicidio					
	01.03	Aborto					
	01.04	Lesiones					
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal					
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad					
	02.02	Tráfico de menores					
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces					
	02.04	Rapto					
	02.05	Desaparición forzada de personas					
	02.06	Secuestro					
	02.06.01	Secuestro extorsivo					
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén					
	02.06.03	Secuestro para causar daño					
	02.06.04	Secuestro exprés					
	02.06.99	Otro tipo de secuestro					
02.06.00	No identificado						
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal						
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual					
	03.02	Acoso sexual					
	03.03	Hostigamiento sexual					
	03.04	Violación					
	03.04.01	Violación simple					
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene					
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces					
	03.04.99	Otro tipo de violación					
	03.04.00	No identificado					
	03.05	Estupro					
03.06	Incesto						
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual						
04.	04.01	Robo					
	04.01.01	Robo simple					
	04.01.02	Robo a casa habitación					
	04.01.03	Robo de vehículo					
	04.01.04	Robo de autopartes					
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública					
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público					
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado					
	04.01.08	Robo a transportista					

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.09	Robo en transporte público individual				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
		04.01.11	Robo en transporte individual				
		04.01.12	Robo a institución bancaria				
		04.01.13	Robo a negocio				
		04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
04.05.00	No identificado						
04.06	Daño a la propiedad						
04.07	Despojo						
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
05.	La familia	05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
		06.99	Otros delitos contra la sociedad				
				07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo		
07.01.01	Posesión simple de narcóticos						
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos						
07.01.03	Comercio de narcóticos						
07.01.04	Suministro de narcóticos						
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo						
07.01.00	No identificado						

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
		07.02.01	Producción de narcóticos					
		07.02.02	Transporte de narcóticos					
		07.02.03	Tráfico de narcóticos					
		07.02.04	Comercio de narcóticos					
		07.02.05	Suministro de narcóticos					
		07.02.06	Posesión de narcóticos					
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
		07.02.00	No identificado					
		07.03	Evasión de presos					
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos					
		07.05	Delitos de delincuencia organizada					
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.01	Portación ilícita de armas					
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores					
		07.06.03	Acopio ilícito de armas					
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.00	No identificado					
		07.07	Asociación delictuosa					
07.08	Terrorismo							
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado							
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción					
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público					
		08.01.02	Abuso de autoridad					
		08.01.03	Cohecho					
		08.01.04	Peculado					
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito					
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones					
		08.01.07	Tráfico de influencias					
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción					
		08.01.00	No identificado					
		08.02	Delitos contra la administración de justicia					
		08.02.01	En materia de amparo					
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia					
		08.02.00	No identificado					
		08.03	Delitos en materia fiscal					
		08.04	Delitos electorales					
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado					
		09.01	Amenazas					
		09.02	Allanamiento de morada					
		09.03	Falsedad					
		09.04	Falsificación					
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos					
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos					
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental							
09.05.00	No identificado							

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia					
		09.07	Delitos en materia de migración					
		09.07.01	Tráfico de indocumentados					
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración					
		09.07.00	No identificado					
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor					
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros					
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial					
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos					
		09.12	Encubrimiento					
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
		09.14	Tortura					
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad					
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos					
		09.16.02	Daños a datos informáticos					
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos					
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
		09.16.00	No identificado					
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes					
09.99	Otros delitos							
00.00	No identificado							
		Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

### 1.7 Órdenes judiciales registradas en las averiguaciones previas

#### Glosario de la subsección:

1.- **Orden judicial:** se refiere al mandato oficial por escrito, emitido por un Juez, que exige el cumplimiento de alguna acción específica. Para efectos del censo, los tipos de orden judicial son:

**Aprehensión:** se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

**Comparecencia:** se refiere a aquella que emite el Juez con la finalidad de que una persona se presente durante el desarrollo de la investigación o del juicio, ya sea para que se examine el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, o bien, para que acuda ante la autoridad judicial a través de la fuerza pública cuando habiendo sido citado previamente a una audiencia no haya comparecido sin que medie justificación alguna.

**Reaprehensión:** se refiere a aquella orden dictada por el Juez, a solicitud del Ministerio Público, para detener a un inculpaado cuya extradición a otro país hubiera dado lugar a la suspensión de un procedimiento penal cuando en el Estado requirente el procedimiento para el cual fue extraditado haya concluido. También podrá solicitarse cuando se incumpla una medida cautelar.

1.37.- Anote el total de órdenes judiciales que se encontraban pendientes de cumplimentar al inicio del año 2020. Asimismo, anote el total de órdenes judiciales que se giraron a la Policía Ministerial u homóloga durante el referido año, así como el total de órdenes judiciales concluidas durante el mismo, según tipo de conclusión. Por último, anote el total de órdenes que se encontraban pendientes de cumplimentar al cierre del año de referencia.

Para la tabla I, debe considerar aquellas órdenes judiciales giradas a la Policía Ministerial u homóloga de la entidad federativa que se encontraban pendientes de dar cumplimiento al inicio del año.

Para la tabla II, debe considerar las órdenes judiciales recibidas por el Ministerio Público del fuero común durante el año, y que fueron giradas a la Policía Ministerial u homóloga de la entidad federativa.

#### I) Órdenes judiciales pendientes de cumplimentarse al inicio del año

Órdenes judiciales pendientes al inicio del año, según tipo				
Total	Aprehensión	Reaprehensión	Comparecencia	Otra orden judicial

II) Órdenes judiciales giradas durante el año

Órdenes judiciales giradas durante el año, según tipo				
Total	Aprehensión	Reaprehensión	Comparecencia	Otra orden judicial

III) Órdenes judiciales concluidas durante el año

Órdenes judiciales concluidas durante el año, según tipo y modalidad de conclusión																		
Total	Cumplimentadas	Canceladas	Otra conclusión	Aprehensión			Reaprehensión			Comparecencia			Otra orden judicial					
				Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otra conclusión	Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otra conclusión	Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otra conclusión			

IV) Órdenes judiciales pendientes de cumplirse al cierre del año

Órdenes judiciales pendientes al cierre del año, según tipo				
Total	Aprehensión	Reaprehensión	Comparecencia	Otra orden judicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección II. Comparecencias en agencias del Ministerio Público, módulos o unidades de atención temprana, inmediata u homólogas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### II. Comparecencias en agencias del Ministerio Público, módulos o unidades de atención temprana, inmediata u homólogas

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las comparecencias que se hayan recibido en las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público o unidades de atención temprana u homólogas de su entidad federativa bajo el Sistema Penal Acusatorio, por lo que no debe considerar la información correspondiente a las actas circunstanciadas instrumentadas bajo el Sistema Tradicional, cuyos datos se requieren en la sección I de este cuestionario.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Comparecencias:** se refiere a aquellos trámites que se realizan ante las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, inmediata, exprés u homólogas, con el objeto de dejar asentado declaraciones o algún hecho no constitutivo de delito, como puede ser el caso de un extravío de documentos oficiales, placas de vehículos, vehículos puestos a disposición por abandono, etcétera; así como para hacer constar las evidencias de la probable comisión de un delito. Estos trámites implican la generación de un número de atención, constancia o registro de hechos, acta administrativa o informativa, carpeta administrativa, entre otras, mismas que serán atendidas a través de la canalización del usuario al órgano ministerial, judicial, de mecanismos alternativos de solución de controversias, administrativo, del gobierno estatal u otro, así como la asesoría u orientación al usuario, o cualquier otro servicio que se origine con motivo de la atención brindada al mismo. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente forma:

**Comparecencias concluidas:** se refiere a todas aquellas atendidas durante el año en las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, exprés u homólogas, con el objeto de terminar con el trámite, ya sea que se genere la constancia correspondiente, la canalización a alguna institución, orientación, entre otros; independientemente de que se hayan recibido durante el año o provengan de años anteriores.

**Comparecencias pendientes de atención:** se refiere a todas aquellas que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar las actividades que brinden la atención que corresponda en las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, inmediata, exprés u homólogas.

**Comparecencias recibidas:** se refiere a todas aquellas recibidas durante el año en las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, exprés u homólogas.

2.1.- Anote el total de comparecencias recibidas durante el año 2020 en las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, inmediata, exprés u homólogas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa.

Total de comparecencias recibidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**2.2.- Anote la cantidad de comparecencias concluidas durante el año 2020 en las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, inmediata, exprés u homólogas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa, según tipo de conclusión y/o atención.**

En la columna "Generación de constancia de hechos no constitutiva de delitos" únicamente debe registrar las comparecencias que hayan sido atendidas mediante la generación de una acta administrativa, informativa o de atención, de un registro o constancia de hechos, carpeta administrativa, o cualquier otro documento en los cuales se haga constar los hechos objeto de la comparecencia.

En la columna "Generación de constancia de indicios o evidencias de hechos presuntamente delictivos" debe registrar las comparecencias de las cuales se desprendió la probable comisión de algún delito y que, por consecuencia, cuente con elementos suficientes para levantar la denuncia, querrela o equivalente, o bien, iniciar la carpeta de investigación.

En la columna "Canalización para aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal" únicamente debe registrar las comparecencias que hayan sido canalizadas para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, ya sea al Ministerio Público competente o al órgano o unidad encargada de su aplicación.

En la columna "Canalización a autoridades administrativas, judiciales, instituciones del gobierno u otras" debe registrar las comparecencias que hayan sido canalizadas a alguna autoridad diversa, como es el caso del juzgado cívico, juzgados civiles, familiares, instituciones del gobierno estatal, entre otros, por tratarse de un asunto de su competencia.

En la columna "Orientación o asesoría" debe registrar las atenciones que solo hayan generado una orientación o asesoría al usuario con el objeto de que este realice el trámite ante la autoridad que corresponda.

La información registrada en la columna "Generación de constancia de indicios o evidencias de hechos presuntamente delictivos" debe estar contenida en la reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 3.3 o, en caso de que la denuncia no abra una carpeta investigación, en la pregunta 3.4; por lo que la cantidad registrada en dicha columna debe ser igual o menor a la cantidad reportada en el numeral 1 de la pregunta 3.3 o, de ser el caso, a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Total de carpetas de investigación abiertas" de la pregunta 3.4.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de conclusión y/o atención", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) y/o atención(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Comparecencias concluidas, según tipo de conclusión y/o atención						
Total	Generación de constancia de hechos no constitutiva de delitos	Generación de constancia de indicios o evidencias de hechos presuntamente delictivos	Canalización para aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	Canalización a autoridades administrativas, judiciales, instituciones del gobierno u otras	Orientación o asesoría	Otro tipo de conclusión y/o atención (especifique)

Otro tipo de conclusión y/o atención: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.3.- Anote el total de comparecencias pendientes de atención al cierre del año 2020 en las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, inmediata, exprés u homólogas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa.**

Total de comparecencias pendientes de atención

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección III. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los actos procesales llevados a cabo por el Ministerio Público de su entidad federativa durante la etapa de investigación inicial, desde su inicio hasta su cierre, bajo el Sistema Penal Acusatorio.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público de su entidad federativa listadas en la pregunta 2.1 del módulo 1 del presente censo.
- 5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

- 1.- **Etapa de investigación inicial:** se refiere a la etapa del proceso penal que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, y concluye cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal (como puede ser, la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando el imputado es puesto a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que el imputado se presente a la audiencia inicial).
- 2.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

#### Inicio de la etapa de investigación inicial

##### III.1 Denuncias y querellas

##### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- Únicamente debe considerar las denuncias, querellas y otras notificaciones de las que haya tenido conocimiento el Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa bajo el Sistema Penal Acusatorio, independientemente de que estas hayan sido o no de su competencia.

3.1.- Anote la cantidad de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa durante el año 2020.

Total de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público (1. + 2. + 3.)

1. Denuncias

2. Querellas

3. Otras notificaciones (distintas a las anteriores)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

**3.2.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el medio de recepción.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) de recepción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Medio de recepción		Denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público			
		Total	Denuncias	Querellas	Otras notificaciones
1.	Forma oral				
2.	Por escrito				
3.	En línea (vía internet)				
4.	Otro medio (especifique)				
		Σ			

Otro medio:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.3.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta 3.1, anote la cantidad de las mismas especificando su competencia.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público" de la pregunta 3.1, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

Los datos que registre en el numeral 1 de la siguiente tabla serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 3.4 a la 3.34 de esta sección, relacionados con las carpetas de investigación abiertas, delitos, víctimas e imputados registrados en las mismas.

La información registrada en el numeral 4 debe estar contenida en la reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.3 del módulo 3 de este censo. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 4 de la presente pregunta debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta 2.3 del módulo 3, así como corresponder a su desagregación por denuncias, querellas y otras notificaciones.

Competencia		Denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento del Ministerio Público			
		Total	Denuncias	Querellas	Otras notificaciones
1.	Ministerio Público del fuero común de la entidad federativa (materia penal para adultos)				
2.	Ministerio Público del fuero común de otras entidades federativas				
3.	Ministerio Público del fuero federal				
4.	Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes de la entidad federativa				
5.	Otro tipo de competencia				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.2 Carpetas de investigación abiertas**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar la información correspondiente a las carpetas de investigación abiertas durante el año, con y sin la presentación del imputado, a partir de las denuncias, querrelas y otras notificaciones recibidas tanto en ese mismo año como en años anteriores; siempre y cuando estas hayan sido clasificadas como competencia del Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa en materia penal para adultos.

**3.4.- Anote el total de carpetas de investigación abiertas durante el año 2020 por el Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa, especificando la agencia y/o fiscalía de atención.**

La lista de agencias y/o fiscalías del Ministerio Público que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 2.1 del módulo 1 de este censo.

Para cada agencia y/o fiscalía del Ministerio Público, la información registrada en las columnas "¿Operaba bajo el Sistema Penal Acusatorio?" y "¿Estaba facultada para abrir carpetas de investigación?" debe corresponder con la reportada como respuesta en las respectivas columnas de la pregunta 2.1 del módulo 1 de este censo.

Para cada agencia y/o fiscalía del Ministerio Público, en caso de que registre el código "2" o "9" en la columna "¿Operaba bajo el Sistema Penal Acusatorio?" o "¿Estaba facultada para abrir carpetas de investigación?", deje la columna "Total de carpetas de investigación abiertas" en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total de carpetas de investigación abiertas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de la agencia y/o fiscalía del Ministerio Público	¿Operaba bajo el Sistema Penal Acusatorio? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	¿Estaba facultada para abrir carpetas de investigación? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total de carpetas de investigación abiertas
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
<b>Σ</b>			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.5.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la condición de presentación del imputado.**

*La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total de carpetas de investigación abiertas" de la pregunta anterior.*

*La categoría "Mixta" hace referencia a la carpeta de investigación en la que se tiene registrado a más de un imputado, contando esta con la presentación de uno o más imputados y sin la presentación de uno o más imputados.*

Carpetas de investigación abiertas, según condición de presentación del imputado			
Total	Con imputado	Sin imputado	Mixta

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**3.6.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta 3.4, anote la cantidad de las mismas especificando aquellas que durante el año 2020 el Ministerio Público haya derivado al órgano o unidad encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.**

*La cantidad registrada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total de carpetas de investigación abiertas" de la pregunta 3.4.*

*Debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación abiertas que fueron derivadas por el Ministerio Público al órgano o unidad encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, independientemente de que este órgano o unidad pertenezca a sede ministerial o a sede jurisdiccional.*

*No debe considerar la información que, en su caso, haya reportado como respuesta en la columna "Canalización para aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal" de la pregunta 2.2.*

**Total de carpetas de investigación abiertas derivadas al órgano o unidad encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal**

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**III.3 Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas**

**3.7.- Anote la cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa, así como de conductas no constitutivas de delitos, registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2020.**

*La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total de carpetas de investigación abiertas" de la pregunta 3.4, toda vez que una carpeta de investigación abierta puede tener registrado más de un delito y/o conducta no constitutiva de delito.*

*En caso de no conocer la característica de grado de consumación del delito que se trate, regístrelo en la columna "No identificado" del apartado "Delitos".*

Delitos y conductas no constitutivas de delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas					
Total	Delitos				Conductas no constitutivas de delitos
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

3.8.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total delitos" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
	01.02	Feminicidio	
	01.03	Aborto	
	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
	02.02	Tráfico de menores	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
	02.04	Rapto	
	02.05	Desaparición forzada de personas	
	02.06	Secuestro	
	02.06.01	Secuestro extorsivo	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
	02.06.03	Secuestro para causar daño	
	02.06.04	Secuestro exprés	
02.06.99	Otro tipo de secuestro		
02.06.00	No identificado		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal		
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
	03.02	Acoso sexual	
	03.03	Hostigamiento sexual	
	03.04	Violación	
	03.04.01	Violación simple	
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
	03.04.99	Otro tipo de violación	
	03.04.00	No identificado	
	03.05	Estupro	
03.06	Incesto		
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual		
04. La propiedad	04.01	Robo	
	04.01.01	Robo simple	
	04.01.02	Robo a casa habitación	
	04.01.03	Robo de vehículo	
	04.01.04	Robo de autopartes	
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
	04.01.08	Robo a transportista	
	04.01.09	Robo en transporte público individual	
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
	04.01.11	Robo en transporte individual	
	04.01.12	Robo a institución bancaria	
	04.01.13	Robo a negocio	
	04.01.14	Robo de ganado	

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.15	Robo de maquinaria	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica	
		04.01.99	Otros robos	
		04.01.00	No identificado	
		<b>04.02</b>	<b>Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados</b>	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.00	No identificado	
		<b>04.03</b>	<b>Fraude</b>	
		<b>04.04</b>	<b>Abuso de confianza</b>	
		<b>04.05</b>	<b>Extorsión</b>	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión	
		04.05.00	No identificado	
		<b>04.06</b>	<b>Daño a la propiedad</b>	
<b>04.07</b>	<b>Despojo</b>			
<b>04.99</b>	<b>Otros delitos que atentan contra el patrimonio</b>			
05.	La familia	<b>05.01</b>	<b>Violencia familiar</b>	
		<b>05.02</b>	<b>Incumplimiento de obligaciones familiares</b>	
		<b>05.99</b>	<b>Otros delitos contra la familia</b>	
06.	La sociedad	<b>06.01</b>	<b>Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad</b>	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
		06.01.03	Pornografía infantil	
		06.01.04	Turismo sexual	
		06.01.05	Pederastia	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.00	No identificado	
		<b>06.02</b>	<b>Trata de personas</b>	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines	
		06.02.00	No identificado	
		<b>06.03</b>	<b>Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar</b>	
		<b>06.04</b>	<b>Discriminación</b>	
		<b>06.05</b>	<b>Lenocinio</b>	
<b>06.99</b>	<b>Otros delitos contra la sociedad</b>			
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	<b>07.01</b>	<b>Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo</b>	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	
		07.01.03	Comercio de narcóticos	
		07.01.04	Suministro de narcóticos	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.00	No identificado	
		<b>07.02</b>	<b>Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos</b>	
		07.02.01	Producción de narcóticos	
		07.02.02	Transporte de narcóticos	
		07.02.03	Tráfico de narcóticos	
		07.02.04	Comercio de narcóticos	
		07.02.05	Suministro de narcóticos	
		07.02.06	Posesión de narcóticos	
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		07.02.00	No identificado	
		<b>07.03</b>	<b>Evasión de presos</b>	
		<b>07.04</b>	<b>Delitos en materia de armas y objetos prohibidos</b>	
		<b>07.05</b>	<b>Delitos de delincuencia organizada</b>	
		<b>07.06</b>	<b>Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos</b>	
07.06.01	Portación ilícita de armas			
07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
07.06.03	Acopio ilícito de armas			

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.00	No identificado	
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa	
		<b>07.08</b>	Terrorismo	
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado	
<b>08.</b>	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción	
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
		08.01.02	Abuso de autoridad	
		08.01.03	Cohecho	
		08.01.04	Peculado	
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito	
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones	
		08.01.07	Tráfico de influencias	
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción	
		08.01.00	No identificado	
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia	
		08.02.01	En materia de amparo	
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia	
		08.02.00	No identificado	
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal	
<b>08.04</b>	Delitos electorales			
<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado			
<b>09.</b>	Otros (bienes jurídicos)	<b>09.01</b>	Amenazas	
		<b>09.02</b>	Allanamiento de morada	
		<b>09.03</b>	Falsedad	
		<b>09.04</b>	Falsificación	
		<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos	
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos	
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.05.00	No identificado	
		<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia	
		<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración	
		09.07.00	No identificado	
		<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor	
		<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros	
		<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial	
		<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos	
		<b>09.12</b>	Encubrimiento	
		<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	
		<b>09.14</b>	Tortura	
		<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad	
		<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos	
		09.16.02	Daños a datos informáticos	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.00	No identificado	
		<b>09.17</b>	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	
		<b>09.99</b>	Otros delitos	
<b>00.00</b>	No identificado			
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**3.9.- De acuerdo con el total de delitos, según tipo, que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando sus características de ejecución.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Los apartados que se presentan en la tabla (características de ejecución) son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla respuesta.

La suma de las cantidades registradas en el apartado "Grado de consumación" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total delitos" de la pregunta 3.7, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según características de ejecución											
			Total	Características de ejecución									Forma de acción	
				Grado de consumación			Calificación del delito			Forma de comisión			Forma de acción	
			01. Consumado	02. Tentativa	03. No identificado	01. Grave	02. No grave	03. No identificado	01. Doloso	02. Culposo	03. No identificado	01. Con violencia	02. Sin violencia	03. No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio												
	01.02	Feminicidio												
	01.03	Aborto												
	01.04	Lesiones												
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal												
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad												
	02.02	Tráfico de menores												
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces												
	02.04	Rapto												
	02.05	Desaparición forzada de personas												
	02.06	Secuestro												
	02.06.01	Secuestro extorsivo												
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén												
	02.06.03	Secuestro para causar daño												
	02.06.04	Secuestro exprés												
02.06.99	Otro tipo de secuestro													
02.06.00	No identificado													
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal													
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual												
	03.02	Acoso sexual												
	03.03	Hostigamiento sexual												
	03.04	Violación												
	03.04.01	Violación simple												
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene												
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces												
	03.04.99	Otro tipo de violación												
	03.04.00	No identificado												
	03.05	Estupro												
03.06	Incesto													
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual													
04. La propiedad	04.01	Robo												
	04.01.01	Robo simple												
	04.01.02	Robo a casa habitación												



Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																				
		07.01.00	No identificado																				
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																				
		07.02.01	Producción de narcóticos																				
		07.02.02	Transporte de narcóticos																				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																				
		07.02.04	Comercio de narcóticos																				
		07.02.05	Suministro de narcóticos																				
		07.02.06	Posesión de narcóticos																				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																				
		07.02.00	No identificado																				
		<b>07.03</b>	Evasión de presos																				
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																				
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada																				
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				
		07.06.01	Portación ilícita de armas																				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				
		07.06.00	No identificado																				
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa																				
		<b>07.08</b>	Terrorismo																				
<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																						
08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción																				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																				
		08.01.02	Abuso de autoridad																				
		08.01.03	Cohecho																				
		08.01.04	Peculado																				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																				
		08.01.07	Tráfico de influencias																				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																				
		08.01.00	No identificado																				
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia																				
		08.02.01	En materia de amparo																				
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																				
		08.02.00	No identificado																				
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal																				
		<b>08.04</b>	Delitos electorales																				
		<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado																				
		<b>09.01</b>	Amenazas																				
		<b>09.02</b>	Allanamiento de morada																				
		<b>09.03</b>	Falsedad																				
<b>09.04</b>	Falsificación																						
<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																						
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																						
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																						
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																						
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																						
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																						
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																						
09.05.00	No identificado																						

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

09. Otros (bienes jurídicos)	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																	
	09.07	Delitos en materia de migración																	
	09.07.01	Tráfico de indocumentados																	
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración																	
	09.07.00	No identificado																	
	09.08	Delitos en materia de derechos de autor																	
	09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																	
	09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																	
	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																	
	09.12	Encubrimiento																	
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																	
	09.14	Tortura																	
	09.15	Suplantación y usurpación de identidad																	
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																	
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																	
	09.16.02	Daños a datos informáticos																	
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																	
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																	
	09.16.00	No identificado																	
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																	
	09.99	Otros delitos																	
00.00	No identificado																		
		Σ																	

(2 de 2)

Código	Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según características de ejecución														
	Total	Modalidad						Instrumentos para la comisión							
		01. Simple	02. Atenuado	03. Agravado	04. Calificado	05. Agravado-Calificado	06. No identificado	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento	07. Con dos o más instrumentos	08. Con ningún instrumento
01.01															
01.02															
01.03															
01.04															
01.99															
02.01															
02.02															
02.03															
02.04															
02.05															
02.06															
02.06.01															
02.06.02															
02.06.03															
02.06.04															
02.06.99															
02.06.00															
02.99															
03.01															
03.02															
03.03															
03.04															
03.04.01															
03.04.02															
03.04.03															

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

03.04.99																			
03.04.00																			
<b>03.05</b>																			
<b>03.06</b>																			
<b>03.99</b>																			
<b>04.01</b>																			
04.01.01																			
04.01.02																			
04.01.03																			
04.01.04																			
04.01.05																			
04.01.06																			
04.01.07																			
04.01.08																			
04.01.09																			
04.01.10																			
04.01.11																			
04.01.12																			
04.01.13																			
04.01.14																			
04.01.15																			
04.01.16																			
04.01.99																			
04.01.00																			
<b>04.02</b>																			
04.02.01																			
04.02.02																			
04.02.03																			
04.02.99																			
04.02.00																			
<b>04.03</b>																			
<b>04.04</b>																			
<b>04.05</b>																			
04.05.01																			
04.05.99																			
04.05.00																			
<b>04.06</b>																			
<b>04.07</b>																			
<b>04.99</b>																			
<b>05.01</b>																			
<b>05.02</b>																			
<b>05.99</b>																			
<b>06.01</b>																			
06.01.01																			
06.01.02																			
06.01.03																			
06.01.04																			
06.01.05																			
06.01.99																			
06.01.00																			
<b>06.02</b>																			
06.02.01																			
06.02.02																			
06.02.03																			
06.02.99																			
06.02.00																			
<b>06.03</b>																			
<b>06.04</b>																			
<b>06.05</b>																			
<b>06.99</b>																			
<b>07.01</b>																			
07.01.01																			
07.01.02																			
07.01.03																			

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

07.01.04																			
07.01.99																			
07.01.00																			
<b>07.02</b>																			
07.02.01																			
07.02.02																			
07.02.03																			
07.02.04																			
07.02.05																			
07.02.06																			
07.02.99																			
07.02.00																			
<b>07.03</b>																			
<b>07.04</b>																			
<b>07.05</b>																			
<b>07.06</b>																			
07.06.01																			
07.06.02																			
07.06.03																			
07.06.04																			
07.06.99																			
07.06.00																			
<b>07.07</b>																			
<b>07.08</b>																			
<b>07.99</b>																			
<b>08.01</b>																			
08.01.01																			
08.01.02																			
08.01.03																			
08.01.04																			
08.01.05																			
08.01.06																			
08.01.07																			
08.01.99																			
08.01.00																			
<b>08.02</b>																			
08.02.01																			
08.02.99																			
08.02.00																			
<b>08.03</b>																			
<b>08.04</b>																			
<b>08.99</b>																			
<b>09.01</b>																			
<b>09.02</b>																			
<b>09.03</b>																			
<b>09.04</b>																			
<b>09.05</b>																			
09.05.01																			
09.05.02																			
09.05.03																			
09.05.04																			
09.05.05																			
09.05.99																			
09.05.00																			
<b>09.06</b>																			
<b>09.07</b>																			
09.07.01																			
09.07.99																			
09.07.00																			
<b>09.08</b>																			
<b>09.09</b>																			
<b>09.10</b>																			
<b>09.11</b>																			
<b>09.12</b>																			

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

09.13																				
09.14																				
09.15																				
09.16																				
09.16.01																				
09.16.02																				
09.16.03																				
09.16.99																				
09.16.00																				
09.17																				
09.99																				
00.00																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### III.4 Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlas en la columna "No identificada" del apartado "Personas físicas".
- 3.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales" que corresponda; razón por la cual no debe reportarse en la columna "Estado" del apartado "Otro tipo de víctima".

##### Glosario de la subsección:

1.- **Víctima:** se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física:** se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral:** se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual jurídicamente se les reconoce la capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada y que tiene a una persona física como representante legal. Tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" u "Otra".

**Otro tipo de víctima:** se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

#### III.4.1 Características de las víctimas

##### Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de las víctimas personas físicas identificadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlas en el numeral "No identificado" que corresponda.
- 2.- Para las preguntas 3.11, 3.12, 3.13, 3.15 y 3.16, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 3.10, así como corresponder a su desagregación por sexo.

##### Glosario del apartado:

1.- **Relación víctima-imputado:** se refiere al vínculo existente entre el agresor y la persona a quien le cometen un delito. Para efectos del censo, se clasifica en:

**Académica:** se refiere al vínculo que se establece entre el profesor, alumno y/o personal administrativo del centro educativo.

**Autoridad:** se refiere a la relación que tiene una persona revestida de poder o mando por una institución, sobre otra.

**Concubinato:** se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

**Cónyuge:** se refiere a la relación legal que tienen las personas físicas, realizada voluntariamente a través del matrimonio, donde dicha unión les confiere derechos y obligaciones que son recíprocos.

**Ex cónyuge o pareja anterior:** la primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

**Empleo o profesión:** se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre el profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

**Parentesco por afinidad:** se refiere al que existe a partir del matrimonio solo entre un cónyuge y los parientes del otro.

**Parentesco por consanguinidad:** se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

**Tutor o curador:**

**Curador:** tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir al menor emancipado en la realización de ciertos actos, o administrar los bienes o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones del tutor; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

**Tutor:** se refiere cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos, la tutela se desempeñará por un tutor. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.

**3.10.- Anote el total de víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2020, según su tipo.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total de carpetas de investigación abiertas" de la pregunta 3.4, toda vez que una carpeta de investigación puede tener registrada más de una víctima.

Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo									
Total	Personas físicas			Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.11.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.**

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en las carpetas de investigación.

Rango de edad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 0 a 4 años			
2. De 5 a 9 años			
3. De 10 a 14 años			
4. De 15 a 17 años			
5. De 18 a 19 años			
6. De 20 a 24 años			
7. De 25 a 29 años			
8. De 30 a 34 años			
9. De 35 a 39 años			
10. De 40 a 44 años			
11. De 45 a 49 años			
12. De 50 a 54 años			
13. De 55 a 59 años			
14. De 60 años o más			
15. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



3.12.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.10, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
		Σ		

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.13.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.10, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

En caso de que alguna víctima haya ejercido más de una ocupación al momento de su registro en las carpetas de investigación, debe registrarla en aquel nivel que considere principal.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198411.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf)

Ocupación (nivel de división)		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Funcionarios, directores y jefes			
2.	Profesionistas y técnicos			
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5.	Trabajadores en servicios personales y de vigilancia			
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Trabajadores artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10.	No ejercía alguna ocupación			
11.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.14.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.10, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y la familia lingüística de la lengua indígena o dialecto que hablaban.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 3.10, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima puede hablar más de una lengua indígena o dialecto de diferente familia lingüística.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825064617.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825064617.pdf)

Familia lingüística		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-Zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	No identificado			
15.	Ninguna			
	$\Sigma$			

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.15.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.10, anote la cantidad de las mismas especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.**

Pueblo indígena de pertenencia		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco/Purépecha			

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro			
25.	No identificado			
26.	Ninguno			
	$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.16.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.10, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo de discapacidad y sexo.

Tipo de discapacidad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas		
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes		
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos		
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down		
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo		
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido(a) por otros)		
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer		
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión		
9.	Otra		
10.	No identificado		
11.	Ninguna		
	$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

3.17.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.10, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de relación con el o los imputados.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 3.10, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona física identificada pudo haber sido víctima de uno o más imputados.

Tipo de relación víctima-imputado		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Académica			
2.	Autoridad			
3.	Cónyuge o concubinato			
4.	Ex cónyuge o pareja anterior			
5.	Empleo o profesión			
6.	Parentesco por afinidad			
7.	Parentesco por consanguinidad			
8.	Tutor o curador			
9.	Otro tipo de relación			
10.	Ninguna			
11.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.18.- De acuerdo con el total de víctimas que reportó como respuesta en la pregunta 3.10, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la cantidad de delitos que se les cometieron.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.10, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

Cantidad de delitos que se les cometieron	Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo									
	Total	Personas físicas			Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro	
1.	Un delito									
2.	Dos delitos									
3.	Tres delitos									
4.	Cuatro delitos									
5.	Cinco delitos									
6.	Seis delitos o más									
		Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.4.2 Delitos cometidos a las víctimas

3.19.- Anote el total de delitos cometidos a las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2020, según el tipo de víctima.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.10, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima; toda vez que a una víctima se le pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos a las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de víctima									
Total	Personas físicas			Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.20.- De acuerdo con el total de delitos cometidos a las víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de víctima.

La desagregación de los datos por tipo de delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la pregunta 3.8.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificada". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos.

[https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos a las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de víctima										
			Total	Personas físicas			Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada	
				Hombres	Mujeres	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											
	01.04	Lesiones											
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad											
	02.02	Tráfico de menores											
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											
	02.04	Rapto											
	02.05	Desaparición forzada de personas											
	02.06	Secuestro											
	02.06.01	Secuestro extorsivo											
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											
	02.06.03	Secuestro para causar daño											
02.06.04	Secuestro exprés												

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

		02.06.99	Otro tipo de secuestro																					
		02.06.00	No identificado																					
		<b>02.99</b>	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																					
03.	La libertad y la seguridad sexual	<b>03.01</b>	Abuso sexual																					
		<b>03.02</b>	Acoso sexual																					
		<b>03.03</b>	Hostigamiento sexual																					
		<b>03.04</b>	Violación																					
		03.04.01	Violación simple																					
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																					
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																					
		03.04.99	Otro tipo de violación																					
		03.04.00	No identificado																					
		<b>03.05</b>	Estupro																					
		<b>03.06</b>	Incesto																					
				<b>03.99</b>	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																			
04.	El patrimonio	<b>04.01</b>	Robo																					
		04.01.01	Robo simple																					
		04.01.02	Robo a casa habitación																					
		04.01.03	Robo de vehículo																					
		04.01.04	Robo de autopartes																					
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																					
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																					
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																					
		04.01.08	Robo a transportista																					
		04.01.09	Robo en transporte público individual																					
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																					
		04.01.11	Robo en transporte individual																					
		04.01.12	Robo a institución bancaria																					
		04.01.13	Robo a negocio																					
		04.01.14	Robo de ganado																					
		04.01.15	Robo de maquinaria																					
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																					
		04.01.99	Otros robos																					
		04.01.00	No identificado																					
		<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.00	No identificado																					
		<b>04.03</b>	Fraude																					
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza																					
		<b>04.05</b>	Extorsión																					
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																					
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																					
		04.05.00	No identificado																					
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad																					
<b>04.07</b>	Despojo																							
<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																							

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

05.	La familia	05.01	Violencia familiar																		
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																		
		05.99	Otros delitos contra la familia																		
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																		
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																		
		06.01.03	Pornografía infantil																		
		06.01.04	Turismo sexual																		
		06.01.05	Pederastia																		
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.00	No identificado																		
		06.02	Trata de personas																		
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																		
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																		
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																		
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																		
		06.02.00	No identificado																		
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																		
06.04	Discriminación																				
06.05	Lenocinio																				
06.99	Otros delitos contra la sociedad																				
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																		
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																		
		07.01.03	Comercio de narcóticos																		
		07.01.04	Suministro de narcóticos																		
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
		07.01.00	No identificado																		
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
		07.02.01	Producción de narcóticos																		
		07.02.02	Transporte de narcóticos																		
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																		
		07.02.04	Comercio de narcóticos																		
		07.02.05	Suministro de narcóticos																		
		07.02.06	Posesión de narcóticos																		
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
		07.02.00	No identificado																		
		07.03	Evasión de presos																		
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																		
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																		
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.01	Portación ilícita de armas																		
07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																				
07.06.03	Acopio ilícito de armas																				
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

08.	La administración del Estado	07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
		07.06.00	No identificado																			
		07.07	Asociación delictuosa																			
		07.08	Terrorismo																			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																			
		08.01	Delitos por hechos de corrupción																			
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																			
		08.01.02	Abuso de autoridad																			
		08.01.03	Cohecho																			
		08.01.04	Peculado																			
08.01.05	Enriquecimiento ilícito																					
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																					
08.01.07	Tráfico de influencias																					
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																					
08.01.00	No identificado																					
08.02	Delitos contra la administración de justicia																					
08.02.01	En materia de amparo																					
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																					
08.02.00	No identificado																					
08.03	Delitos en materia fiscal																					
08.04	Delitos electorales																					
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																					
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas																			
		09.02	Allanamiento de morada																			
		09.03	Falsedad																			
		09.04	Falsificación																			
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																			
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																			
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																			
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																			
		09.05.00	No identificado																			
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																			
		09.07	Delitos en materia de migración																			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																			
09.07.00	No identificado																					
09.08	Delitos en materia de derechos de autor																					
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																					
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																					
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																					
09.12	Encubrimiento																					



Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita													
09.14	Tortura													
09.15	Suplantación y usurpación de identidad													
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos													
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos													
09.16.02	Daños a datos informáticos													
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos													
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos													
09.16.00	No identificado													
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes													
09.99	Otros delitos													
00.00	No identificado													
		Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.21.- De acuerdo con el total de delitos, según tipo, cometidos a las víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el sexo y rango de edad de las víctimas.**

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Hombres" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Mujeres" de la pregunta 3.11, así como corresponder a su desagregación por rango de edad.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Mujeres" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Hombres" de la pregunta 3.11, así como corresponder a su desagregación por rango de edad.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**I) Hombres**

Código	Delitos cometidos a las víctimas hombres registrados en las carpetas de investigación, según rango de edad de las víctimas															
	Total	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 17 años	De 18 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 años o más	No identificado
01.01																
01.02																
01.03																
01.04																
01.99																
02.01																
02.02																
02.03																
02.04																
02.05																





Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

09.05.03																				
09.05.04																				
09.05.05																				
09.05.99																				
09.05.00																				
09.06																				
09.07																				
09.07.01																				
09.07.99																				
09.07.00																				
09.08																				
09.09																				
09.10																				
09.11																				
09.12																				
09.13																				
09.14																				
09.15																				
09.16																				
09.16.01																				
09.16.02																				
09.16.03																				
09.16.99																				
09.16.00																				
09.17																				
09.99																				
00.00																				
Σ																				

II) Mujeres

Código	Delitos cometidos a las víctimas mujeres registradas en las carpetas de investigación abiertas, según rango de edad de las víctimas															
	Total	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 17 años	De 18 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 años o más	No identificado
01.01																
01.02																
01.03																
01.04																
01.99																
02.01																
02.02																
02.03																
02.04																
02.05																
02.06																
02.06.01																
02.06.02																
02.06.03																
02.06.04																
02.06.99																
02.06.00																
02.99																
03.01																
03.02																
03.03																







3.23.- De acuerdo con el total de imputados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su estatus jurídico (detenido o no detenido), así como el tipo de detención y de orden judicial, según corresponda.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

En la columna "Sin orden judicial" debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación que no cuenten con datos de identificación del probable responsable para girar la orden judicial correspondiente y lograr así su presentación.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra orden judicial", debe anotar el nombre de dicha(s) orden(es) judicial(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Imputados registrados en las carpetas de investigación abiertas, según estatus jurídico y tipo de detención u orden judicial									
Total	Imputados detenidos (tipo de detención)			Imputados no detenidos (tipo de orden judicial)					
	Subtotal	Flagrancia	Caso urgente	Subtotal	Aprehensión	Comparecencia	Citación	Otra orden judicial (especifique)	Sin orden judicial

Otra orden  
judicial:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.24.- De acuerdo con el total de imputados detenidos por flagrancia que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos a quienes se les verificó la existencia de flagrancia al momento de su detención, según la determinación del Ministerio Público. Adicionalmente, registre la cantidad de imputados cuya verificación cumplió con los requisitos de ley y se les determinó la libertad durante la investigación.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Flagrancia" de la pregunta anterior.

La cantidad registrada en el numeral 2 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1.1.

1. Total de imputados a quienes se les verificó la existencia de flagrancia (1.1 + 1.2)

1.1 Imputados cuya verificación cumplió con los requisitos de ley

1.2 Imputados cuya verificación no cumplió con los requisitos de ley y, por tanto, se dispuso de su libertad inmediata

2. Total de imputados cuya verificación cumplió con los requisitos de ley y se decretó su libertad durante la investigación

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

3.25.- De acuerdo con el total de imputados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.22, anote la cantidad de los mismos especificando su rango de edad y sexo.

*Debe considerar los años cumplidos de los imputados al momento de su registro en las carpetas de investigación.*

Rango de edad		Imputados (hombres y mujeres) registrados en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			
6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	De 60 años o más			
10.	No identificado			
		Σ		

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

3.26.- De acuerdo con el total de imputados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.22, anote la cantidad de los mismos especificando su nivel de escolaridad y sexo.

*Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años los imputados al momento de su registro en las carpetas de investigación, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.*

Nivel de escolaridad		Imputados (hombres y mujeres) registrados en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
		Σ		

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

3.27.- De acuerdo con el total de imputados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.22, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Imputados (hombres y mujeres) registrados en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
		Σ		

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.28.- De acuerdo con el total de imputados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.22, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

En caso de que algún imputado haya ejercido más de una ocupación al momento de su registro en las carpetas de investigación, debe registrarlos en aquel nivel que considere principal.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198411.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf)

Ocupación (nivel de división)		Imputados (hombres y mujeres) registrados en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Funcionarios, directores y jefes			
2.	Profesionistas y técnicos			
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5.	Trabajadores en servicios personales y de vigilancia			
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Trabajadores artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10.	No ejercía alguna ocupación			
11.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

**3.29.- De acuerdo con el total de imputados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.22, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y la familia lingüística de la lengua indígena o dialecto que hablaban.**

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 3.22, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un imputado puede hablar más de una lengua indígena o dialecto de diferente familia lingüística.*

*En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.*

*El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825064617.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825064617.pdf)*

Familia lingüística		Imputados (hombres y mujeres) registrados en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-Zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	No identificado			
15.	Ninguna			
	$\Sigma$			

Otra familia lingüística: (especifique)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**3.30.- De acuerdo con el total de imputados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.22, anote la cantidad de los mismos especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.**

Pueblo indígena de pertenencia		Imputados (hombres y mujeres) registrados en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco/Purépecha			

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro			
25.	No identificado			
26.	Ninguna			
	$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.31.- De acuerdo con el total de imputados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.22, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo de discapacidad y sexo.

Tipo de discapacidad	Imputados (hombres y mujeres) registrados en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas		
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes		
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos		
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down		
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo		
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido(a) por otros)		
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer		
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión		
9.	Otra		
10.	No identificado		
11.	Ninguna		
	$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.32.- De acuerdo con el total de imputados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 3.22, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y estado psicofísico al momento de cometer el delito.

Estado psicofísico al momento de cometer el delito		Imputados (hombres y mujeres) registrados en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	En pleno uso de sus facultades mentales			
2.	Ebrio			
3.	Drogado			
4.	Otro			
5.	No identificado			
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.33.- De acuerdo con el total de imputados que reportó como respuesta en la pregunta 3.22, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y la cantidad de delitos cometidos.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.22, así como corresponder a su desagregación por tipo de imputado.

Cantidad de delitos cometidos		Imputados registrados en las carpetas de investigación abiertas, según tipo				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro
1.	Un delito					
2.	Dos delitos					
3.	Tres delitos					
4.	Cuatro delitos					
5.	Cinco delitos					
6.	Seis delitos o más					
$\Sigma$						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

### III.5.2 Delitos cometidos por los imputados

3.34.- Anote el total de delitos cometidos por los imputados registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2020, según el tipo de imputado.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.22, así como corresponder a su desagregación por tipo de imputado; toda vez que un imputado pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos por los imputados registrados en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de imputado				
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.35.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por los imputados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de imputado**

La desagregación de los datos por tipo de delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la pregunta 3.8.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de imputado.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por los imputados registrados en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de imputado				
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio					
	01.02	Feminicidio					
	01.03	Aborto					
	01.04	Lesiones					
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal					
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad					
	02.02	Tráfico de menores					
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces					
	02.04	Rapto					
	02.05	Desaparición forzada de personas					
	02.06	Secuestro					
	02.06.01	Secuestro extorsivo					
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén					
	02.06.03	Secuestro para causar daño					
	02.06.04	Secuestro exprés					
02.06.99	Otro tipo de secuestro						
02.06.00	No identificado						
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal						
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual					
	03.02	Acoso sexual					
	03.03	Hostigamiento sexual					
	03.04	Violación					
	03.04.01	Violación simple					
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene					
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces					
	03.04.99	Otro tipo de violación					
	03.04.00	No identificado					
	03.05	Estupro					
03.06	Incesto						
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual						
04. La propiedad	04.01	Robo					
	04.01.01	Robo simple					
	04.01.02	Robo a casa habitación					
	04.01.03	Robo de vehículo					
	04.01.04	Robo de autopartes					
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública					
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público					
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado					
	04.01.08	Robo a transportista					

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.09	Robo en transporte público individual				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
		04.01.11	Robo en transporte individual				
		04.01.12	Robo a institución bancaria				
		04.01.13	Robo a negocio				
		04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
		04.05.00	No identificado				
		04.06	Daño a la propiedad				
04.07	Despojo						
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
05.	La familia	05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
		06.99	Otros delitos contra la sociedad				
				07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo		
07.01.01	Posesión simple de narcóticos						
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos						
07.01.03	Comercio de narcóticos						
07.01.04	Suministro de narcóticos						
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo						
07.01.00	No identificado						

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
		07.02.01	Producción de narcóticos					
		07.02.02	Transporte de narcóticos					
		07.02.03	Tráfico de narcóticos					
		07.02.04	Comercio de narcóticos					
		07.02.05	Suministro de narcóticos					
		07.02.06	Posesión de narcóticos					
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
		07.02.00	No identificado					
		<b>07.03</b>	Evasión de presos					
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos					
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada					
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.01	Portación ilícita de armas					
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores					
		07.06.03	Acopio ilícito de armas					
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.00	No identificado					
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa					
<b>07.08</b>	Terrorismo							
<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado							
08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción					
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público					
		08.01.02	Abuso de autoridad					
		08.01.03	Cohecho					
		08.01.04	Peculado					
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito					
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones					
		08.01.07	Tráfico de influencias					
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción					
		08.01.00	No identificado					
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia					
		08.02.01	En materia de amparo					
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia					
		08.02.00	No identificado					
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal					
		<b>08.04</b>	Delitos electorales					
		<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado					
		<b>09.01</b>	Amenazas					
		<b>09.02</b>	Allanamiento de morada					
		<b>09.03</b>	Falsedad					
		<b>09.04</b>	Falsificación					
		<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos					
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos					
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental							
09.05.00	No identificado							



Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia				
		09.07	Delitos en materia de migración				
		09.07.01	Tráfico de indocumentados				
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración				
		09.07.00	No identificado				
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor				
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros				
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial				
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos				
		09.12	Encubrimiento				
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita				
		09.14	Tortura				
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad				
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos				
		09.16.02	Daños a datos informáticos				
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos				
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
		09.16.00	No identificado				
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
		09.99	Otros delitos				
00.00	No identificado						
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.6 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar las actuaciones realizadas en la etapa de investigación inicial derivadas de las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Actos de investigación:** se refiere a los actos realizados durante la investigación, solicitado al Ministerio Público, por el imputado, su defensor, la víctima u ofendido, que sean pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo con o sin la autorización del Juez de Control, en los siguientes casos:

**Acto de investigación con control judicial:** se refiere a aquellos actos solicitados por el Ministerio Público que requieren de autorización previa del Juez de Control o Garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.

**Acto de investigación sin control judicial:** se refiere a aquellos actos practicados por el Ministerio Público que no requieren la autorización previa del Juez de Control o Garantías porque no afectan derechos establecidos en la Constitución.

2.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y en el cual existe un criterio de conexión sustancial entre ellos, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional y hace posible que se resuelvan en una sola sentencia, para evitar sentidos contradictorios.

3.- **Cadena de custodia:** se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

3.36.- Anote el total de carpetas de investigación acumuladas en la etapa de investigación inicial durante el año 2020.

Total de carpetas de investigación acumuladas durante el año en la etapa de investigación inicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.37.- Anote el total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia y actos de investigación durante el año 2020 en la etapa de investigación inicial.

1. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia en la etapa de investigación inicial

2. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron actos de investigación en la etapa de investigación inicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.38.- Anote la cantidad de cadenas de custodia y actos de investigación, según su tipo, registrados en las carpetas de investigación durante el año 2020.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de cadenas de custodia" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado más de una cadena de custodia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de actos de investigación" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado más de un acto de investigación.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 2.1.10 y/o 2.2.6, debe anotar el nombre de dicho(s) acto(s) de investigación en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de los opciones de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en dichos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

1. Total de cadenas de custodia

2. Total de actos de investigación (2.1 + 2.2)

2.1 Actos de investigación sin control judicial (2.1.1 + 2.1.2 + 2.1.3 + 2.1.4 + 2.1.5 + 2.1.6 + 2.1.7 + 2.1.8 + 2.1.9 + 2.1.10)

2.1.1 Inspección de lugar distinto al de los hechos o del hallazgo (incluye bienes inmuebles)

2.1.2 Inspección de muebles (objetos, vehículos, entre otros)

2.1.3 Levantamiento e identificación de cadáver

2.1.4 Entrevista a testigos

2.1.5 Reconocimiento de personas

2.1.6 Solicitud de informes de servicios periciales y dictámenes médicos

2.1.7 Solicitud de información a instituciones de seguridad pública

2.1.8 Inspección de personas

2.1.9 Aportación de comunicaciones entre particulares

2.1.10 Otros actos de investigación sin control judicial (especifique)

2.2 Actos de investigación con control judicial (2.2.1 + 2.2.2 + 2.2.3 + 2.2.4 + 2.2.5 + 2.2.6)

2.2.1 Exhumación de cadáveres

2.2.2 Órdenes de cateo

2.2.3 Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia

2.2.4 Toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, se niegue a proporcionar la misma

2.2.5 Reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquella se niegue a ser examinada

2.2.6 Otros actos de investigación con control judicial (especifique)

Otros actos de investigación sin control judicial:  
(especifique)

Otros actos de investigación con control judicial: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Cierre de la etapa de investigación inicial
<b>III.7 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial</b>
<b>Instrucción general para las preguntas de la subsección:</b> 1.- Únicamente debe considerar las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.
<b>Glosario de la subsección:</b> <b>1.- Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación inicial):</b> se refiere a aquellas decisiones del Ministerio Público en la que se pondrá fin a la investigación en la etapa de investigación inicial por alguna de las siguientes causas:  <b>Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción penal:</b> se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima u ofendido y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral y sus efectos son la extinción de la acción penal.  <b>Facultad de abstenerse de investigar:</b> se refiere a la resolución del Ministerio Público que se da cuando los hechos relatados en la denuncia, querrela o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito, o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal del imputado. Esta resolución será siempre fundada y motivada y únicamente opera en la etapa de investigación inicial.  <b>Incompetencia:</b> se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.  <b>No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento:</b> se refiere a la resolución del Ministerio Público en la que antes de la audiencia inicial, y dado los antecedentes del caso, previa autorización del Procurador o del servidor público en quien se delegue la facultad, concluye que se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en la normatividad procesal de la materia, razón por la cual se determina el no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.  <b>2.- Determinación que archiva la carpeta de investigación:</b> se refiere a la decisión del Ministerio Público que emite sobre la carpeta de investigación, la cual no concluye la carpeta o, en su caso, no amerita la extinción de la acción penal por esa simple determinación, siendo esta el:  <b>Archivo temporal:</b> se refiere a la determinación del Ministerio Público a través de la cual se archivan temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla con la finalidad de ejercitar la acción penal.  <b>3.- Determinación con cierre de la etapa de investigación inicial en la carpeta de investigación:</b> se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria, siendo esta el:  <b>Ejercicio de la acción penal:</b> se refiere a cuando el Ministerio Público, al contar con los elementos suficientes para presumir la probable comisión de un hecho delictivo y la responsabilidad del imputado, decide ejercer la acción penal ya sea a través de la solicitud de citatorio a audiencia inicial, poner al imputado a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación o la solicitud de una orden de aprehensión o comparecencia del imputado; y por lo tanto se cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria.  <b>4.- Solución alterna del procedimiento (etapa de investigación inicial):</b> Se refiere a la forma de solución a la controversia que se puede llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria establecida por la ley que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, pone término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación inicial la solución alterna es el:  <b>Acuerdo reparatorio aprobado por el fiscal en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplidos):</b> se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobado por el fiscal o el Juez de Control o Garantías y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por el fiscal en la etapa de investigación inicial.

**3.39.- Anote la cantidad de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2020 en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación inicial, según su tipo.**

De una carpeta de investigación pueden derivar uno o más procedimientos de acuerdo con la vía correspondiente para su terminación en la respectiva etapa procesal. Dicha vía es definida conforme a la relación que guardan entre sí las víctimas u ofendidos, imputados y delitos registrados en la misma. En este sentido, los procedimientos contienen actos procesales que señalan la determinación y/o conclusión, según sea el caso, de la investigación cuando se encuentra en la etapa de investigación inicial. Por lo tanto, una carpeta de investigación puede derivar en una o varias determinaciones y/o conclusiones.

En el numeral 4.7.3 no debe incluir la información sobre los criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios, toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en el listado.

En el numeral 6 no debe incluir la información de incompetencias internas determinadas en la entidad federativa, toda vez que la información que se solicita es de aquellas incompetencias en razón de territorio de otras entidades federativas o por ser competencia del fuero federal.

En el numeral 8 no debe incluir las acumulaciones, pues esta información se requiere en la pregunta 3.36.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 2.3, 3.4, 4.7.3, 4.8 y/u 8, debe anotar el nombre de dicha(s) determinación(es) y/o conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de los opciones de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en dichos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación inicial (1.+ 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8.)

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

1. Facultad de abstenerse de investigar
2. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal (2.1 + 2.2 + 2.3)
- 2.1 Reparación del daño a la víctima
- 2.2 No se comprometió el interés público
- 2.3 Otros (*especifique*)
3. Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público en los que se decretó la extinción de la acción penal (*cumplidos*) (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4)
- 3.1 Pago económico
- 3.2 Restitución de la cosa
- 3.3 Acción de no hacer
- 3.4 Otros (*especifique*)
4. No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento (4.1 + 4.2 + 4.3 + 4.4 + 4.5 + 4.6 + 4.7 + 4.8)
- 4.1 El hecho no se cometió
- 4.2 El hecho cometido no constituye un delito
- 4.3 Por establecerse la inocencia del imputado
- 4.4 Imputado esté exento de la responsabilidad penal
- 4.5 El Ministerio Público no contó con los elementos suficientes para fundar la acusación
- 4.6 Muerte del imputado
- 4.7 Extinción de la acción penal (4.7.1 + 4.7.2 + 4.7.3)
- 4.7.1 Perdón del ofendido
- 4.7.2 Amnistía
- 4.7.3 Otras causas (*excepto criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios*) (*especifique*)
- 4.8 Otras causas de no ejercicio de la acción penal (*especifique*)
5. Archivo temporal
6. Incompetencia
7. Ejercicio de la acción penal (*solicitud de citatorio a audiencia inicial, imputado puesto a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación o solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que el imputado se presente a la audiencia inicial*)
8. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial (*especifique*)

Otros criterios de oportunidad:  
(*especifique*)

Otros acuerdos reparatorios:  
(*especifique*)

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

Otras causas de extinción de la acción penal: (especifique)

Otras causas de no ejercicio de la acción penal: (especifique)

Otras determinaciones y/o conclusiones: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.40.- De acuerdo con el total de archivos temporales determinados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos que se reactivaron durante el año 2020 para continuar con el desarrollo del procedimiento correspondiente.**

*La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 5 de la pregunta anterior.*

Total de archivos temporales determinados y reactivados durante el año

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.8 Imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial**

**3.41.- Anote el total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2020 en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación inicial.**

*La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 3.39. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del recuadro de respuesta.*

Total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación inicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.42.- De acuerdo con el total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de determinación y/o conclusión.**

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación inicial" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación inicial" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 3.39, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/o conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

**Total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación inicial (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8.)**

1. Facultad de abstenerse de investigar
2. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal (2.1 + 2.2 + 2.3)
- 2.1 Reparación del daño a la víctima
- 2.2 No se comprometió el interés público
- 2.3 Otros
3. Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público en los que se decretó la extinción de la acción penal (cumplidos) (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4)
- 3.1 Pago económico
- 3.2 Restitución de la cosa
- 3.3 Acción de no hacer
- 3.4 Otros
4. No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento (4.1 + 4.2 + 4.3 + 4.4 + 4.5 + 4.6 + 4.7 + 4.8)
- 4.1 El hecho no se cometió
- 4.2 El hecho cometido no constituye un delito
- 4.3 Por establecerse la inocencia del imputado
- 4.4 Imputado esté exento de la responsabilidad penal
- 4.5 El Ministerio Público no contó con los elementos suficientes para fundar la acusación
- 4.6 Muerte del imputado
- 4.7 Extinción de la acción penal (4.7.1 + 4.7.2 + 4.7.3)
- 4.7.1 Perdón del ofendido
- 4.7.2 Amnistía
- 4.7.3 Otras causas (excepto criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios)
- 4.8 Otras causas de no ejercicio de la acción penal
5. Archivo temporal
6. Incompetencia

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

7. Ejercicio de la acción penal (*solicitud de citatorio a audiencia inicial, imputado puesto a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación o solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que el imputado se presente a la audiencia inicial*)
8. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.9 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial**

**3.43.- Anote la cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa, así como de conductas no constitutivas de delitos, registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2020 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 3.39. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total delitos" del apartado "Delitos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1, 2, 3, 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5, 6, 7 y 8 de la pregunta 3.39, siempre que, para el numeral 1, la facultad de abstenerse de investigar se haya determinado por delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Conductas no constitutivas de delitos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 y/o 4.2 de la pregunta 3.39, siempre que, para el numeral 1, la facultad de abstenerse de investigar se haya determinado por hechos no constitutivos de delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de no conocer la característica de grado de consumación del delito que se trate, regístrelo en la columna "No identificado" del apartado "Delitos".

Delitos y conductas no constitutivas de delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial				
Total	Delitos			Conductas no constitutivas de delitos
	Total delitos	Consumado	Tentativa	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.44.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total delitos" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
	01.02	Feminicidio	
	01.03	Aborto	
	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
		02.02	Tráfico de menores	
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
		02.04	Rapto	
		02.05	Desaparición forzada de personas	
		02.06	Secuestro	
		02.06.01	Secuestro extorsivo	
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
		02.06.03	Secuestro para causar daño	
		02.06.04	Secuestro exprés	
		02.06.99	Otro tipo de secuestro	
		02.06.00	No identificado	
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal	
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
		03.02	Acoso sexual	
		03.03	Hostigamiento sexual	
		03.04	Violación	
		03.04.01	Violación simple	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
		03.04.99	Otro tipo de violación	
		03.04.00	No identificado	
		03.05	Estupro	
03.06	Incesto			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
04.	El patrimonio	04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.08	Robo a transportista	
		04.01.09	Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	
		04.01.13	Robo a negocio	
		04.01.14	Robo de ganado	
		04.01.15	Robo de maquinaria	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica	
		04.01.99	Otros robos	
		04.01.00	No identificado	
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.00	No identificado	
		04.03	Fraude	
		04.04	Abuso de confianza	
		04.05	Extorsión	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión	
		04.05.00	No identificado	
		04.06	Daño a la propiedad	
		04.07	Despojo	
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares	
		05.99	Otros delitos contra la familia	



Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

06.	La sociedad	<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
		06.01.03	Pornografía infantil	
		06.01.04	Turismo sexual	
		06.01.05	Pederastia	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.00	No identificado	
		<b>06.02</b>	Trata de personas	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines	
		06.02.00	No identificado	
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	
		<b>06.04</b>	Discriminación	
<b>06.05</b>	Lenocinio			
<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad			
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	
		07.01.03	Comercio de narcóticos	
		07.01.04	Suministro de narcóticos	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.00	No identificado	
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		07.02.01	Producción de narcóticos	
		07.02.02	Transporte de narcóticos	
		07.02.03	Tráfico de narcóticos	
		07.02.04	Comercio de narcóticos	
		07.02.05	Suministro de narcóticos	
		07.02.06	Posesión de narcóticos	
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		07.02.00	No identificado	
		<b>07.03</b>	Evasión de presos	
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos	
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada	
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.01	Portación ilícita de armas	
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores	
		07.06.03	Acopio ilícito de armas	
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.00	No identificado	
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa	
		<b>07.08</b>	Terrorismo	
<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción	
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
		08.01.02	Abuso de autoridad	
		08.01.03	Cohecho	
		08.01.04	Peculado	
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito	
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones	
		08.01.07	Tráfico de influencias	
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción	
		08.01.00	No identificado	
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia	
		08.02.01	En materia de amparo	
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia	
		08.02.00	No identificado	
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal	
		<b>08.04</b>	Delitos electorales	
<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado			

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas	
		09.02	Allanamiento de morada	
		09.03	Falsedad	
		09.04	Falsificación	
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos	
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos	
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.05.00	No identificado	
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia	
		09.07	Delitos en materia de migración	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración	
		09.07.00	No identificado	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor	
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros	
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial	
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos	
		09.12	Encubrimiento	
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	
		09.14	Tortura	
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos	
		09.16.02	Daños a datos informáticos	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.00	No identificado	
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	
		09.99	Otros delitos	
00.00	No identificado			
			Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.45.- De acuerdo con el total de delitos, según tipo, que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando sus características de ejecución.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Los apartados que se presentan en la tabla (características de ejecución) son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en el apartado "Grado de consumación" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total delitos" de la pregunta 3.43, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según características de ejecución											
			Total	Características de ejecución										
				Grado de consumación			Calificación del delito			Forma de comisión			Forma de acción	
			01. Consumado	02. Tentativa	03. No identificado	01. Grave	02. No grave	03. No identificado	01. Doloso	02. Culposo	03. No identificado	01. Con violencia	02. Sin violencia	03. No identificado
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
		01.02	Feminicidio											
		01.03	Aborto											
		01.04	Lesiones											
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad											
		02.02	Tráfico de menores											
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											
		02.04	Rapto											
		02.05	Desaparición forzada de personas											
		02.06	Secuestro											
		02.06.01	Secuestro extorsivo											
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											
		02.06.03	Secuestro para causar daño											
		02.06.99	Otro tipo de secuestro											
03.	La libertad y la seguridad sexual	02.06.00	No identificado											
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											
		03.01	Abuso sexual											
		03.02	Acoso sexual											
		03.03	Hostigamiento sexual											
		03.04	Violación											
		03.04.01	Violación simple											
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											
		03.04.99	Otro tipo de violación											
03.04.00	No identificado													
03.05	Estupro													
03.06	Incesto													
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual													



Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																		
		07.01.03	Comercio de narcóticos																		
		07.01.04	Suministro de narcóticos																		
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
		07.01.00	No identificado																		
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
		07.02.01	Producción de narcóticos																		
		07.02.02	Transporte de narcóticos																		
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																		
		07.02.04	Comercio de narcóticos																		
		07.02.05	Suministro de narcóticos																		
		07.02.06	Posesión de narcóticos																		
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
		07.02.00	No identificado																		
		07.03	Evasión de presos																		
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																		
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																		
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.01	Portación ilícita de armas																		
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																		
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																		
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				
07.06.00	No identificado																				
07.07	Asociación delictuosa																				
07.08	Terrorismo																				
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																				
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																		
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																		
		08.01.02	Abuso de autoridad																		
		08.01.03	Cohecho																		
		08.01.04	Peculado																		
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																		
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																		
		08.01.07	Tráfico de influencias																		
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																		
		08.01.00	No identificado																		
		08.02	Delitos contra la administración de justicia																		
		08.02.01	En materia de amparo																		
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																		
		08.02.00	No identificado																		
		08.03	Delitos en materia fiscal																		
		08.04	Delitos electorales																		
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																		
		09.01	Amenazas																		
		09.02	Allanamiento de morada																		
		09.03	Falsedad																		
		09.04	Falsificación																		
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																		
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																		
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																				
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																				
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																				
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																				
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																				

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.05.00	No identificado																			
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																			
		09.07	Delitos en materia de migración																			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																			
		09.07.00	No identificado																			
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																			
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																			
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																			
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																			
		09.12	Encubrimiento																			
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																			
		09.14	Tortura																			
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad																			
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																			
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																			
		09.16.02	Daños a datos informáticos																			
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																			
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																			
		09.16.00	No identificado																			
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																			
09.99	Otros delitos																					
00.00	No identificado																					
				Σ																		

(2 de 2)

Código	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según características de ejecución																		
	Total	Modalidad									Instrumentos para la comisión								
		01. Simple	02. Atenuado	03. Agravado	04. Calificado	05. Agravado-Calificado	06. No identificado	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento	07. Con dos o más instrumentos	08. Con ningún instrumento	09. No identificado			
01.01																			
01.02																			
01.03																			
01.04																			
01.99																			
02.01																			
02.02																			
02.03																			
02.04																			
02.05																			
02.06																			
02.06.01																			
02.06.02																			
02.06.03																			
02.06.04																			
02.06.99																			
02.06.00																			
02.99																			
03.01																			
03.02																			
03.03																			
03.04																			
03.04.01																			

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

03.04.02																				
03.04.03																				
03.04.99																				
03.04.00																				
<b>03.05</b>																				
<b>03.06</b>																				
<b>03.99</b>																				
<b>04.01</b>																				
04.01.01																				
04.01.02																				
04.01.03																				
04.01.04																				
04.01.05																				
04.01.06																				
04.01.07																				
04.01.08																				
04.01.09																				
04.01.10																				
04.01.11																				
04.01.12																				
04.01.13																				
04.01.14																				
04.01.15																				
04.01.16																				
04.01.99																				
04.01.00																				
<b>04.02</b>																				
04.02.01																				
04.02.02																				
04.02.03																				
04.02.99																				
04.02.00																				
<b>04.03</b>																				
<b>04.04</b>																				
<b>04.05</b>																				
04.05.01																				
04.05.99																				
04.05.00																				
<b>04.06</b>																				
<b>04.07</b>																				
<b>04.99</b>																				
<b>05.01</b>																				
<b>05.02</b>																				
<b>05.99</b>																				
<b>06.01</b>																				
06.01.01																				
06.01.02																				
06.01.03																				
06.01.04																				
06.01.05																				
06.01.99																				
06.01.00																				
<b>06.02</b>																				
06.02.01																				
06.02.02																				
06.02.03																				
06.02.99																				
06.02.00																				
<b>06.03</b>																				
<b>06.04</b>																				
<b>06.05</b>																				
<b>06.99</b>																				
<b>07.01</b>																				
07.01.01																				





Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

09.11																						
09.12																						
09.13																						
09.14																						
09.15																						
09.16																						
09.16.01																						
09.16.02																						
09.16.03																						
09.16.99																						
09.16.00																						
09.17																						
09.99																						
00.00																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.46.- De acuerdo con el total de delitos, según tipo, que reportó como respuesta en la pregunta 3.44, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de determinación y/o conclusión efectuada, utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta al final de la siguiente tabla.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 3.44, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en los respectivos numerales de la pregunta 3.39. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que para el numeral 1 algunas determinaciones por facultad de abstenerse de investigar se hayan determinado por hechos no constitutivos de delitos, entonces la suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en dicho numeral de la pregunta 3.39. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para el numeral 4, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 de la pregunta 3.39. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según tipo de determinación y/o conclusión (ver catálogo)								
		Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
01.01	Homicidio									
01.02	Feminicidio									
01.03	Aborto									
01.04	Lesiones									
01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
02.01	Privación de la libertad									
02.02	Tráfico de menores									
02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces									
02.04	Rapto									
02.05	Desaparición forzada de personas									
02.06	Secuestro									
02.06.01	Secuestro extorsivo									
02.06.02	Secuestro en calidad de rehén									
02.06.03	Secuestro para causar daño									
02.06.04	Secuestro exprés									
02.06.99	Otro tipo de secuestro									

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

02.06.00	No identificado																			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																			
03.01	Abuso sexual																			
03.02	Acoso sexual																			
03.03	Hostigamiento sexual																			
03.04	Violación																			
03.04.01	Violación simple																			
03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																			
03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																			
03.04.99	Otro tipo de violación																			
03.04.00	No identificado																			
03.05	Estupro																			
03.06	Incesto																			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																			
04.01	Robo																			
04.01.01	Robo simple																			
04.01.02	Robo a casa habitación																			
04.01.03	Robo de vehículo																			
04.01.04	Robo de autopartes																			
04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																			
04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																			
04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																			
04.01.08	Robo a transportista																			
04.01.09	Robo en transporte público individual																			
04.01.10	Robo en transporte público colectivo																			
04.01.11	Robo en transporte individual																			
04.01.12	Robo a institución bancaria																			
04.01.13	Robo a negocio																			
04.01.14	Robo de ganado																			
04.01.15	Robo de maquinaria																			
04.01.16	Robo de energía eléctrica																			
04.01.99	Otros robos																			
04.01.00	No identificado																			
04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																			
04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																			
04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																			
04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																			
04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																			
04.02.00	No identificado																			
04.03	Fraude																			
04.04	Abuso de confianza																			
04.05	Extorsión																			
04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																			
04.05.99	Otro tipo de extorsión																			
04.05.00	No identificado																			
04.06	Daño a la propiedad																			
04.07	Despojo																			
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																			
05.01	Violencia familiar																			
05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																			
05.99	Otros delitos contra la familia																			
06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																			
06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																			

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

06.01.03	Pornografía infantil								
06.01.04	Turismo sexual								
06.01.05	Pederastia								
06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad								
06.01.00	No identificado								
<b>06.02</b>	Trata de personas								
06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual								
06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados								
06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos								
06.02.99	Trata de personas con otros fines								
06.02.00	No identificado								
<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar								
<b>06.04</b>	Discriminación								
<b>06.05</b>	Lenocinio								
<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad								
<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo								
07.01.01	Posesión simple de narcóticos								
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos								
07.01.03	Comercio de narcóticos								
07.01.04	Suministro de narcóticos								
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo								
07.01.00	No identificado								
<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos								
07.02.01	Producción de narcóticos								
07.02.02	Transporte de narcóticos								
07.02.03	Tráfico de narcóticos								
07.02.04	Comercio de narcóticos								
07.02.05	Suministro de narcóticos								
07.02.06	Posesión de narcóticos								
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos								
07.02.00	No identificado								
<b>07.03</b>	Evasión de presos								
<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos								
<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada								
<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos								
07.06.01	Portación ilícita de armas								
07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores								
07.06.03	Acopio ilícito de armas								
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos								
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos								
07.06.00	No identificado								
<b>07.07</b>	Asociación delictuosa								
<b>07.08</b>	Terrorismo								
<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado								
<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción								
08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público								
08.01.02	Abuso de autoridad								
08.01.03	Cohecho								
08.01.04	Peculado								
08.01.05	Enriquecimiento ilícito								
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones								
08.01.07	Tráfico de influencias								

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																			
08.01.00	No identificado																			
<b>08.02</b>	<b>Delitos contra la administración de justicia</b>																			
08.02.01	En materia de amparo																			
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																			
08.02.00	No identificado																			
<b>08.03</b>	<b>Delitos en materia fiscal</b>																			
<b>08.04</b>	<b>Delitos electorales</b>																			
<b>08.99</b>	<b>Otros delitos contra la administración del Estado</b>																			
<b>09.01</b>	<b>Amenazas</b>																			
<b>09.02</b>	<b>Allanamiento de morada</b>																			
<b>09.03</b>	<b>Falsedad</b>																			
<b>09.04</b>	<b>Falsificación</b>																			
<b>09.05</b>	<b>Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental</b>																			
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																			
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																			
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																			
09.05.00	No identificado																			
<b>09.06</b>	<b>Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia</b>																			
<b>09.07</b>	<b>Delitos en materia de migración</b>																			
09.07.01	Tráfico de indocumentados																			
09.07.99	Otros delitos en materia de migración																			
09.07.00	No identificado																			
<b>09.08</b>	<b>Delitos en materia de derechos de autor</b>																			
<b>09.09</b>	<b>Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros</b>																			
<b>09.10</b>	<b>Delitos en materia de propiedad industrial</b>																			
<b>09.11</b>	<b>Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos</b>																			
<b>09.12</b>	<b>Encubrimiento</b>																			
<b>09.13</b>	<b>Operaciones con recursos de procedencia ilícita</b>																			
<b>09.14</b>	<b>Tortura</b>																			
<b>09.15</b>	<b>Suplantación y usurpación de identidad</b>																			
<b>09.16</b>	<b>Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos</b>																			
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																			
09.16.02	Daños a datos informáticos																			
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																			
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																			
09.16.00	No identificado																			
<b>09.17</b>	<b>Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes</b>																			
<b>09.99</b>	<b>Otros delitos</b>																			
<b>00.00</b>	<b>No identificado</b>																			

Σ

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

Catálogo de determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial	
1.	Facultad de abstenerse de investigar
2.	Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal
3.	Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público en los que se decretó la extinción de la acción penal ( <i>cumplidos</i> )
4.	No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento
5.	Archivo temporal
6.	Incompetencia
7.	Ejercicio de la acción penal
8.	Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección IV. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los actos procesales llevados a cabo por el Ministerio Público de su entidad federativa durante la etapa de investigación complementaria, desde su inicio hasta su cierre, bajo el Sistema Penal Acusatorio.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

- 1.- **Etapa de investigación complementaria:** se refiere a la etapa del proceso penal que inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a proceso, entre otras) y concluye una vez que el término que establezca el Juez de Control o Garantías al Ministerio Público para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del caso, o bien, la determinación del sobreesimiento o la suspensión del proceso.
- 2.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

#### IV.1 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

##### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- Únicamente debe considerar las actuaciones realizadas en la etapa de investigación complementaria derivadas de las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Actos de investigación:** se refiere a los actos realizados durante la investigación, solicitado al Ministerio Público, por el imputado, su defensor, la víctima u ofendido, que sean pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo con o sin la autorización del Juez de Control, en los siguientes casos:  
**Acto de investigación con control judicial:** se refiere a aquellos actos solicitados por el Ministerio Público que requieren de autorización previa del Juez de Control o Garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.  
**Acto de investigación sin control judicial:** se refiere a aquellos actos practicados por el Ministerio Público que no requieren la autorización previa del Juez de Control o Garantías porque no afectan derechos establecidos en la Constitución.
- 2.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y en el cual existe un criterio de conexión sustancial entre ellos, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional y hace posible que se resuelvan en una sola sentencia, para evitar sentidos contradictorios.
- 3.- **Cadena de custodia:** se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.
- 4.- **Formulación de la imputación:** se refiere al acto procesal mediante el cual el Ministerio Público, una vez concluida su investigación inicial, comunica al imputado en audiencia inicial ante el Juez de Control o Garantías, que se desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos que la ley señala como delito.

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

5.- **Vinculación a proceso:** se refiere al acto procesal, en audiencia inicial, mediante el cual el Juez de Control o Garantías escucha la motivación y fundamentación de la solicitud del Ministerio Público con los datos de prueba que considera que se establece la comisión de un delito y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión; debiendo resolver sobre la vinculación a proceso, ya sea dentro de la propia audiencia o dentro del plazo de setenta y dos horas o, en su caso, ciento cuarenta y cuatro en caso de que solicite el imputado la ampliación del término. Sus efectos son la continuación del proceso, el uso de alguna forma anticipada de terminación del proceso, la apertura a juicio o el sobreseimiento del asunto por la actualización de alguna causal.

4.1.- Anote el total de carpetas de investigación acumuladas en la etapa de investigación complementaria durante el año 2020.

Total de carpetas de investigación acumuladas durante el año en la etapa de investigación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.2.- Anote el total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia y actos de investigación durante el año 2020 en la etapa de investigación complementaria.

1. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia en la etapa de investigación complementaria

2. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron actos de investigación en la etapa de investigación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- Anote la cantidad de cadenas de custodia y actos de investigación, según su tipo, registrados en las carpetas de investigación durante el año 2020.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de cadenas de custodia" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado más de una cadena de custodia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de actos de investigación" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado más de un acto de investigación.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 2.1.10 y/o 2.2.6, debe anotar el nombre de dicho(s) acto(s) de investigación en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en dichos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

1. Total de cadenas de custodia

2. Total de actos de investigación (2.1 + 2.2)

2.1 Actos de investigación sin control judicial (2.1.1 + 2.1.2 + 2.1.3 + 2.1.4 + 2.1.5 + 2.1.6 + 2.1.7 + 2.1.8 + 2.1.9 + 2.1.10)

2.1.1 Inspección de lugar distinto al de los hechos o del hallazgo (incluye bienes inmuebles)

2.1.2 Inspección de muebles (objetos, vehículos, entre otros)

2.1.3 Levantamiento e identificación de cadáver

2.1.4 Entrevista a testigos

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

- 2.1.5 Reconocimiento de personas
- 2.1.6 Solicitud de informes de servicios periciales y dictámenes médicos
- 2.1.7 Solicitud de información a instituciones de seguridad pública
- 2.1.8 Inspección de personas
- 2.1.9 Aportación de comunicaciones entre particulares
- 2.1.10 Otros actos de investigación sin control judicial (*especifique*)

2.2 Actos de investigación con control judicial (2.2.1 + 2.2.2 + 2.2.3 + 2.2.4 + 2.2.5 + 2.2.6)

- 2.2.1 Exhumación de cadáveres
- 2.2.2 Órdenes de cateo
- 2.2.3 Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia
- 2.2.4 Toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, se niegue a proporcionar la misma
- 2.2.5 Reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquella se niegue a ser examinada
- 2.2.6 Otros actos de investigación con control judicial (*especifique*)

Otros actos de investigación sin control judicial: (*especifique*)

Otros actos de investigación con control judicial: (*especifique*)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

4.4.- Anote el total de imputados a quienes el Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa les formuló la imputación durante el año 2020.

Total de imputados con formulaciones de la imputación realizadas durante el año

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



4.5.- Anote el total de imputados vinculados a proceso por el Juez de Control o Garantías durante el año 2020. Asimismo, anote el total de imputados no vinculados a proceso durante el año 2020 cuyo caso no derivó en sobreseimiento.

En el numeral 2 debe excluir aquellos imputados a quienes posteriormente se les decretó el sobreseimiento, toda vez que dicha información se solicita en algunas preguntas de la subsección IV.2.

1. Total de imputados vinculados a proceso durante el año

2. Total de imputados no vinculados a proceso durante el año (no incluye a los que se les decretó el sobreseimiento)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.6.- Anote la cantidad de solicitudes de suspensión condicional del proceso y procedimiento abreviado realizadas por el Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa que fueron aprobadas durante el año 2020 por el Juez de Control o Garantías.

La unidad de referencia de la información debe ser el imputado.

1. Total de solicitudes de suspensión condicional del proceso aprobadas durante el año

2. Total de solicitudes de procedimiento abreviado aprobadas durante el año

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Cierre de la etapa de investigación complementaria

IV.2 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación en etapa de investigación complementaria, independientemente de que éstas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación complementaria):** se refiere a aquellas determinaciones que pondrán fin a la investigación o el procedimiento en la etapa de investigación complementaria por alguna de las siguientes causas:

**Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción penal:** se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima u ofendido y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral, y sus efectos son la extinción de la acción penal.

**Desistimiento de la acción penal:** se refiere a la solicitud que realiza el Ministerio Público ante el Juez de Control o Garantías en la cual expone brevemente en audiencia los motivos del desistimiento, situación que debe ser resuelta de manera inmediata por el órgano jurisdiccional y decretar el sobreseimiento del asunto.

**Incompetencia:** se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

**Sobreseimiento total o parcial decretado por el Juez de Control o Garantías:** se refiere a la resolución del órgano jurisdiccional mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, el imputado o su defensor, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con el imputado a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia del imputado, por la muerte del imputado, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

2.- **Determinación que suspende el proceso en la carpeta de investigación:** se refiere a aquel procedimiento que únicamente se efectúa en la fase de investigación complementaria en el que el Juez de Control o Garantías decreta la suspensión del proceso cuando se presenta alguno de los casos previstos en la normatividad. El procedimiento se reapertura cuando cese la causa que haya motivado la suspensión.

3.- **Determinación con cierre de la etapa de investigación complementaria en la carpeta de investigación:** se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierran la etapa de investigación complementaria, siendo esta la:

**Formulación de la acusación:** se refiere al acto procesal formulado por el Ministerio Público ante el Juez de Control o Garantías una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente al imputado por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación.

4.- **Soluciones alternativas del procedimiento (etapa de investigación complementaria):** se refiere a las formas de solución a la controversia que se pueden llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en etapa de investigación complementaria, establecidos por la ley que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación complementaria son soluciones alternativas:

**Acuerdos reparatorios aprobados por el Juez de Control o Garantías en los que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplidos):** se refiere a los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control o Garantías y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal. Los acuerdos reparatorios deberán ser aprobados por el Juez de Control o Garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

**Suspensión condicional del proceso (cumplidos):** se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. Procede desde el auto de vinculación a proceso en contra del imputado hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

5.- **Forma de terminación anticipada:** Se refiere a la forma de terminación anticipada del proceso aplicable desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra del imputado y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, en donde el fiscal puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado. De ser verificado y admitido por el Juez de Control o Garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y explicación de la sentencia.

**4.7.- Anote la cantidad de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2020 en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación complementaria, según su tipo.**

De una carpeta de investigación pueden derivar uno o más procedimientos de acuerdo con la vía correspondiente para su terminación en la respectiva etapa procesal. Dicha vía es definida conforme a la relación que guardan entre sí las víctimas u ofendidos, imputados y delitos registrados en la misma. En este sentido, los procedimientos contienen actos procesales que señalan la determinación y/o conclusión, según sea el caso, de la investigación cuando se encuentra en la etapa de investigación complementaria. Por lo tanto, una carpeta de investigación puede derivar en una o varias determinaciones y/o conclusiones.

En el numeral 2 no debe incluir la información de incompetencias internas determinadas en la entidad federativa, toda vez que la información que se solicita es de aquellas incompetencias en razón de territorio de otras entidades federativas o por ser competencia del fuero federal.

En el numeral 5 no debe incluir la información sobre los criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y el desistimiento de la acción penal por parte del Ministerio Público, toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en el listado.

En el numeral 9 no debe incluir las acumulaciones, pues esta información se requiere en la pregunta 4.1. Tampoco debe registrar aquellas carpetas de investigación que concluyeron en la etapa intermedia o de juicio oral.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 3.3, 5.3, 6.1.4 y/o 9, debe anotar el nombre de dicha(s) determinación(es) y/o conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en dichos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación complementaria (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9.)

1. Desistimiento de la acción penal del Ministerio Público en la etapa de investigación complementaria

2. Incompetencias en la etapa de investigación complementaria

3. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal (3.1 + 3.2 + 3.3)

3.1 Reparación del daño a la víctima

3.2 No se comprometió el interés público

3.3 Otros (especifique)

4. Suspensión del proceso

5. Sobreseimiento total o parcial decretado por el Juez de Control o Garantías en la etapa de investigación complementaria (5.1 + 5.2 + 5.3)

5.1 No vinculaciones a proceso donde se decretó el sobreseimiento

5.2 Amnistía

5.3 Otros sobreseimientos por causas distintas a los criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y el desistimiento de la acción penal por parte del MP (especifique)

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

6. Soluciones alternas en las que se decretó la extinción de la acción penal (6.1 + 6.2)

6.1 Acuerdos reparatorios aprobados por el Juez de Control o Garantías en los que se decretó la extinción de la acción penal (cumplidos) (6.1.1 + 6.1.2 + 6.1.3 + 6.1.4)

6.1.1 Pago económico

6.1.2 Restitución de la cosa

6.1.3 Acción de no hacer

6.1.4 Otros (especifique)

6.2 Suspensión condicional del proceso (cumplidos)

7. Procedimientos abreviados concluidos con sentencia

8. Formulación de la acusación

9. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación complementaria (especifique)

Otros criterios de oportunidad:  
(especifique)

Otros sobreseimientos:  
(especifique)

Otros acuerdos reparatorios:  
(especifique)

Otras determinaciones y/o conclusiones:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IV.3 Imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria**

4.8.- Anote el total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2020 en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación complementaria.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del recuadro de respuesta.

Total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

4.9.- De acuerdo con el total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de determinación y/o conclusión.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación complementaria" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación complementaria" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/o conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Total de imputados registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación complementaria (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9.)

- 1. Desistimiento de la acción penal del Ministerio Público en la etapa de investigación complementaria
- 2. Incompetencias en la etapa de investigación complementaria
- 3. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal (3.1 + 3.2 + 3.3)
  - 3.1 Reparación del daño a la víctima
  - 3.2 No se comprometió el interés público
  - 3.3 Otros
- 4. Suspensión del proceso
- 5. Sobreseimiento total o parcial decretado por el Juez de Control o Garantías en la etapa de investigación complementaria (5.1 + 5.2 + 5.3)
  - 5.1 No vinculaciones a proceso donde se decretó el sobreseimiento
  - 5.2 Amnistía
  - 5.3 Otros sobreseimientos por causas distintas a los criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y el desistimiento de la acción penal por parte del MP
- 6. Soluciones alternativas en las que se decretó la extinción de la acción penal (6.1 + 6.2)
  - 6.1 Acuerdos reparatorios aprobados por el Juez de Control o Garantías en los que se decretó la extinción de la acción penal (cumplidos) (6.1.1 + 6.1.2 + 6.1.3 + 6.1.4)
    - 6.1.1 Pago económico
    - 6.1.2 Restitución de la cosa
    - 6.1.3 Acción de no hacer
    - 6.1.4 Otros
  - 6.2 Suspensión condicional del proceso (cumplidos)
- 7. Procedimientos abreviados concluidos con sentencia
- 8. Formulación de la acusación
- 9. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IV.4 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria**

**4.10.- Anote la cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa, así como de conductas no constitutivas de delitos, registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2020 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria.**

*La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta 4.7. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*La cantidad registrada en la columna "Total delitos" del apartado "Delitos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación que se encontraban en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta 4.7. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*La cantidad registrada en la columna "Conductas no constitutivas de delitos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 5 de la pregunta 4.7, siempre que en dicho numeral se hayan determinado algunos sobreseñamientos por hechos no constitutivos de delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*En caso de no conocer la característica de grado de consumación del delito que se trate, regístrelo en la columna "No identificado" del apartado "Delitos".*

Delitos y conductas no constitutivas de delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria				
Total	Delitos			Conductas no constitutivas de delitos
	Total delitos	Consumado	Tentativa	

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**4.11.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.**

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total delitos" de la pregunta anterior.*

*La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.*

*En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.*

*En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.*

*En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.*

*Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)*

*De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)*

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
	01.02	Feminicidio	
	01.03	Aborto	
	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
	02.01	Privación de la libertad	
	02.02	Tráfico de menores	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.04	Rapto	
		02.05	Desaparición forzada de personas	
		02.06	Secuestro	
		02.06.01	Secuestro extorsivo	
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
		02.06.03	Secuestro para causar daño	
		02.06.04	Secuestro exprés	
		02.06.99	Otro tipo de secuestro	
		02.06.00	No identificado	
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
		03.02	Acoso sexual	
		03.03	Hostigamiento sexual	
		03.04	Violación	
		03.04.01	Violación simple	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
		03.04.99	Otro tipo de violación	
		03.04.00	No identificado	
		03.05	Estupro	
		03.06	Incesto	
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
04.	El patrimonio	04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.08	Robo a transportista	
		04.01.09	Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	
		04.01.13	Robo a negocio	
		04.01.14	Robo de ganado	
		04.01.15	Robo de maquinaria	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica	
		04.01.99	Otros robos	
		04.01.00	No identificado	
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.00	No identificado	
		04.03	Fraude	
		04.04	Abuso de confianza	
		04.05	Extorsión	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión	
		04.05.00	No identificado	
		04.06	Daño a la propiedad	
		04.07	Despojo	
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares	
		05.99	Otros delitos contra la familia	
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastía			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.00	No identificado			
		<b>06.02</b>	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.02.00	No identificado			
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		<b>06.04</b>	Discriminación			
		<b>06.05</b>	Lenocinio			
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad			
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
				07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
				07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	
07.01.03	Comercio de narcóticos					
07.01.04	Suministro de narcóticos					
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo					
07.01.00	No identificado					
<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
07.02.01	Producción de narcóticos					
07.02.02	Transporte de narcóticos					
07.02.03	Tráfico de narcóticos					
07.02.04	Comercio de narcóticos					
07.02.05	Suministro de narcóticos					
07.02.06	Posesión de narcóticos					
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
07.02.00	No identificado					
<b>07.03</b>	Evasión de presos					
<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos					
<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada					
<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
07.06.01	Portación ilícita de armas					
07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores					
07.06.03	Acopio ilícito de armas					
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
07.06.00	No identificado					
<b>07.07</b>	Asociación delictuosa					
<b>07.08</b>	Terrorismo					
<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado					
08.	La administración del Estado			<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción	
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
				08.01.02	Abuso de autoridad	
				08.01.03	Cohecho	
		08.01.04	Peculado			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			
		08.01.07	Tráfico de influencias			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción			
		08.01.00	No identificado			
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia			
		08.02.01	En materia de amparo			
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia			
		08.02.00	No identificado			
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal			
		<b>08.04</b>	Delitos electorales			
		<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado			

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas	
		09.02	Allanamiento de morada	
		09.03	Falsedad	
		09.04	Falsificación	
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos	
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos	
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.05.00	No identificado	
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia	
		09.07	Delitos en materia de migración	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración	
		09.07.00	No identificado	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor	
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros	
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial	
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos	
		09.12	Encubrimiento	
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	
		09.14	Tortura	
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos	
		09.16.02	Daños a datos informáticos	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.00	No identificado	
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	
		09.99	Otros delitos	
00.00	No identificado			
			Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



4.12.- De acuerdo con el total de delitos, según tipo, que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando sus características de ejecución.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Los apartados que se presentan en la tabla (características de ejecución) son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en el apartado "Grado de consumación" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total delitos" de la pregunta 4.10, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según características de ejecución												
			Total	Características de ejecución									Forma de comisión		Forma de acción
				Grado de consumación			Calificación del delito			Forma de comisión					
				01. Consumado	02. Tentativa	03. No identificado	01. Grave	02. No grave	03. No identificado	01. Doloso	02. Culposo	03. No identificado	01. Con violencia	02. Sin violencia	03. No identificado
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio												
		01.02	Feminicidio												
		01.03	Aborto												
		01.04	Lesiones												
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal												
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad												
		02.02	Tráfico de menores												
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces												
		02.04	Rapto												
		02.05	Desaparición forzada de personas												
		02.06	Secuestro												
		02.06.01	Secuestro extorsivo												
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén												
		02.06.03	Secuestro para causar daño												
		02.06.04	Secuestro exprés												
02.06.99	Otro tipo de secuestro														
02.06.00	No identificado														
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal														
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual												
		03.02	Acoso sexual												
		03.03	Hostigamiento sexual												
		03.04	Violación												
		03.04.01	Violación simple												
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene												
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces												
		03.04.99	Otro tipo de violación												
03.04.00	No identificado														
03.05	Estupro														
03.06	Incesto														









Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

06.02.02																			
06.02.03																			
06.02.99																			
06.02.00																			
<b>06.03</b>																			
<b>06.04</b>																			
<b>06.05</b>																			
<b>06.99</b>																			
<b>07.01</b>																			
07.01.01																			
07.01.02																			
07.01.03																			
07.01.04																			
07.01.99																			
07.01.00																			
<b>07.02</b>																			
07.02.01																			
07.02.02																			
07.02.03																			
07.02.04																			
07.02.05																			
07.02.06																			
07.02.99																			
07.02.00																			
<b>07.03</b>																			
<b>07.04</b>																			
<b>07.05</b>																			
<b>07.06</b>																			
07.06.01																			
07.06.02																			
07.06.03																			
07.06.04																			
07.06.99																			
07.06.00																			
<b>07.07</b>																			
<b>07.08</b>																			
<b>07.99</b>																			
<b>08.01</b>																			
08.01.01																			
08.01.02																			
08.01.03																			
08.01.04																			
08.01.05																			
08.01.06																			
08.01.07																			
08.01.99																			
08.01.00																			
<b>08.02</b>																			
08.02.01																			
08.02.99																			
08.02.00																			
<b>08.03</b>																			
<b>08.04</b>																			
<b>08.99</b>																			
<b>09.01</b>																			
<b>09.02</b>																			
<b>09.03</b>																			
<b>09.04</b>																			
<b>09.05</b>																			
09.05.01																			
09.05.02																			
09.05.03																			



Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02.01	Privación de la libertad																		
02.02	Tráfico de menores																		
02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
02.04	Rapto																		
02.05	Desaparición forzada de personas																		
02.06	Secuestro																		
02.06.01	Secuestro extorsivo																		
02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
02.06.03	Secuestro para causar daño																		
02.06.04	Secuestro exprés																		
02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
02.06.00	No identificado																		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																		
03.01	Abuso sexual																		
03.02	Acoso sexual																		
03.03	Hostigamiento sexual																		
03.04	Violación																		
03.04.01	Violación simple																		
03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
03.04.99	Otro tipo de violación																		
03.04.00	No identificado																		
03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																		
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																		
04.01	Robo																		
04.01.01	Robo simple																		
04.01.02	Robo a casa habitación																		
04.01.03	Robo de vehículo																		
04.01.04	Robo de autopartes																		
04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
04.01.08	Robo a transportista																		
04.01.09	Robo en transporte público individual																		
04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
04.01.11	Robo en transporte individual																		
04.01.12	Robo a institución bancaria																		
04.01.13	Robo a negocio																		
04.01.14	Robo de ganado																		
04.01.15	Robo de maquinaria																		
04.01.16	Robo de energía eléctrica																		
04.01.99	Otros robos																		
04.01.00	No identificado																		
04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		





Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

07.01.04	Suministro de narcóticos																			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
07.01.00	No identificado																			
<b>07.02</b>	<b>Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos</b>																			
07.02.01	Producción de narcóticos																			
07.02.02	Transporte de narcóticos																			
07.02.03	Tráfico de narcóticos																			
07.02.04	Comercio de narcóticos																			
07.02.05	Suministro de narcóticos																			
07.02.06	Posesión de narcóticos																			
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																			
07.02.00	No identificado																			
<b>07.03</b>	<b>Evasión de presos</b>																			
<b>07.04</b>	<b>Delitos en materia de armas y objetos prohibidos</b>																			
<b>07.05</b>	<b>Delitos de delincuencia organizada</b>																			
<b>07.06</b>	<b>Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos</b>																			
07.06.01	Portación ilícita de armas																			
07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																			
07.06.03	Acopio ilícito de armas																			
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
07.06.00	No identificado																			
<b>07.07</b>	<b>Asociación delictuosa</b>																			
<b>07.08</b>	<b>Terrorismo</b>																			
<b>07.99</b>	<b>Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado</b>																			
<b>08.01</b>	<b>Delitos por hechos de corrupción</b>																			
08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																			
08.01.02	Abuso de autoridad																			
08.01.03	Cohecho																			
08.01.04	Peculado																			
08.01.05	Enriquecimiento ilícito																			
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																			
08.01.07	Tráfico de influencias																			
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																			
08.01.00	No identificado																			
<b>08.02</b>	<b>Delitos contra la administración de justicia</b>																			
08.02.01	En materia de amparo																			
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																			
08.02.00	No identificado																			
<b>08.03</b>	<b>Delitos en materia fiscal</b>																			
<b>08.04</b>	<b>Delitos electorales</b>																			
<b>08.99</b>	<b>Otros delitos contra la administración del Estado</b>																			
<b>09.01</b>	<b>Amenazas</b>																			



Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

<b>Catálogo de determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación complementaria</b>	
1.	Desistimiento de la acción penal del Ministerio Público en la etapa de investigación complementaria
2.	Incompetencias en la etapa de investigación complementaria
3.	Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal
4.	Suspensión del proceso
5.	Sobreseimiento total o parcial decretado por el Juez de Control o Garantías en la etapa de investigación complementaria
6.	Soluciones alternas en las que se decretó la extinción de la acción penal
7.	Procedimientos abreviados concluidos con sentencia
8.	Formulación de la acusación
9.	Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación complementaria

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección V. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y en etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Penal Acusatorio, por lo que no debe considerar la información de las carpetas de investigación que estén en curso de atención en la etapa intermedia, juicio oral y/o de ejecución.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1. **Procedimientos pendientes de concluir:** se refiere a todos aquellos procedimientos registrados en las carpetas de investigación que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar los actos procesales necesarios para concluirlos o determinarlos.

#### V.1 Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria

##### Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.

#### 5.1.- Anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2020 registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y en etapa de investigación complementaria, según su estatus.

La unidad de referencia para los datos solicitados corresponde al estatus que al cierre del año tenían los procedimientos pendientes de concluir de acuerdo con la vía correspondiente para su probable terminación en la respectiva etapa procesal. Dicha vía es definida conforme a la relación que guardan entre sí las víctimas u ofendidos, imputados y delitos registrados en las carpetas de investigación. Por lo tanto, una carpeta de investigación puede contener uno o más procedimientos pendientes de concluir.

El numeral 2.1 refiere a aquellos procedimientos pendientes de concluir, desde el inicio de la audiencia inicial hasta antes de que el Juez de Control y Garantías determine el plazo de cierre para la investigación complementaria, por lo que no debe incluir la suspensión condicional del proceso ni el procedimiento abreviado que se encuentren en curso de su cumplimiento y sentencia, respectivamente; los que estén en plazo de cierre de la investigación complementaria; así como los que se encuentren en curso de atención en el órgano o unidad encargada de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

En el numeral 2.6 no debe incluir la suspensión del proceso que se haya decretado en la suspensión condicional del proceso para su cumplimiento, pues de ser el caso debe registrarse en el numeral 2.4.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.4 y/o 2.7, debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en dichos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

1. Total de procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4)

1.1 En proceso de investigación

1.2 En trámite en el órgano o unidad encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal

1.3 Archivo temporal

1.4 En otro estatus en etapa de investigación inicial (especifique)

2. Total de procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación complementaria (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7)

Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

- 2.1 En curso de procedimiento
- 2.2 En plazo de cierre de la investigación complementaria
- 2.3 En trámite en el órgano o unidad encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal
- 2.4 En suspensión condicional del proceso
- 2.5 En procedimiento abreviado
- 2.6 En suspensión del proceso
- 2.7 En otro estatus en etapa de investigación complementaria (*especifique*)

En otro estatus en investigación inicial:   
(*especifique*)

En otro estatus en investigación complementaria:   
(*especifique*)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**V.2 Imputados relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria**

**5.2.- Anote el total de imputados relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2020 registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y en etapa de investigación complementaria.**

*Para ambos numerales, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

1. Total de imputados relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial

2. Total de imputados relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación complementaria

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**5.3.- De acuerdo con el total de imputados relacionados con los procedimientos pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el estatus de los procedimientos.**

*Para ambos numerales, la cantidad registrada debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

*Para ambos numerales, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por estatus. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

1. Total de imputados relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4)

1.1 En proceso de investigación

Cuestionario

1.2 En trámite en el órgano o unidad encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal

1.3 Archivo temporal

1.4 En otro estatus en etapa de investigación inicial

**2. Total de imputados relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación complementaria (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7)**

2.1 En curso de procedimiento

2.2 En plazo de cierre de la investigación complementaria

2.3 En trámite en el órgano o unidad encargada de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal

2.4 En suspensión condicional del proceso

2.5 En procedimiento abreviado

2.6 En suspensión del proceso

2.7 En otro estatus en etapa de investigación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**V.3 Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria**

**5.4.- Anote la cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa, así como de conductas no constitutivas de delitos, relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2020 registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y en etapa de investigación complementaria.**

*Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*Para la tabla II, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*En caso de no conocer la característica de grado de consumación del delito que se trate, regístrelo en la columna "No identificado" del apartado "Delitos".*

*Únicamente debe considerar aquellas conductas no constitutivas de delitos que al cierre del año haya quedado pendiente de pronunciarse su correspondiente determinación y/o conclusión en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial o complementaria.*

**I) Delitos y conductas no constitutivas de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial**

Delitos y conductas no constitutivas de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial					
Total	Delitos				Conductas no constitutivas de delitos
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	

**II) Delitos y conductas no constitutivas de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación complementaria**

Delitos y conductas no constitutivas de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria					
Total	Delitos				Conductas no constitutivas de delitos
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**5.5.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y grado de consumación.**

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total delitos" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**I) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial**

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
02.06.99	Otro tipo de secuestro					
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				
	03.04	Violación				
	03.04.01	Violación simple				
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
	03.04.99	Otro tipo de violación				
	03.04.00	No identificado				
	03.05	Estupro				
03.06	Incesto					
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04.	04.01	Robo				
	04.01.01	Robo simple				
	04.01.02	Robo a casa habitación				
	04.01.03	Robo de vehículo				
	04.01.04	Robo de autopartes				
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				



## Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.08	Robo a transportista				
		04.01.09	Robo en transporte público individual				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
		04.01.11	Robo en transporte individual				
		04.01.12	Robo a institución bancaria				
		04.01.13	Robo a negocio				
		04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación						
04.05.99	Otro tipo de extorsión						
04.05.00	No identificado						
04.06	Daño a la propiedad						
04.07	Despojo						
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
05.	La familia	05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
06.99	Otros delitos contra la sociedad						
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
		07.01.03	Comercio de narcóticos				
		07.01.04	Suministro de narcóticos				
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.00	No identificado				
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.01	Producción de narcóticos				
		07.02.02	Transporte de narcóticos				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos				
		07.02.04	Comercio de narcóticos				
		07.02.05	Suministro de narcóticos				
		07.02.06	Posesión de narcóticos				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.00	No identificado				
		<b>07.03</b>	Evasión de presos				
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos				
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada				
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.01	Portación ilícita de armas				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
<b>07.07</b>	Asociación delictuosa						
<b>07.08</b>	Terrorismo						
<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado						
08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
		08.01.02	Abuso de autoridad				
		08.01.03	Cohecho				
		08.01.04	Peculado				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones				
		08.01.07	Tráfico de influencias				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción				
		08.01.00	No identificado				
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia				
		08.02.01	En materia de amparo				
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia				
		08.02.00	No identificado				
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal				
		<b>08.04</b>	Delitos electorales				
		<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado				
		<b>09.01</b>	Amenazas				
		<b>09.02</b>	Allanamiento de morada				
		<b>09.03</b>	Falsedad				
<b>09.04</b>	Falsificación						
<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental						
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos						
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos						

Cuestionario

09.	Otros (bienes Jurídicos)	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental						
		09.05.00	No identificado						
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia						
		09.07	Delitos en materia de migración						
		09.07.01	Tráfico de indocumentados						
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración						
		09.07.00	No identificado						
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor						
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros						
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial						
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos						
		09.12	Encubrimiento						
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita						
		09.14	Tortura						
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad						
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos						
		09.16.02	Daños a datos informáticos						
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos						
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
		09.16.00	No identificado						
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes						
		09.99	Otros delitos						
		00.00	No identificado						
					Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación complementaria

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según grado de consumación				
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado	
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
		01.02	Feminicidio				
		01.03	Aborto				
		01.04	Lesiones				
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
		02.02	Tráfico de menores				
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
		02.04	Rapto				
		02.05	Desaparición forzada de personas				
		02.06	Secuestro				
		02.06.01	Secuestro extorsivo				
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
		02.06.03	Secuestro para causar daño				
		02.06.04	Secuestro exprés				
		02.06.99	Otro tipo de secuestro				
		02.06.00	No identificado				
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal						
03.01	Abuso sexual						

Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

03.	La libertad y la seguridad sexual	03.02	Acoso sexual				
		03.03	Hostigamiento sexual				
		03.04	Violación				
		03.04.01	Violación simple				
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
		03.04.99	Otro tipo de violación				
		03.04.00	No identificado				
		03.05	Estupro				
		03.06	Incesto				
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual				
04.	El patrimonio	04.01	Robo				
		04.01.01	Robo simple				
		04.01.02	Robo a casa habitación				
		04.01.03	Robo de vehículo				
		04.01.04	Robo de autopartes				
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
		04.01.08	Robo a transportista				
		04.01.09	Robo en transporte público individual				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
		04.01.11	Robo en transporte individual				
		04.01.12	Robo a institución bancaria				
		04.01.13	Robo a negocio				
		04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
04.05.00	No identificado						
04.06	Daño a la propiedad						
04.07	Despojo						
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
05.	La familia	05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				
06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad						

## Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	06.99	Otros delitos contra la sociedad				
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
		07.01.03	Comercio de narcóticos				
		07.01.04	Suministro de narcóticos				
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.00	No identificado				
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.01	Producción de narcóticos				
		07.02.02	Transporte de narcóticos				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos				
		07.02.04	Comercio de narcóticos				
		07.02.05	Suministro de narcóticos				
		07.02.06	Posesión de narcóticos				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.00	No identificado				
		07.03	Evasión de presos				
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos				
		07.05	Delitos de delincuencia organizada				
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.01	Portación ilícita de armas				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
		07.07	Asociación delictuosa				
		07.08	Terrorismo				
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado				
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
		08.01.02	Abuso de autoridad				
		08.01.03	Cohecho				
		08.01.04	Peculado				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones				
		08.01.07	Tráfico de influencias				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción				
		08.01.00	No identificado				
		08.02	Delitos contra la administración de justicia				
		08.02.01	En materia de amparo				
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia				

Cuestionario

	08.02.00	No identificado				
	08.03	Delitos en materia fiscal				
	08.04	Delitos electorales				
	08.99	Otros delitos contra la administración del Estado				
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas			
		09.02	Allanamiento de morada			
		09.03	Falsedad			
		09.04	Falsificación			
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos			
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos			
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.00	No identificado			
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			
		09.07	Delitos en materia de migración			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración			
		09.07.00	No identificado			
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor			
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros			
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial			
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos			
		09.12	Encubrimiento			
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita			
		09.14	Tortura			
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad			
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos			
		09.16.02	Daños a datos informáticos			
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos			
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.16.00	No identificado			
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes			
		09.99	Otros delitos			
	00.00	No identificado				
						Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección VI. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las medidas cautelares y medidas de protección solicitadas y emitidas, respectivamente, por el Ministerio Público del fuero común de la entidad federativa, quedando registradas en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y en etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Penal Acusatorio.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### VI.1 Medidas cautelares registradas en las carpetas de investigación

##### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- Únicamente debe considerar las medidas cautelares registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- Como parte de la opción "Otro" debe considerar aquellos imputados que sean personas morales.

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Medidas cautelares:** se refiere a las resoluciones judiciales decretadas por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, el Juez podrá imponer al imputado una o varias medidas cautelares.

##### VI.1.1 Medidas cautelares decretadas

- 6.1.- Anote la cantidad de medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa que fueron decretadas durante el año 2020 por el Juez de Control o Garantías, según su tipo y tipo de imputado a quienes se les impusieron.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 15, debe anotar el nombre de dicha(s) medida(s) cautelar(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de medidas cautelares	Medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público que fueron decretadas por el Juez de Control o Garantías, según tipo de imputado a quienes se les impusieron			
	Total	Hombres	Mujeres	Otro
1. Prisión preventiva				
2. Presentación periódica ante el juez o ante autoridad distinta				
3. Exhibición de garantía económica				
4. Embargo de bienes				
5. Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside el imputado u otro ámbito territorial				
6. Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren en el sistema financiero				
7. Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas u ofendidos o testigos				
8. Resguardo en el domicilio del imputado				

Cuestionario

9.	Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o internamiento a institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)				
10.	Colocación de localizadores electrónicos				
11.	Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares				
12.	Separación inmediata del domicilio				
13.	Suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por servidores públicos				
14.	Suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral				
15.	Otras medidas cautelares (especifique)				
<b>Σ</b>					

Otras medidas cautelares:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**6.2.- De acuerdo con el total de medidas cautelares decretadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y rango de duración.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de medida cautelar.

Tipo de medidas cautelares	Medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público que fueron decretadas por el Juez de Control o Garantías, según rango de duración					
	Total	Menos de 1 mes	De 1 a 3 meses	De 4 a 6 meses	De 7 meses a 1 año	De 1 año o más
1. Prisión preventiva						
2. Presentación periódica ante el juez o ante autoridad distinta						
3. Exhibición de garantía económica						
4. Embargo de bienes						
5. Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside el imputado u otro ámbito territorial						
6. Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren en el sistema financiero						
7. Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas u ofendidos o testigos						
8. Resguardo en el domicilio del imputado						
9. Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o internamiento a institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)						
10. Colocación de localizadores electrónicos						
11. Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares						
12. Separación inmediata del domicilio						
13. Suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por servidores públicos						
14. Suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral						
15. Otras medidas cautelares						
<b>Σ</b>						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



VI.1.2 Imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas

6.3.- Anote la cantidad de imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa que fueron decretadas durante el año 2020 por el Juez de Control o Garantías, según su tipo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.1; toda vez que a un imputado se le pudo haber impuesto más de una medida cautelar.

Total de imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas (1. + 2. + 3.)

1. Hombres

2. Mujeres

3. Otro

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.4.- De acuerdo con el total de imputados hombres y mujeres a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de los imputados al momento de la imposición de la medida cautelar.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1 y 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de no conocer la edad de los imputados a quienes se les impusieron medidas cautelares, debe considerarlos en el numeral "No identificado".

Rango de edad	Imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 18 a 24 años			
2. De 25 a 29 años			
3. De 30 a 34 años			
4. De 35 a 39 años			
5. De 40 a 44 años			
6. De 45 a 49 años			
7. De 50 a 54 años			
8. De 55 a 59 años			
9. De 60 años o más			
10. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VI.2 Medidas de protección registradas en las carpetas de investigación**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Únicamente debe considerar las medidas de protección registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas a quienes se les otorgaron las medidas de protección, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas a quienes se les otorgaron las medidas de protección, debe considerarlas en la columna "No identificada" del apartado "Personas físicas".
- 4.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales" que corresponda; razón por la cual no debe reportarse en la columna "Estado" del apartado "Otro tipo de víctima".

**Glosario de la subsección**

- 1.- **Medidas de protección:** se refiere a las medidas ordenadas por el Ministerio Público o el Juez de Control o Garantías cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

**VI.2.1 Medidas de protección emitidas**

**6.5.- Anote la cantidad de medidas de protección otorgadas a las víctimas emitidas durante el año 2020 por el Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa, según su tipo y tipo de víctima a quienes se les otorgan.**

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 22, debe anotar el nombre de dicha(s) medida(s) de protección en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de medidas de protección	Medidas de protección otorgadas a las víctimas emitidas por el Ministerio Público, según tipo de víctima a quienes se les otorgan								
	Total	Personas físicas			Personas morales		Otro tipo de víctima		
		Hombres	Mujeres	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro
1. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima									
2. Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima o al lugar donde se encuentre									
3. Separación inmediata del domicilio									
4. La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión el probable responsable									
5. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionadas con ellas									
6. Vigilancia en el domicilio de la víctima									
7. Protección policial de la víctima									
8. Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policíacas, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima o en el momento de solicitarlo									
9. Traslado de la víctima a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes									
10. El reintegro de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad									
11. Desocupación inmediata del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en caso de arrendamiento									
12. Prohibición inmediata de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de los ascendientes o cualquier otro que frecuente la víctima									
13. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad									
14. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia									
15. Retención y guarda de armas de fuego propiedad del agresor o de alguna institución privada de seguridad (incluye punzocortantes y punzocontundentes)									
16. Inventario de bienes muebles e inmuebles en propiedad común (incluyen implementos de trabajo de la víctima)									
17. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima									
18. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y de los hijos									
19. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de los hijos									
20. Auxilio policíaco de reacción inmediata, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio									

Módulo 2 Sección VI

Cuestionario

21.	Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas																			
22.	Otras medidas de protección (especifique)																			
<b>Σ</b>																				

Otras medidas de protección:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.2.2 Víctimas a quienes se les otorgaron medidas de protección

**6.6.- Anote la cantidad de víctimas a quienes se les otorgaron las medidas de protección emitidas durante el año 2020 por el Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa, según su tipo.**

*La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima; toda vez que a una víctima se le pudo haber impuesto más de una medida de protección.*

Víctimas a quienes se les otorgaron las medidas de protección emitidas, según tipo									
Total	Personas físicas			Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección VII. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### VII. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación

##### Instrucciones generales para la pregunta de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Al inicio del año:** la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2020.  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.  
**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y en etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Penal Acusatorio.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

- 1.- **Orden judicial:** se refiere al mandato oficial por escrito, emitido por un Juez, que exige el cumplimiento de alguna acción específica. Para efectos del censo, los tipos de orden judicial son:
  - Aprehensión:** se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.
  - Citación:** se refiere a aquella orden que emite el Juez para que una persona se presente a la audiencia inicial.
  - Comparecencia:** se refiere a aquella que emite el Juez con la finalidad de que una persona se presente durante el desarrollo de la investigación o del juicio, ya sea para que se examine el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, o bien, para que acuda ante la autoridad judicial a través de la fuerza pública cuando habiendo sido citado previamente a una audiencia no haya comparecido sin que medie justificación alguna.
  - Reaprehensión:** se refiere a aquella orden dictada por el Juez, a solicitud del Ministerio Público, para detener a un inculpado cuya extradición a otro país hubiera dado lugar a la suspensión de un procedimiento penal cuando en el Estado requirente el procedimiento para el cual fue extraditado haya concluido. También podrá solicitarse cuando se incumpla una medida cautelar.

- 7.1.- Anote el total de órdenes judiciales que se encontraban pendientes de cumplimentar al inicio del año 2020. Asimismo, anote el total de órdenes judiciales que se giraron a la Policía Ministerial u homóloga durante el referido año, así como el total de órdenes judiciales concluidas durante el mismo, según tipo de conclusión. Por último, anote el total de órdenes que se encontraban pendientes de cumplimentar al cierre del año de referencia.

Para la tabla I, debe considerar aquellas órdenes judiciales giradas a la Policía Ministerial u homóloga de la entidad federativa que se encontraban pendientes de dar cumplimiento al inicio del año.

Para la tabla II, debe considerar las órdenes judiciales recibidas por el Ministerio Público del fuero común durante el año, y que fueron giradas a la Policía Ministerial u homóloga de la entidad federativa.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra orden judicial" de la tabla II, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de orden(es) judicial(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para las columnas "Otra conclusión" de la tabla III, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que las opción contenida en dichas columnas no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

##### I) Órdenes judiciales pendientes de cumplimentarse al inicio del año

Órdenes judiciales pendientes al inicio del año, según tipo					
Total	Aprehensión	Reaprehensión	Comparecencia	Citación	Otra orden judicial

II) Órdenes judiciales giradas durante el año

Órdenes judiciales giradas durante el año, según tipo					
Total	Aprehensión	Reaprehensión	Comparecencia	Citación	Otra orden judicial (especifique)

Otra orden judicial: (especifique)

--

III) Órdenes judiciales concluidas durante el año

Órdenes judiciales concluidas durante el año, según tipo y modalidad de conclusión																			
Total	Cumplimentadas	Canceladas	Otra conclusión (especifique)	Aprehensión			Reaprehensión			Comparecencia			Citación			Otra orden judicial			
				Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otra conclusión (especifique)	Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otra conclusión (especifique)	Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otra conclusión (especifique)	Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otra conclusión (especifique)

Otra conclusión: (especifique)

--

IV) Órdenes judiciales pendientes de cumplirse al cierre del año

Órdenes judiciales pendientes al cierre del año, según tipo					
Total	Aprehensión	Reaprehensión	Comparecencia	Citación	Otra orden judicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección VIII. Características geográficas de los delitos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### VIII. Características geográficas de los delitos

##### Instrucciones generales para la pregunta de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- La desagregación de los datos que se solicitan en la presente sección debe corresponder a la información sobre los delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas que reportó como respuesta en el apartado "Averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta 1.10, así como en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta 3.8.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### 8.1.- Anote la cantidad de delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según su tipo y el municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en la primera columna la cantidad de delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas que ocurrieron en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la columna 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las columnas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en la columna 26 anote la cantidad de delitos que ocurrieron en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a esta columna en el Complemento 1 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, haga uso de la columna "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta 1.10 y en la columna "Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas" de la pregunta 3.8, así como corresponderá a su desagregación por tipo de delito.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

[Complemento 1](#)

Seleccione su entidad federativa:



Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia																									
Código	Total																								
	01.01																								



















## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección IX. Exploración específica del delito de narcomenudeo

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### IX.1 Delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas

#### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- La desagregación de los datos que se solicitan en la presente subsección debe corresponder a la información sobre delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas que reportó como respuesta en las columnas del apartado "Grado de consumación" de la tabla I de la pregunta 1.11, así como en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las columnas del apartado "Grado de consumación" de la pregunta 3.9.

9.1.- Tabla resumen. Los datos que se presentan en la siguiente tabla derivan del total de delitos de narcomenudeo, según grado de consumación, registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las preguntas 1.11 y 3.9, respectivamente. Dichos datos serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas subsecuentes.

La suma de las cantidades registradas en los delitos 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04, 07.01.99 y 07.01.00 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 07.01.

Código	Delito de narcomenudeo	Delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
<b>07.01</b>	<b>Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo</b>				
07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
07.01.03	Comercio de narcóticos				
07.01.04	Suministro de narcóticos				
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
07.01.00	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**9.2.- De acuerdo con el total de delitos de narcomenudeo que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el grado de consumación y tipo de narcótico asociado.**

Para cada tipo de delito de narcomenudeo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación; toda vez que un delito de narcomenudeo puede tener asociado más de un tipo de narcótico.

Para cada tipo de delito de narcomenudeo, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de narcótico" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna "Consumado", "Tentativa" o "No identificado", según corresponda, de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en los delitos 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04, 07.01.99 y 07.01.00 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 07.01.

(1 de 2)

Código	Delito de narcomenudeo	Delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según tipo de narcótico y grado de consumación																		
		Total	Consumado			Tentativa			No identificado											
			Consumado	Tentativa	No identificado	Consumado	Tentativa	No identificado	Consumado	Tentativa	No identificado									
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
07.01.01	Posesión simple de narcóticos																			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																			
07.01.03	Comercio de narcóticos																			
07.01.04	Suministro de narcóticos																			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
07.01.00	No identificado																			

(2 de 2)

Código	Delito de narcomenudeo	Delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según tipo de narcótico y grado de consumación																			
		Tipo de narcótico																			
		Cocaína			Lisergida (LSD)			MDA, Metilendioxiante tamina			MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfenetila mina			Metanfetamina							
		Consumado	Tentativa	No identificado	Consumado	Tentativa	No identificado	Consumado	Tentativa	No identificado	Consumado	Tentativa	No identificado	Consumado	Tentativa	No identificado					
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																				
07.01.01	Posesión simple de narcóticos																				
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																				
07.01.03	Comercio de narcóticos																				
07.01.04	Suministro de narcóticos																				
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																				
07.01.00	No identificado																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**9.3.- De acuerdo con el total de delitos de narcomenudeo que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el grado de consumación y el gramaje del tipo de narcótico asociado.**

De la tabla I a la V, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para el numeral 07.01 en las columnas correspondientes al tipo de narcótico de referencia de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las tablas VI y VII debe ser igual la suma de las cantidades reportadas como respuesta para el numeral 07.01 en las columnas "MDA, Metilendioxiánfetamina", "MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina" y "Metanfetamina" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación y tipo de narcótico. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

**I) Opio**

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (opio) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
1.	De 2 a 20 gramos				
2.	De 21 a 40 gramos				
3.	De 41 a 100 gramos				
4.	De 101 a 200 gramos				
5.	De 201 a 300 gramos				
6.	De 301 a 400 gramos				
7.	De 401 a 800 gramos				
8.	De 801 a 1,200 gramos				
9.	De 1,201 a 1,600 gramos				
10.	De 1,601 a 2,000 gramos				
11.	No identificado				
$\Sigma$					

**II) Diacetilmorfina o heroína**

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (diacetilmorfina o heroína) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
1.	De 50 a 500 miligramos				
2.	De 501 a 1,000 miligramos				
3.	De 1,001 a 2,500 miligramos				
4.	De 2,501 a 5,000 miligramos				
5.	De 5,001 a 7,500 miligramos				
6.	De 7,501 a 10,000 miligramos				
7.	De 10,001 a 20,000 miligramos				
8.	De 20,001 a 30,000 miligramos				
9.	De 30,001 a 40,000 miligramos				
10.	De 40,001 a 50,000 miligramos				
11.	No identificado				
$\Sigma$					

**III) Cannabis sativa, indica o mariguana**

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (cannabis sativa, indica o mariguana) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
1.	De 5 a 30 gramos				
2.	De 31 a 50 gramos				
3.	De 51 a 100 gramos				
4.	De 101 a 250 gramos				
5.	De 251 a 500 gramos				
6.	De 501 a 750 gramos				
7.	De 751 a 1,000 gramos				
8.	De 1,001 a 2,000 gramos				
9.	De 2,001 a 3,000 gramos				
10.	De 3,001 a 4,000 gramos				
11.	De 4,001 a 5,000 gramos				
12.	No identificado				
$\Sigma$					



Módulo 2 Sección IX  
Cuestionario

IV) Cocaína

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (cocaína) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
1.	De 500 a 5,000 miligramos				
2.	De 5,001 a 10,000 miligramos				
3.	De 10,001 a 25,000 miligramos				
4.	De 25,001 a 50,000 miligramos				
5.	De 50,001 a 75,000 miligramos				
6.	De 75,001 a 100,000 miligramos				
7.	De 100,001 a 200,000 miligramos				
8.	De 200,001 a 300,000 miligramos				
9.	De 300,001 a 400,000 miligramos				
10.	De 400,001 a 500,000 miligramos				
11.	No identificado				
$\Sigma$					

V) Lisergida (LSD)

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (lisergida) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
1.	De 0.015 a 0.150 miligramos				
2.	De 0.151 a 0.300 miligramos				
3.	De 0.301 a 0.750 miligramos				
4.	De 0.751 a 1.500 miligramos				
5.	De 1.501 a 2.250 miligramos				
6.	De 2.251 a 3.000 miligramos				
7.	De 3.001 a 6.000 miligramos				
8.	De 6.001 a 9.000 miligramos				
9.	De 9.001 a 12.000 miligramos				
10.	De 12.001 a 15.000 miligramos				
11.	No identificado				
$\Sigma$					

VI) MDA, Metilendioxfanfetamina, MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina y metanfetamina (en polvo, granulado o cristal)

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (MDA, Metilendioxfanfetamina, MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina y metanfetamina) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación								
		MDA, Metilendioxfanfetamina (polvo, granulado o cristal)			MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina (polvo, granulado o cristal)			Metanfetamina (polvo, granulado o cristal)		
		Consumado	Tentativa	No identificado	Consumado	Tentativa	No identificado	Consumado	Tentativa	No identificado
1.	De 40 a 400 miligramos									
2.	De 401 a 800 miligramos									
3.	De 801 a 2,000 miligramos									
4.	De 2,001 a 4,000 miligramos									
5.	De 4,001 a 6,000 miligramos									
6.	De 6,001 a 8,000 miligramos									
7.	De 8,001 a 16,000 miligramos									
8.	De 16,001 a 24,000 miligramos									
9.	De 24,001 a 32,000 miligramos									
10.	De 32,001 a 40,000 miligramos									
11.	No identificado									
$\Sigma$										

## VII) MDA, Metilendioxianfetamina, MDMA, dl-34-metilendioxí-n-dimetilfeniletilamina y metanfetamina (en tabletas o cápsulas)

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (MDA, Metilendioxianfetamina, MDMA, dl-34-metilendioxí-n-dimetilfeniletilamina y metanfetamina) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación								
		MDA, Metilendioxianfetamina (tabletas o cápsulas)			MDMA, dl-34-metilendioxí-n-dimetilfeniletilamina (tabletas o cápsulas)			Metanfetamina (tabletas o cápsulas)		
		Consumado	Tentativa	No identificado	Consumado	Tentativa	No identificado	Consumado	Tentativa	No identificado
1.	De 200 a 2,000 miligramos									
2.	De 2,001 a 4,000 miligramos									
3.	De 4,001 a 10,000 miligramos									
4.	De 10,001 a 20,000 miligramos									
5.	De 20,001 a 30,000 miligramos									
6.	De 30,001 a 40,000 miligramos									
7.	De 40,001 a 80,000 miligramos									
8.	De 80,001 a 120,000 miligramos									
9.	De 120,001 a 160,000 miligramos									
10.	De 160,001 a 200,000 miligramos									
11.	No identificado									
		Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

## IX.2 Inculcados e imputados por delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas

## Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- La desagregación de los datos que se solicitan en la presente subsección debe corresponder a la información sobre inculcados e imputados (hombres, mujeres y no identificado) por delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas que reportó como respuesta en las preguntas 1.24 y 1.36, así como en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las preguntas 3.22 y 3.35.

## 9.4.- Anote la cantidad de inculcados e imputados (hombres, mujeres y no identificado) por delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2020, según su sexo y tipo de delito de narcomenudeo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 07.01 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres", "Mujeres" y "No identificado" de las preguntas 1.24 y 3.22, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada tipo de delito de narcomenudeo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 9.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La desagregación de los datos por tipo de delito solicitado debe ser consistente con la información reportada como respuesta en las preguntas 1.36 y 3.35.

La suma de las cantidades registradas en los delitos 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04, 07.01.99 y 07.01.00 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 07.01.

Código	Delito de narcomenudeo	Inculcados e imputados por delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
07.01.03	Comercio de narcóticos				
07.01.04	Suministro de narcóticos				
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
07.01.00	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**9.5.- De acuerdo con el total de inculpados e imputados (hombres, mujeres y no identificado) por delitos de narcomenudeo que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y el tipo de narcótico asociado.**

*Para cada tipo de delito de narcomenudeo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por el sexo del imputado; toda vez que un delito de narcomenudeo puede tener asociado más de un tipo de narcótico.*

*Para cada tipo de delito de narcomenudeo, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de narcótico" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna "Hombres", "Mujeres" o "No identificado", según corresponda, de la pregunta anterior.*

*La suma de las cantidades registradas en los delitos 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04, 07.01.99 y 07.01.00 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 07.01.*

(1 de 2)

Código	Delito de narcomenudeo	Inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según tipo de narcótico y sexo																			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Tipo de narcótico															
						Opio			Diacetilmorfina o Heroína			Cannabis sativa, indica o marguana									
						Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado							
<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																				
07.01.01	Posesión simple de narcóticos																				
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																				
07.01.03	Comercio de narcóticos																				
07.01.04	Suministro de narcóticos																				
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																				
07.01.00	No identificado																				

(2 de 2)

Código	Delito de narcomenudeo	Inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según tipo de narcótico y sexo																						
		Tipo de narcótico																						
		Cocaína			Lisergida (LSD)			MDA, Metilendioxiante tamina			MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfenetila mina			Metanfetamina										
		Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado								
<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																							
07.01.01	Posesión simple de narcóticos																							
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																							
07.01.03	Comercio de narcóticos																							
07.01.04	Suministro de narcóticos																							
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																							
07.01.00	No identificado																							

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

**9.6.- De acuerdo con el total de inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y el gramaje del tipo de narcótico asociado.**

De la tabla I a la V, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para el numeral 07.01 en las columnas correspondientes al tipo de narcótico de referencia de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo del inculpadado e imputado. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las tablas VI y VII debe ser igual la suma de las cantidades reportadas como respuesta para el numeral 07.01 en las columnas "MDA, Metilendioxiánfetamina", "MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina" y "Metanfetamina" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo del inculpadado e imputado y tipo de narcótico. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

**I) Opio**

Gramaje		Inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo (opio) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 2 a 20 gramos				
2.	De 21 a 40 gramos				
3.	De 41 a 100 gramos				
4.	De 101 a 200 gramos				
5.	De 201 a 300 gramos				
6.	De 301 a 400 gramos				
7.	De 401 a 800 gramos				
8.	De 801 a 1,200 gramos				
9.	De 1,201 a 1,600 gramos				
10.	De 1,601 a 2,000 gramos				
11.	No identificado				
$\Sigma$					

**II) Diacetilmorfina o heroína**

Gramaje		Inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo (diacetilmorfina o heroína) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 50 a 500 miligramos				
2.	De 501 a 1,000 miligramos				
3.	De 1,001 a 2,500 miligramos				
4.	De 2,501 a 5,000 miligramos				
5.	De 5,001 a 7,500 miligramos				
6.	De 7,501 a 10,000 miligramos				
7.	De 10,001 a 20,000 miligramos				
8.	De 20,001 a 30,000 miligramos				
9.	De 30,001 a 40,000 miligramos				
10.	De 40,001 a 50,000 miligramos				
11.	No identificado				
$\Sigma$					

**III) Cannabis sativa, indica o mariguana**

Gramaje		Inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo (cannabis sativa, indica o mariguana) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 5 a 30 gramos				
2.	De 31 a 50 gramos				
3.	De 51 a 100 gramos				
4.	De 101 a 250 gramos				
5.	De 251 a 500 gramos				
6.	De 501 a 750 gramos				
7.	De 751 a 1,000 gramos				
8.	De 1,001 a 2,000 gramos				
9.	De 2,001 a 3,000 gramos				
10.	De 3,001 a 4,000 gramos				
11.	De 4,001 a 5,000 gramos				
12.	No identificado				
$\Sigma$					

IV) Cocaína

Gramaje		Inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo (cocaína) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 500 a 5,000 miligramos				
2.	De 5,001 a 10,000 miligramos				
3.	De 10,001 a 25,000 miligramos				
4.	De 25,001 a 50,000 miligramos				
5.	De 50,001 a 75,000 miligramos				
6.	De 75,001 a 100,000 miligramos				
7.	De 100,001 a 200,000 miligramos				
8.	De 200,001 a 300,000 miligramos				
9.	De 300,001 a 400,000 miligramos				
10.	De 400,001 a 500,000 miligramos				
11.	No identificado				
$\Sigma$					

V) Lisergida (LSD)

Gramaje		Inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo (lisergida) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 0.015 a 0.150 miligramos				
2.	De 0.151 a 0.300 miligramos				
3.	De 0.301 a 0.750 miligramos				
4.	De 0.751 a 1.500 miligramos				
5.	De 1.501 a 2.250 miligramos				
6.	De 2.251 a 3.000 miligramos				
7.	De 3.001 a 6.000 miligramos				
8.	De 6.001 a 9.000 miligramos				
9.	De 9.001 a 12.000 miligramos				
10.	De 12.001 a 15.000 miligramos				
11.	No identificado				
$\Sigma$					

VI) MDA, Metilendioxianfetamina, MDMA, dl-34-metilendioxo-n-dimetilfeniletamina y Metanfetamina (en polvo, granulado o cristal)

Gramaje		Inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo (MDA, Metilendioxianfetamina, MDMA, dl-34-metilendioxo-n-dimetilfeniletamina y metanfetamina) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo								
		MDA, Metilendioxianfetamina (polvo, granulado o cristal)			MDMA, dl-34-metilendioxo-n-dimetilfeniletamina (polvo, granulado o cristal)			Metanfetamina (polvo, granulado o cristal)		
		Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 40 a 400 miligramos									
2.	De 401 a 800 miligramos									
3.	De 801 a 2,000 miligramos									
4.	De 2,001 a 4,000 miligramos									
5.	De 4,001 a 6,000 miligramos									
6.	De 6,001 a 8,000 miligramos									
7.	De 8,001 a 16,000 miligramos									
8.	De 16,001 a 24,000 miligramos									
9.	De 24,001 a 32,000 miligramos									
10.	De 32,001 a 40,000 miligramos									
11.	No identificado									
$\Sigma$										

VII) MDA, Metilendioxfanfetamina, MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina y Metanfetamina (en tabletas o cápsulas)

Gramaje		Inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo (MDA, Metilendioxfanfetamina, MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina y metanfetamina) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo								
		MDA, Metilendioxfanfetamina (tabletas o cápsulas)			MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina (tabletas o cápsulas)			Metanfetamina (tabletas o cápsulas)		
		Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 200 a 2,000 miligramos									
2.	De 2,001 a 4,000 miligramos									
3.	De 4,001 a 10,000 miligramos									
4.	De 10,001 a 20,000 miligramos									
5.	De 20,001 a 30,000 miligramos									
6.	De 30,001 a 40,000 miligramos									
7.	De 40,001 a 80,000 miligramos									
8.	De 80,001 a 120,000 miligramos									
9.	De 120,001 a 160,000 miligramos									
10.	De 160,001 a 200,000 miligramos									
11.	No identificado									
$\Sigma$										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección X. Exploración específica de características de víctimas e inculpados / imputados en delitos seleccionados

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### X.1 Exploración específica de características de víctimas en delitos seleccionados registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- La desagregación de los datos que se solicitan en la presente subsección debe corresponder a la información sobre víctimas personas físicas (hombres, mujeres y no identificada) registradas en las averiguaciones previas iniciadas que reportó como respuesta en las preguntas 1.12, 1.13, 1.14, 1.19, 1.22 y 1.23, así como en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las preguntas 3.10, 3.11, 3.12, 3.17, 3.20 y 3.21. De igual forma, debe ser consistente con la información sobre delitos registrada como respuesta en las preguntas 1.11 (tabla I), 3.9 y 8.1.
- 2.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de las víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlas en el numeral "No identificado" que corresponda.

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Defensores civiles de derechos humanos:** se refiere a aquellas personas que, individualmente o en conjunto, actúan para promover o proteger los derechos humanos. Los defensores de los derechos humanos se identifican ante todo por lo que hacen, y es a través de una descripción de sus acciones, y de algunos de los contextos en los que trabajan, que el término puede ser mejor explicado. La definición de defensores de derechos humanos puede incluir periodistas y sindicalistas, pero estos deberán contabilizarse por separado.
- 2.- **Periodistas:** se refiere a los trabajadores de los medios de comunicación y productores de medios sociales que generan una cantidad significativa de periodismo de interés público. Esta conceptualización ha sido acordada por la UNESCO y podría incluir una amplia gama de actores, incluidos los analistas profesionales de tiempo completo, los corresponsales extranjeros y periodistas locales, los blogueros y otros productores de medios sociales que participan en formas de auto publicación impresa, en internet o en otros lugares, así como los periodistas de los "medios tradicionales" y aquellos que trabajan en múltiples medios de comunicación.
- 3.- **Sindicalistas:** se refiere a una persona empleada o acreditada por un sindicato y demás representantes electos de trabajadores, incluidos aquellos del sector informal.

#### 10.1.- Anote la cantidad de víctimas personas físicas registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según su sexo y el tipo de delito solicitado que les cometieron.

La desagregación de los datos por tipo de delitos cometidos a las víctimas debe ser consistente con la información reportada como respuesta en las preguntas 1.22 y 3.20.

Los datos registrados por delito solicitado, según su característica de ejecución, deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en las preguntas 1.11 (tabla I) y 3.9, conforme a lo siguiente:

Para el caso del delito de homicidio, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y forma de comisión culposo y doloso. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en la columna "01. Consumado" del apartado "Grado de consumación" y en las columnas "01. Doloso" y "02. Culposo" del apartado "Forma de comisión" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 3.9.

Para el caso del delito de feminicidio, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y forma de comisión doloso. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en la columna "01. Consumado" del apartado "Grado de consumación" y en la columna "01. Doloso" del apartado "Forma de comisión" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 3.9.

Para el caso del delito de lesiones, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado, tentativa y grave. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en las columnas "01. Consumado" y "02. Tentativa" del apartado "Grado de consumación" y en la columna "01. Grave" del apartado "Calificación del delito" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 3.9.

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

Para el caso de los delitos de desaparición forzada, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación, otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual, violencia familiar, trata de personas y tortura, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y tentativa. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en las columnas "01. Consumado" y "02. Tentativa" del apartado "Grado de consumación" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 3.9.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 06.02.01.01.02.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas correspondientes al apartado "Personas físicas" de las preguntas 1.12 y 3.10, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Código	Delitos	Víctimas personas físicas registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificada
01.01.01.01.05.01	Homicidio doloso (consumado)				
01.01.01.01.05.02	Homicidio culposo (consumado)				
01.02.01.01.05.01	Feminicidio doloso (consumado)				
01.04.01.01.02.02.01	Lesiones graves (consumado y tentativa)				
02.05.01.01.02	Desaparición forzada (consumado y tentativa)				
03.01.01.01.02	Abuso sexual (consumado y tentativa)				
03.02.01.01.02	Acoso sexual (consumado y tentativa)				
03.03.01.01.02	Hostigamiento sexual (consumado y tentativa)				
03.04.01.01.02	Violación (consumado y tentativa)				
03.99.01.01.02	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual (consumado y tentativa)				
05.01.01.01.02	Violencia familiar (consumado y tentativa)				
06.02.01.01.02	Trata de personas (consumado y tentativa)				
06.02.01.01.01.02	Trata de personas con fines de explotación sexual (consumado y tentativa)				
06.02.02.01.01.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados (consumado y tentativa)				
06.02.03.01.01.02	Trata de personas con fines de tráfico de órganos (consumado y tentativa)				
06.02.99.01.01.02	Trata de personas con otros fines (consumado y tentativa)				
06.02.00	No identificado				
09.14.01.01.02	Tortura (consumado y tentativa)				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.2.- De acuerdo con el total de víctimas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad, sexo y el delito que se les cometió (homicidio doloso, homicidio culposo, feminicidio, desaparición forzada, violación, violencia familiar, trata de personas y tortura).

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en las averiguaciones previas y en las carpetas de investigación abiertas.

La desagregación de los datos por cada rango de edad y delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en las preguntas 1.23 y 3.21.

Para cada rango de edad, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del respectivo rango de edad de las preguntas 1.13 y 3.11, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los delitos "Homicidio doloso", "Homicidio culposo", "Feminicidio doloso", "Desaparición forzada", "Violación", "Violencia familiar", "Trata de personas" y "Tortura" en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de delito.

(1 de 2)

Rango de edad	Víctimas (hombres y mujeres) registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito asociado																						
	Total	Hombres		Mujeres		Homicidio doloso			Homicidio culposo			Feminicidio (mujeres)			Desaparición forzada			Violación			Violencia familiar		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
																				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal
1. De 0 a 4 años																							
2. De 5 a 9 años																							



Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

3.	De 10 a 14 años																		
4.	De 15 a 17 años																		
5.	De 18 a 19 años																		
6.	De 20 a 24 años																		
7.	De 25 a 29 años																		
8.	De 30 a 34 años																		
9.	De 35 a 39 años																		
10.	De 40 a 44 años																		
11.	De 45 a 49 años																		
12.	De 50 a 54 años																		
13.	De 55 a 59 años																		
14.	De 60 años o más																		
15.	No identificado																		
<b>Σ</b>																			

(2 de 2)

Rango de edad		Víctimas (hombres y mujeres) registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito asociado																				
		Trata de personas																				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Trata de personas con fines de explotación sexual			Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			Trata de personas con fines de tráfico de órganos			Trata de personas con otros fines			No identificado			Tortura		
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años																					
2.	De 5 a 9 años																					
3.	De 10 a 14 años																					
4.	De 15 a 17 años																					
5.	De 18 a 19 años																					
6.	De 20 a 24 años																					
7.	De 25 a 29 años																					
8.	De 30 a 34 años																					
9.	De 35 a 39 años																					
10.	De 40 a 44 años																					
11.	De 45 a 49 años																					
12.	De 50 a 54 años																					
13.	De 55 a 59 años																					
14.	De 60 años o más																					
15.	No identificado																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

10.3.- De acuerdo con el total de víctimas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 10.1, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y el instrumento utilizado para la comisión del delito de homicidio doloso y feminicidio que se les cometió.

La desagregación de los datos por cada instrumento utilizado para la comisión del delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en las preguntas 1.11 (tabla 1) y 3.9.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los delitos "Homicidio doloso" y "Feminicidio doloso" en la columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 10.1, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de delito.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de instrumento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la información contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Instrumento utilizado para la comisión del delito		Víctimas (hombres y mujeres) registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito asociado						
		Total	Hombres	Mujeres	Homicidio doloso			Feminicidio (mujeres)
					Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.	Con arma de fuego							
2.	Con arma blanca							
3.	Con alguna parte del cuerpo							
4.	Con algún vehículo							
5.	Con otro instrumento (especifique)							
6.	Con dos o más instrumentos							
7.	No identificado							
<b>Σ</b>								

Otro instrumento: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.4.- De acuerdo con el total de víctimas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 10.1, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad, sexo y el delito que se les cometió (homicidio doloso, feminicidio, desaparición forzada, violación, violencia familiar y tortura).

Para cada nacionalidad, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva nacionalidad de las preguntas 1.14 y 3.12, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los delitos "Homicidio doloso", "Feminicidio doloso", "Desaparición forzada", "Violación", "Violencia familiar" y "Tortura" en la columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 10.1, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de delito.

Nacionalidad		Víctimas (hombres y mujeres) registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito asociado																				
		Total	Hombres	Mujeres	Homicidio doloso			Feminicidio (mujeres)	Desaparición forzada			Violación			Violencia familiar			Tortura				
					Subtotal	Hombres	Mujeres		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres					
1.	Mexicana																					
2.	Estadounidense																					
3.	Canadiense																					
4.	Beliceña																					
5.	Costarricense																					
6.	Guatemalteca																					
7.	Hondureña																					

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

8.	Nicaragüense																			
9.	Panameña																			
10.	Salvadoreña																			
11.	Argentina																			
12.	Brasileña																			
13.	Colombiana																			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)																			
15.	De algún país del Caribe*																			
16.	De algún país Europeo																			
17.	De algún país Asiático																			
18.	De algún país Africano																			
19.	De algún país de Oceanía																			
20.	No identificado																			
	<b>Σ</b>																			

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.5.- De acuerdo con el total de víctimas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 10.1, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y la ubicación geográfica de ocurrencia del delito de homicidio doloso y feminicidio que se les cometió.**

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de víctimas, según sexo y delito, para el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta el numeral 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de víctimas, según sexo y delito, correspondientes al resto de los municipios o demarcaciones territoriales.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de "Homicidio doloso" y "Feminicidio doloso" cometidos a las víctimas, haga uso de la fila "No identificado".

La desagregación de los datos por municipio o demarcación territorial de ocurrencia del delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la pregunta 8.1.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los delitos "Homicidio doloso" y "Feminicidio doloso" en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 10.1, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de delito.

Seleccione su entidad federativa:

Ubicación geográfica (municipio o demarcación territorial)		Víctimas (hombres y mujeres) registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito asociado					
		Total	Hombres	Mujeres	Homicidio doloso		
Clave	Nombre				Subtotal	Hombres	Mujeres
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
										Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.6.- De acuerdo con el total de víctimas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 10.1, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y el tipo de relación con el o los inculpados e imputados para los delitos listados en la tabla.**

Para cada tipo de relación víctima-incepado e imputado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del respectivo tipo de relación víctima-incepado e imputado de las preguntas 1.19 y 3.17, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los delitos "Homicidio doloso", "Feminicidio doloso", "Lesiones graves", "Abuso sexual", "Acoso sexual", "Hostigamiento sexual", "Violación" y "Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual" en la columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 10.1, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de delito; toda vez que una persona física identificada pudo haber sido víctima de uno o más inculpados e imputados.

(1 de 2)

Tipo de relación víctima-incepado e imputado		Víctimas (hombres y mujeres) registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito asociado								
		Total	Hombres	Mujeres	Homicidio doloso		Feminicidio (mujeres)	Lesiones graves		
					Subtotal	Hombres		Mujeres	Subtotal	Hombres
1.	Académica									
2.	Autoridad									
3.	Cónyuge o concubinato									
4.	Ex cónyuge o pareja anterior									
5.	Empleo o profesión									
6.	Parentesco por afinidad									
7.	Parentesco por consanguinidad									
8.	Tutor o curador									

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

9	Otro tipo de relación																			
10	Ninguna																			
11	No identificado																			
<b>Σ</b>																				

(2 de 2)

Tipo de relación víctima-inculpa-do e imputado		Víctimas (hombres y mujeres) registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito asociado																		
		Abuso sexual			Acoso sexual			Hostigamiento sexual			Violación			Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual						
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
1.	Académica																			
2.	Autoridad																			
3.	Cónyuge o concubinato																			
4.	Ex cónyuge o pareja anterior																			
5.	Empleo o profesión																			
6.	Parentesco por afinidad																			
7.	Parentesco por consanguinidad																			
8.	Tutor o curador																			
9.	Otro tipo de relación																			
10.	Ninguna																			
11.	No identificado																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.7.- De acuerdo con el total de delitos cometidos a las víctimas personas físicas que reportó como respuesta en las preguntas 1.22 y 3.20, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito solicitado, así como el sexo y la actividad desarrollada (periodistas, defensores civiles de derechos humanos y sindicalistas) por las víctimas personas físicas a quienes se les cometieron.

Para cada delito solicitado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres", "Mujeres" y "No identificada" del respectivo delito de las preguntas 1.22 y 3.20, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 02.06.

Código	Delitos	Delitos cometidos a las víctimas personas físicas registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y actividad desarrollada por las víctimas personas físicas																		
		Total	Hombres	Mujeres	No identificada	Periodistas			Defensores civiles de derechos humanos			Sindicalistas								
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificada	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificada	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificada			
01.01	Homicidio																			
01.04	Lesiones																			
02.01	Privación de la libertad																			
02.05	Desaparición forzada de personas																			
02.06	Secuestro																			
02.06.01	Secuestro extorsivo																			

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
02.06.03	Secuestro para causar daño																		
02.06.04	Secuestro exprés																		
02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
02.06.00	No identificado																		
<b>09.14</b>	<b>Tortura</b>																		
	<b>Σ</b>																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

X.2 Exploración específica de características de inculpados e imputados en delitos seleccionados registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas
<b>Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:</b>
1.- La desagregación de los datos que se solicitan en la presente subsección debe corresponder a la información sobre inculpados e imputados (hombres, mujeres y no identificado) registrados en las averiguaciones previas iniciadas que reportó como respuesta en las preguntas 1.24, 1.26, 1.28 y 1.36, así como en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las preguntas 3.22, 3.25, 3.27 y 3.35. De igual forma, debe ser consistente con la información sobre delitos registrada como respuesta en las preguntas 1.11 (tabla I) y 3.9.
2.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de los inculpados e imputados registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlos en el numeral "No identificado" que corresponda.

**10.8.- Anote la cantidad de inculpados e imputados (hombres, mujeres y no identificado) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según su sexo y el tipo de delito solicitado que cometieron.**

La desagregación de los datos por tipo de delito cometido por los inculpados e imputados debe ser consistente con la información reportada como respuesta en las preguntas 1.36 y 3.35.

Los datos registrados por delito solicitado, según su característica de ejecución, deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en las preguntas 1.11 (tabla I) y 3.9, conforme a lo siguiente:

Para el caso del delito de homicidio, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y forma de comisión culposo y doloso. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en la columna "01. Consumado" del apartado "Grado de consumación" y en las columnas "01. Doloso" y "02. Culposo" del apartado "Forma de comisión" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 3.9.

Para el caso del delito de feminicidio, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y forma de comisión doloso. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en la columna "01. Consumado" del apartado "Grado de consumación" y en la columna "01. Doloso" del apartado "Forma de comisión" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 3.9.

Para el caso del delito de lesiones, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado, tentativa y grave. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en las columnas "01. Consumado" y "02. Tentativa" del apartado "Grado de consumación" y en la columna "01. Grave" del apartado "Calificación del delito" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 3.9.

Para el caso de los delitos de desaparición forzada, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación, otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual, violencia familiar, trata de personas y tortura, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y tentativa. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en las columnas "01. Consumado" y "02. Tentativa" del apartado "Grado de consumación" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 3.9.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 06.02.01.01.02.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres", "Mujeres" y "No identificado" de las preguntas 1.24 y 3.22, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Código	Delitos	Inculpados e imputados registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
01.01.01.01.05.01	Homicidio doloso (consumado)				
01.01.01.01.05.02	Homicidio culposo (consumado)				
01.02.01.01.05.01	Feminicidio doloso (consumado)				
01.04.01.01.02.02.01	Lesiones graves (consumado y tentativa)				
02.05.01.01.02	Desaparición forzada (consumado y tentativa)				
03.01.01.01.02	Abuso sexual (consumado y tentativa)				
03.02.01.01.02	Acoso sexual (consumado y tentativa)				

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

03.03.01.01.02	Hostigamiento sexual <i>(consumado y tentativa)</i>				
03.04.01.01.02	Violación <i>(consumado y tentativa)</i>				
03.99.01.01.02	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual <i>(consumado y tentativa)</i>				
05.01.01.01.02	Violencia familiar <i>(consumado y tentativa)</i>				
06.02.01.01.02	Trata de personas <i>(consumado y tentativa)</i>				
06.02.01.01.01.02	Trata de personas con fines de explotación sexual <i>(consumado y tentativa)</i>				
06.02.02.01.01.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados <i>(consumado y tentativa)</i>				
06.02.03.01.01.02	Trata de personas con fines de tráfico de órganos <i>(consumado y tentativa)</i>				
06.02.99.01.01.02	Trata de personas con otros fines <i>(consumado y tentativa)</i>				
06.02.00	No identificado				
09.14.01.01.02	Tortura <i>(consumado y tentativa)</i>				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.9.- De acuerdo con el total de inculpados e imputados identificados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su rango de edad, sexo y el delito cometido (homicidio doloso, homicidio culposo, feminicidio, desaparición forzada, violación, violencia familiar, trata de personas y tortura).**

Debe considerar los años cumplidos de los inculpados e imputados al momento de su registro en las averiguaciones previas y en las carpetas de investigación abiertas.

Para cada rango de edad, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del respectivo rango de edad de las preguntas 1.26 y 3.25, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los delitos "Homicidio doloso", "Homicidio culposo", "Feminicidio doloso", "Desaparición forzada", "Violación", "Violencia familiar", "Trata de personas" y "Tortura" en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de delito.

(1 de 2)

Rango de edad		Inculpados e imputados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito asociado																							
		Total	Hombres		Homicidio doloso			Homicidio culposo			Feminicidio			Desaparición forzada			Violación			Violencia familiar					
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres					
1.	De 18 a 24 años																								
2.	De 25 a 29 años																								
3.	De 30 a 34 años																								
4.	De 35 a 39 años																								
5.	De 40 a 44 años																								
6.	De 45 a 49 años																								
7.	De 50 a 54 años																								
8.	De 55 a 59 años																								

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

9.	De 60 años o más																				
10.	No identificado																				
Σ																					

(2 de 2)

Rango de edad	Inculcados e imputados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito asociado																					
	Trata de personas															No identificado			Tortura			
	Subtotal	Hombres		Mujeres		Trata de personas con fines de explotación sexual			Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			Trata de personas con fines de tráfico de órganos			Trata de personas con otros fines			No identificado			Tortura	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años																					
2.	De 25 a 29 años																					
3.	De 30 a 34 años																					
4.	De 35 a 39 años																					
5.	De 40 a 44 años																					
6.	De 45 a 49 años																					
7.	De 50 a 54 años																					
8.	De 55 a 59 años																					
9.	De 60 años o más																					
10.	No identificado																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.10.- De acuerdo con el total de inculcados e imputados identificados (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 10.8, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad, sexo y el delito cometido (homicidio doloso, feminicidio, desaparición forzada, violación, violencia familiar y tortura).**

*Para cada nacionalidad, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva nacionalidad de las preguntas 1.28 y 3.27, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los delitos "Homicidio doloso", "Feminicidio doloso", "Desaparición forzada", "Violación", "Violencia familiar" y "Tortura" en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 10.8, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de delito.*

Nacionalidad	Inculcados e imputados (hombres y mujeres) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito asociado																					
	Total	Hombres		Mujeres		Homicidio doloso			Feminicidio			Desaparición forzada			Violación			Violencia familiar			Tortura	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
	1.	Mexicana																				
2.	Estadounidense																					
3.	Canadiense																					
4.	Beliceña																					
5.	Costarricense																					
6.	Guatemalteca																					
7.	Hondureña																					
8.	Nicaragüense																					







## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección XI. Objetos robados y recuperados

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### XI. Objetos robados y recuperados

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar los objetos robados y recuperados durante el año que fueron hechos del conocimiento del Ministerio Público del fuero común de su entidad federativa.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Objetos recuperados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por personal de las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público, o bien, por las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, y entregados a sus propietarios.

2.- **Objetos robados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento del Ministerio Público de la entidad federativa, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

11.1.- Durante el año 2020, ¿la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa recibió reportes y/o denuncias de objetos robados?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.2.- Indique, por cada uno de los tipos de objetos listados, si durante el año 2020 la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa recibió algún reporte y/o denuncia de robo. En caso afirmativo, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de objetos reportados y/o denunciados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados; utilizando para tal efecto el catálogo que se encuentra al final de la siguiente tabla.

En caso de que la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa no haya recibido reportes y/o denuncias de robo para determinado tipo de objeto, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de objeto, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para cada tipo de objeto, la cantidad registrada en la columna "Total de objetos recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total de objetos reportados y/o denunciados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 14 el código "1" en la columna "¿La Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General recibió algún reporte y/o denuncia de robo del tipo de objeto?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de objetos		¿La Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General recibió algún reporte y/o denuncia de robo del tipo de objeto? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Total de objetos reportados y/o denunciados como robados	Total de objetos recuperados
1.	Cableado o instalación de cobre				
2.	Mobiliario				
3.	Equipo electrónico				
4.	Electrodomésticos				
5.	Bolsas, maletas o portafolios				
6.	Joyas				
7.	Relojes				
8.	Dinero en efectivo				
9.	Cheques o tarjetas de crédito o débito				
10.	Identificación o documentos				
11.	Teléfonos celulares				
12.	Bicicletas				
13.	Vehículos				
14.	Otro tipo de objeto (especifique)				

Otro tipo de objeto:  
(especifique)

Otra unidad de medida:  
(especifique)

#### Catálogo de unidad de medida para la contabilización de objetos robados y recuperados

1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos", únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en la celda correspondiente).
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Sección XII. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos y mercancía apócrifa

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de los aseguramientos realizados durante el año por la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Aseguramiento:** se refiere a la medida ejecutada por la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente, derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

#### XII.1 Aseguramiento de armas

##### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de armas aseguradas, debe considerarlas en el numeral "No identificado" que corresponda.

##### Glosario de la subsección:

1.- **Armas aseguradas:** se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, estas pueden ser:

**Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

**Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, las armas de fuego se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas:** se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos:** se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación, y por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos:** se refiere a las granadas y las minas.

**Lanzacohetes:** se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas:** se refiere a un aditamento utilizado para una arma larga.

**Municiones:** se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

12.1.- Durante el año 2020, ¿la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de armas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 12.7)

9. No se sabe (pase a la pregunta 12.7)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**12.2.- Durante el año 2020, ¿la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa realizó aseguramientos de armas con motivo del ejercicio de sus funciones?**

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 12.7)

9. No se sabe (pase a la pregunta 12.7)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**12.3.- Anote la cantidad de armas aseguradas durante el año 2020 por la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa, según su tipo.**

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo" del apartado "Municiones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de munición(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de armas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Armas aseguradas, según tipo																	
Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)				Casquillos	De fabricación artesanal			
	Subtotal	Largas	Cortas			Subtotal	Granadas	Minas	Subtotal	Trazadores	Perforantes	Postas		Otro tipo (especifique)	Subtotal	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)

Otro tipo de municiones:  
(especifique)

Otro tipo de armas:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.4.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus de registro y tipo.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 1.1 y 1.2 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 1.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo.

(1 de 2)

Estatus de registro		Armas aseguradas, según tipo							
		Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos	
			Subtotal	Largas	Cortas			Subtotal	Granadas
1.	Registradas								
1.1	Registradas en México								
1.2	Registradas en el extranjero								
2.	No registradas								
3.	No identificado								
<b>Σ</b>									

(2 de 2)

Estatus de registro		Armas aseguradas, según tipo								
		Municiones (cartuchos)					Casquillos	De fabricación artesanal		Otro tipo de armas
		Subtotal	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo		Subtotal	Armas de fuego	
1.	Registradas									
1.1	Registradas en México									
1.2	Registradas en el extranjero									
2.	No registradas									
3.	No identificado									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**12.5.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 12.3, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad a quien se notificó el aseguramiento y tipo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 12.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma; toda vez que el aseguramiento de una misma arma pudo ser notificada a más de una institución.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7 y/u 8, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las tablas de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

(1 de 2)

	Autoridades a quien se notificó el aseguramiento	Armas aseguradas, según tipo								
		Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos		
			Subtotal	Largas	Cortas			Subtotal	Granadas	Minas
1.	Fiscalía General de la República									
2.	Secretaría de la Defensa Nacional									
3.	Secretaría de Marina									
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (incluye la Guardia Nacional)									
5.	Autoridades aduaneras									
6.	Institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa									
7.	Dependencias coordinadas (especifique)									
8.	Otra autoridad (especifique)									
9.	No identificado									
10.	No se notificó su aseguramiento									
		Σ								

(2 de 2)

	Autoridades a quien se notificó el aseguramiento	Armas aseguradas, según tipo									
		Subtotal	Municiones (cartuchos)				Casquillos	De fabricación artesanal			Otro tipo de armas
			Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo		Subtotal	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	
1.	Fiscalía General de la República										
2.	Secretaría de la Defensa Nacional										
3.	Secretaría de Marina										
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (incluye la Guardia Nacional)										
5.	Autoridades aduaneras										
6.	Institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa										
7.	Dependencias coordinadas (especifique)										
8.	Otra autoridad (especifique)										
9.	No identificado										
10.	No se notificó su aseguramiento										

Dependencias coordinadas: (especifique)

Otra autoridad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**12.6.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 12.3, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.**

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de armas, según tipo, aseguradas en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de armas, según tipo, aseguradas en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 2 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramiento de armas, haga uso de fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 12.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma.

[Complemento 2](#)

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Armas aseguradas, según tipo															
Clave	Nombre	Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)			Casquillos	De fabricación artesanal		Otro tipo de armas
			Subtotal	Largas	Cortas			Subtotal	Granadas	Minas	Subtotal	Trazadores	Perforantes		Postas	Otras municiones	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
		<b>Σ</b>															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## XII.2 Aseguramiento de hidrocarburos

**Glosario de la subsección:**

1.- **Hidrocarburos:** se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

2.- **Otros hidrocarburos:** se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

12.7.- Durante el año 2020, ¿la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de hidrocarburos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 12.11)

9. No se sabe (pase a la pregunta 12.11)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.8.- Durante el año 2020, ¿la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa realizó aseguramientos de hidrocarburos con motivo del ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 12.11)

9. No se sabe (pase a la pregunta 12.11)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.9.- Anote la cantidad de hidrocarburos asegurados durante el año 2020 por la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa, según su tipo.

Hidrocarburos asegurados, según tipo					
Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**12.10.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.**

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de hidrocarburos, según tipo, asegurados en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de hidrocarburos, según tipo, asegurados en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 3 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de hidrocarburos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

[Complemento 3](#)

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo					
Clave	Nombre	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XII.3 Aseguramiento de narcóticos

**Glosario de la subsección:**

1.- **Narcóticos:** se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinadas por la Ley General de Salud y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo se considera la siguiente clasificación:

**Estupefacientes:** se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

**Psicotrópicos:** se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

2.- **Volumen asegurado:** se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

12.11.- Durante el año 2020, ¿la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de narcóticos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                       2. No (pase a la pregunta 12.15)                       9. No se sabe (pase a la pregunta 12.15)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.12.- Durante el año 2020, ¿la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa realizó aseguramientos de narcóticos con motivo del ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                       2. No (pase a la pregunta 12.15)                       9. No se sabe (pase a la pregunta 12.15)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.13.- Anote el volumen asegurado de narcóticos durante el año 2020 por la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa, según tipo de narcótico y unidad de medida.

(1 de 2)

Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida										
Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, índica o marihuana (en kilogramos)					Amapola adormidera (opióceos) (en kilogramos)				
	Total	Tipo de producción				Total	Tipo de producción			
		Hojas	Hashis	Semillas	Plantas		Semillas	Goma	Heroína	Morfina

(2 de 2)

Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida									
Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA, Metilendioxi-anfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina		Metanfetamina		Fentanilo		
	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Psicotrópicos (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**12.14.- De acuerdo con el volumen asegurado de narcóticos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de narcótico, unidad de medida y el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.**

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de narcóticos, según tipo y unidad de medida, asegurados en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de narcóticos, según tipo y unidad de medida, asegurados en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 4 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de narcóticos, haga uso de fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

**Complemento 4**

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Volumen asegurado de narcóticos, según tipo de narcótico y unidad de medida																					
Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)																					
		Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)					Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)					Lisergida (LSD) (en kilogramos)				MDA, Metilendioxianfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxin-dimetilfenetilamina		Metanfetamina		Fentanilo	
		Tipo de producción					Tipo de producción					Total en kilogramos				Total por unidad (tableta o cápsula)		Total en kilogramos		Total por unidad (tableta o cápsula)			
		Total	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)			
1.																							
2.																							
3.																							
4.																							
5.																							
6.																							
7.																							
8.																							
9.																							
10.																							
11.																							
12.																							
13.																							
14.																							
15.																							
16.																							
17.																							
18.																							
19.																							
20.																							
21.																							
22.																							
23.																							
24.																							
25.																							
26.																							
27.																							
		Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**XII.4 Aseguramiento de vehículos**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Vehículos asegurados:** se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, los vehículos asegurados se clasifican de la siguiente manera:

**Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) y aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera).

**Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera).

12.15.- Durante el año 2020, ¿la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de vehículos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 12.19)

9. No se sabe (pase a la pregunta 12.19)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.16.- Durante el año 2020, ¿la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa realizó aseguramientos de vehículos con motivo del ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 12.19)

9. No se sabe (pase a la pregunta 12.19)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.17.- Anote la cantidad de vehículos asegurados durante el año 2020 por la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa, según su tipo y tipo de reporte.

Tipo de reporte	Vehículos asegurados, según tipo			
	Total	Aéreos	Marítimos	Terrestres
1. Con reporte de robo				
2. Sin reporte de robo				
3. No identificado				
<b>Σ</b>				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección XII

Cuestionario

12.18.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, tipo de reporte y municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de vehículos, según tipo y tipo de reporte, asegurados en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de vehículos, según tipo y tipo de reporte, asegurados en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 5 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de vehículos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

Complemento 5

Seleccione su entidad federativa:



Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte																	
Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres							
						Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
		Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

## XII.5 Aseguramiento de mercancía apócrifa

## Glosario de la subsección:

1.- **Mercancía apócrifa o pirata:** se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marcas.

12.19.- Durante el año 2020, ¿la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya el módulo)

9. No se sabe (concluya el módulo)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.20.- Durante el año 2020, ¿la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata con motivo del ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya el módulo)

9. No se sabe (concluya el módulo)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.21.- Indique los tipos de mercancía apócrifa o pirata asegurados durante el año 2020 por la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se encuentra al final de la siguiente tabla.

En caso de que la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de mercancía apócrifa o pirata, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para el numeral 11, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Se realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", debe señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

Para el numeral 12, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Se realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", no puede señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

En caso de que seleccione para el numeral 25 el código "1" en la columna "¿Se realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mercancía(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de mercancía apócrifa o pirata	¿Se realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada
1. Pares de calzado (excepto calzado deportivo)			
2. Pares de calzado deportivo			
3. Ropa			
4. Juguetes			
5. Libros			
6. Consolas de videojuegos			
7. Fonogramas (discos de música)			
8. Videogramas (películas)			

## Cuestionario

9.	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)			
10.	Bebidas alcohólicas			
11.	Cajetillas de cigarro			
12.	Cigarros			
13.	Equipos de cómputo			
14.	Teléfonos celulares			
15.	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)			
16.	Audífonos para teléfonos celulares			
17.	Mochilas			
18.	Bolsas de mano			
19.	Relojes			
20.	Lentes de sol			
21.	Perfumes			
22.	Medicinas			
23.	Cubrebocas			
24.	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)			
25.	Otra mercancía apócrifa o pirata (especifique)			

Otra mercancía apócrifa o pirata: (especifique)

Otra unidad de medida: (especifique)

**Catálogo de unidad de medida para la contabilización de mercancía apócrifa o pirata**

1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos", únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en la celda correspondiente).
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**12.22.- De acuerdo con el total de mercancía apócrifa o pirata asegurada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma especificando su tipo y el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.**

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de mercancía apócrifa o pirata, según tipo, asegurada en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de mercancía apócrifa o pirata, según tipo, asegurada en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 6 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata, haga uso de la fila "No identificado".

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, la suma de las cantidades registradas en la respectiva columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada" de la pregunta anterior.

[Complemento 6](#)

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada, según tipo																								
Clave	Nombre	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)	Pares de calzado deportivo	Ropa	Juguetes	Libros	Consolas de videojuegos	Fonogramas (discos de música)	Videogramas (películas)	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)	Bebidas alcohólicas	Cajetillas de cigarro	Cigarros	Equipos de cómputo	Teléfonos celulares	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audifonos)	Audifonos para teléfonos celulares	Mochilas	Bolsas de mano	Relojes	Lentes de sol	Perfumes	Medicinas	Cubrebocas	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)	Otra mercancía apócrifa o pirata
1.																										
2.																										
3.																										
4.																										
5.																										
6.																										
7.																										
8.																										
9.																										
10.																										
11.																										
12.																										
13.																										
14.																										
15.																										
16.																										
17.																										
18.																										
19.																										
20.																										
21.																										
22.																										
23.																										
24.																										
25.																										
26.																										
27.																										
	Σ																									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

CENSO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE JUSTICIA ESTADAL 2021

Módulo 2  
Producción de justicia

Complemento 1. Delitos

Inicio Fin

Inicio

Módulo 2. Producción de justicia		Complemento 1. Delitos	
Clave	Descripción	Clave	Descripción
01	Delitos contra la vida	01	Homicidio
02	Delitos contra la integridad física	02	Lesiones
03	Delitos contra la libertad	03	Secuestro
04	Delitos contra la honra	04	Calumnias
05	Delitos contra el patrimonio	05	Robos
06	Delitos contra el patrimonio	06	Furtos
07	Delitos contra el patrimonio	07	Defraudaciones
08	Delitos contra el patrimonio	08	Estelionato
09	Delitos contra el patrimonio	09	Tráfico de estupefacientes
10	Delitos contra el patrimonio	10	Tráfico de armas de fuego
11	Delitos contra el patrimonio	11	Tráfico de vehículos
12	Delitos contra el patrimonio	12	Tráfico de bienes muebles
13	Delitos contra el patrimonio	13	Tráfico de bienes inmuebles
14	Delitos contra el patrimonio	14	Tráfico de valores
15	Delitos contra el patrimonio	15	Tráfico de documentos
16	Delitos contra el patrimonio	16	Tráfico de mercancías
17	Delitos contra el patrimonio	17	Tráfico de productos
18	Delitos contra el patrimonio	18	Tráfico de servicios
19	Delitos contra el patrimonio	19	Tráfico de información
20	Delitos contra el patrimonio	20	Tráfico de tecnología
21	Delitos contra el patrimonio	21	Tráfico de artefactos
22	Delitos contra el patrimonio	22	Tráfico de maquinaria
23	Delitos contra el patrimonio	23	Tráfico de equipos
24	Delitos contra el patrimonio	24	Tráfico de herramientas
25	Delitos contra el patrimonio	25	Tráfico de instrumentos
26	Delitos contra el patrimonio	26	Tráfico de materiales
27	Delitos contra el patrimonio	27	Tráfico de componentes
28	Delitos contra el patrimonio	28	Tráfico de partes
29	Delitos contra el patrimonio	29	Tráfico de accesorios
30	Delitos contra el patrimonio	30	Tráfico de repuestos
31	Delitos contra el patrimonio	31	Tráfico de consumibles
32	Delitos contra el patrimonio	32	Tráfico de suministros
33	Delitos contra el patrimonio	33	Tráfico de insumos
34	Delitos contra el patrimonio	34	Tráfico de materias primas
35	Delitos contra el patrimonio	35	Tráfico de productos intermedios
36	Delitos contra el patrimonio	36	Tráfico de bienes de capital
37	Delitos contra el patrimonio	37	Tráfico de maquinaria pesada
38	Delitos contra el patrimonio	38	Tráfico de vehículos pesados
39	Delitos contra el patrimonio	39	Tráfico de maquinaria agrícola
40	Delitos contra el patrimonio	40	Tráfico de maquinaria industrial
41	Delitos contra el patrimonio	41	Tráfico de maquinaria de oficina
42	Delitos contra el patrimonio	42	Tráfico de maquinaria de construcción
43	Delitos contra el patrimonio	43	Tráfico de maquinaria de transporte
44	Delitos contra el patrimonio	44	Tráfico de maquinaria de procesamiento
45	Delitos contra el patrimonio	45	Tráfico de maquinaria de montaje
46	Delitos contra el patrimonio	46	Tráfico de maquinaria de ensamble
47	Delitos contra el patrimonio	47	Tráfico de maquinaria de mantenimiento
48	Delitos contra el patrimonio	48	Tráfico de maquinaria de reparación
49	Delitos contra el patrimonio	49	Tráfico de maquinaria de limpieza
50	Delitos contra el patrimonio	50	Tráfico de maquinaria de pintura
51	Delitos contra el patrimonio	51	Tráfico de maquinaria de soldadura
52	Delitos contra el patrimonio	52	Tráfico de maquinaria de corte
53	Delitos contra el patrimonio	53	Tráfico de maquinaria de perforación
54	Delitos contra el patrimonio	54	Tráfico de maquinaria de taladrado
55	Delitos contra el patrimonio	55	Tráfico de maquinaria de lijado
56	Delitos contra el patrimonio	56	Tráfico de maquinaria de pulido
57	Delitos contra el patrimonio	57	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
58	Delitos contra el patrimonio	58	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
59	Delitos contra el patrimonio	59	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
60	Delitos contra el patrimonio	60	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
61	Delitos contra el patrimonio	61	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
62	Delitos contra el patrimonio	62	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
63	Delitos contra el patrimonio	63	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
64	Delitos contra el patrimonio	64	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
65	Delitos contra el patrimonio	65	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
66	Delitos contra el patrimonio	66	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
67	Delitos contra el patrimonio	67	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
68	Delitos contra el patrimonio	68	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
69	Delitos contra el patrimonio	69	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
70	Delitos contra el patrimonio	70	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
71	Delitos contra el patrimonio	71	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
72	Delitos contra el patrimonio	72	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
73	Delitos contra el patrimonio	73	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
74	Delitos contra el patrimonio	74	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
75	Delitos contra el patrimonio	75	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
76	Delitos contra el patrimonio	76	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
77	Delitos contra el patrimonio	77	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
78	Delitos contra el patrimonio	78	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
79	Delitos contra el patrimonio	79	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
80	Delitos contra el patrimonio	80	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
81	Delitos contra el patrimonio	81	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
82	Delitos contra el patrimonio	82	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
83	Delitos contra el patrimonio	83	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
84	Delitos contra el patrimonio	84	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
85	Delitos contra el patrimonio	85	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
86	Delitos contra el patrimonio	86	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
87	Delitos contra el patrimonio	87	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
88	Delitos contra el patrimonio	88	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
89	Delitos contra el patrimonio	89	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
90	Delitos contra el patrimonio	90	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
91	Delitos contra el patrimonio	91	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
92	Delitos contra el patrimonio	92	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
93	Delitos contra el patrimonio	93	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
94	Delitos contra el patrimonio	94	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
95	Delitos contra el patrimonio	95	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
96	Delitos contra el patrimonio	96	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
97	Delitos contra el patrimonio	97	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
98	Delitos contra el patrimonio	98	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
99	Delitos contra el patrimonio	99	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido
100	Delitos contra el patrimonio	100	Tráfico de maquinaria de lijado y pulido

MULTESTRA



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Complemento 2. Aseguramiento de armas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 12.6](#)

Municipio o demarcación territorial		Armas aseguradas, según tipo																	
Clave	Nombre	Total	Armas de fuego					Explosivos			Municiones (cartuchos)				De fabricación artesanal				
			Subtotal	Largas	Cortas	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Subtotal	Granadas	Minas	Subtotal	Trazadores	Perforantes	Postas	Otras municiones	Casquillos	Subtotal	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)
<b>Total</b>																			
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Complemento 3. Aseguramiento de hidrocarburos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 12.10](#)

Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo					
Clave	Nombre	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)
<b>Total</b>							
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Procuración de justicia**

**Complemento 4. Aseguramiento de narcóticos**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 12.14](#)

Municipio o demarcación territorial		Volumen asegurado de narcóticos, según tipo de narcótico y unidad de medida																		
Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)				Amapola adormidera (opióceos) (en kilogramos)				Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA Metilendioxitanfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina		Metanfetamina		Fentanilo		
			Total	Tipo de producción			Total	Tipo de producción				Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Psicotrópicos (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)
				Hojas	Hashis	Semillas		Plantas	Semillas	Goma										
Total																				
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				





**CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Procuración de justicia**

**Complemento 5. Aseguramiento de vehículos**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 12.18](#)

Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte															
Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres					
						Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado
Total																	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Complemento 6. Aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 12.22](#)

Municipio o demarcación territorial		Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada, según tipo																								
Clave	Nombre	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)	Pares de calzado deportivo	Ropa	Juguetes	Libros	Consolas de videojuegos	Fonogramas (discos de música)	Videogramas (películas)	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)	Bebidas alcohólicas	Cajetillas de cigarro	Cigarros	Equipos de cómputo	Teléfonos celulares	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audifonos)	Audifonos para teléfonos celulares	Mochilas	Bolsas de mano	Relojes	Lentes de sol	Perfumes	Medicinas	Cubrebocas	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)	Otra mercancía apócrifa o pirata
Total																										
1.																										
2.																										
3.																										
4.																										
5.																										
6.																										
7.																										
8.																										
9.																										
10.																										
11.																										
12.																										
13.																										
14.																										
15.																										
16.																										
17.																										
18.																										
19.																										
20.																										







## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Procuración de justicia

#### Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### Actas circunstanciadas

Se refiere a los documentos instrumentados bajo el Sistema Tradicional por el Ministerio Público con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de algún delito, pero que, eventualmente, y por el resultado de las diligencias correspondientes, pudiera evidenciarse la comisión de alguno. Asimismo, refiere a los documentos que se hagan del conocimiento del Ministerio Público por parte de instancias o dependencias oficiales, de hechos posiblemente constitutivos de delitos que solo puedan ser perseguidos por querrela, en tanto esta no se encuentre satisfecha. Para efectos de este censo, las actas circunstanciadas se clasifican de la siguiente forma:

**Actas circunstanciadas con inicio de averiguación previa:** se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público determina que a partir de las diligencias practicadas resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y, por tanto, se inicia una averiguación previa.

**Actas circunstanciadas en archivo:** se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público determina que a partir de las diligencias practicadas no resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y, por tanto, no es posible iniciar una averiguación previa.

**Actas circunstanciadas en reserva:** se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público haya interrumpido las diligencias que permitan realizar la determinación correspondiente, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan las razones que dieron origen a la reserva.

**Actas circunstanciadas en trámite y/o integración:** se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público se encuentra en proceso de realizar las diligencias necesarias con la finalidad de determinar su archivo, o bien, iniciar la averiguación previa por la posible comisión de un delito.

**Actas circunstanciadas por mecanismos alternativos:** se refiere a aquellas actas en las que se haya optado por un método alternativo (conciliación o mediación) para la solución total o parcial de un conflicto que ponga fin al mismo.

#### Actos de investigación

Se refiere a los actos realizados durante la investigación, solicitado al Ministerio Público, por el imputado, su defensor, la víctima u ofendido, que sean pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo con o sin la autorización del Juez de Control, en los siguientes casos:

**Acto de investigación con control judicial:** se refiere a aquellos actos solicitados por el Ministerio Público que requieren de autorización previa del Juez de Control o Garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.

**Acto de investigación sin control judicial:** se refiere a aquellos actos practicados por el Ministerio Público que no requieren la autorización previa del Juez de Control o Garantías porque no afectan derechos establecidos en la Constitución.

#### Acumulación

Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y en el cual existe un criterio de conexión sustancial entre ellos, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional y hace posible que se resuelvan en una sola sentencia, para evitar sentidos contradictorios.

### Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, estas pueden ser:

**Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

**Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, las armas de fuego se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas:** se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos:** se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación, y por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos:** se refiere a las granadas y las minas.

**Lanzacohetes:** se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas:** se refiere a un aditamento utilizado para una arma larga.

**Municiones:** se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

### Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada por la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente, derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

### Cadena de custodia

Se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

### CNPJE 2021

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021.

### Comparecencias

Se refiere a aquellos trámites que se realizan ante las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, inmediata, exprés u homólogas, con el objeto de dejar asentado declaraciones o algún hecho no constitutivo de delito, como puede ser el caso de un extravío de documentos oficiales, placas de vehículos, vehículos puestos a disposición por abandono, etcétera; así como para hacer constar las evidencias de la probable comisión de un delito. Estos trámites implican la generación de un número de atención, constancia o registro de hechos, acta administrativa o informativa, carpeta administrativa, entre otras, mismas que serán atendidas a través de la canalización del usuario al órgano ministerial, judicial, de mecanismos alternativos de solución de controversias, administrativo, del gobierno estatal u otro, así como la asesoría u orientación al usuario, o cualquier otro servicio que se origine con motivo de la atención brindada al mismo. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente forma:

**Comparecencias concluidas:** se refiere a todas aquellas atendidas durante el año en las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, exprés u homólogas, con el objeto de terminar con el trámite, ya sea que se genere la constancia correspondiente, la canalización a alguna institución, orientación, entre otros; independientemente de que se hayan recibido durante el año o provengan de años anteriores.

**Comparecencias pendientes de atención:** se refiere a todas aquellas que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar las actividades que brinden la atención que corresponda en las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, inmediata, exprés u homólogas.

**Comparecencias recibidas:** se refiere a todas aquellas recibidas durante el año en las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, exprés u homólogas.

### **Defensores civiles de derechos humanos**

Se refiere a aquellas personas que, individualmente o en conjunto, actúan para promover o proteger los derechos humanos. Los defensores de los derechos humanos se identifican ante todo por lo que hacen, y es a través de una descripción de sus acciones, y de algunos de los contextos en los que trabajan, que el término puede ser mejor explicado. La definición de defensores de derechos humanos puede incluir periodistas y sindicalistas, pero estos deberán contabilizarse por separado.

### **Delito**

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

### **Delitos del fuero común**

Se refiere a conductas tipificadas en los códigos penales de cada una de las entidades federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

### **Denuncia**

Se refiere al acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

### **Detención**

Se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende al imputado cometiendo el delito, o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que este pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del censo, los tipos de detención son:

**Caso urgente:** se refiere a cuando el imputado haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

**Flagrancia:** se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o ii) cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

### **Determinación con cierre de la etapa de investigación complementaria en la carpeta de investigación**

Se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación complementaria, siendo esta la:

**Formulación de la acusación:** se refiere al acto procesal formulado por el Ministerio Público ante el Juez de Control o Garantías una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente al imputado por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación.

### **Determinación con cierre de la etapa de investigación inicial en la carpeta de investigación**

Se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria, siendo esta el:

**Ejercicio de la acción penal:** se refiere a cuando el Ministerio Público, al contar con los elementos suficientes para presumir la probable comisión de un hecho delictivo y la responsabilidad del imputado, decide ejercer la acción penal ya sea a través de la solicitud de citatorio a audiencia inicial, poner al imputado a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación o la solicitud de un orden de aprehensión o comparecencia del imputado; y por lo tanto se cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria.

### **Determinación que archiva la carpeta de investigación**

Se refiere a la decisión del Ministerio Público que emite sobre la carpeta de investigación, las cual no concluye la carpeta o, en su caso, no amerita la extinción de la acción penal por esa simple determinación, siendo esta el:

**Archivo temporal:** se refiere a la determinación del Ministerio Público a través de la cual se archivan temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla con la finalidad de ejercitar la acción penal.

### **Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación complementaria)**

Se refiere a aquellas determinaciones que pondrán fin a la investigación o el procedimiento en la etapa de investigación complementaria por alguna de las siguientes causas:

**Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción penal:** se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima u ofendido y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral, y sus efectos son la extinción de la acción penal.

**Desistimiento de la acción penal:** se refiere a la solicitud que realiza el Ministerio Público ante el Juez de Control o Garantías en la cual expone brevemente en audiencia los motivos del desistimiento, situación que debe ser resuelta de manera inmediata por el órgano jurisdiccional y decretar el sobreseimiento del asunto.

**Incompetencia:** se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

**Sobreseimiento total o parcial decretado por el Juez de Control o Garantías:** se refiere a la resolución del órgano jurisdiccional mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, el imputado o su defensor, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con el imputado a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia del imputado, por la muerte del imputado, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

#### **Determinación que suspende el proceso en la carpeta de investigación**

Se refiere a aquel procedimiento que únicamente se efectúa en la fase de investigación complementaria en el que el Juez de Control o Garantías decreta la suspensión del proceso cuando se presenta alguno de los casos previstos en la normatividad. El procedimiento se reapertura cuando cese la causa que haya motivado la suspensión.

#### **Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación inicial)**

Se refiere a aquellas decisiones del Ministerio Público en las que se pondrá fin a la investigación en la etapa de investigación inicial por alguna de las siguientes causas:

**Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción penal:** se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima u ofendido y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral y sus efectos son la extinción de la acción penal.

**Facultad de abstenerse de investigar:** se refiere a la resolución del Ministerio Público que se da cuando los hechos relatados en la denuncia, querrela o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito, o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal del imputado. Esta resolución será siempre fundada y motivada y únicamente opera en la etapa de investigación inicial.

**Incompetencia:** se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

**No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento:** se refiere a la resolución del Ministerio Público en la que antes de la audiencia inicial, y dado los antecedentes del caso, previa autorización del Procurador o del servidor público en quien se delegue la facultad, concluye que se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en la normatividad procesal de la materia, razón por la cual se determina el no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.

#### **Etapa de investigación complementaria**

Se refiere a la etapa del proceso penal que inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a proceso, entre otras) y concluye una vez que el término que establezca el Juez de Control o Garantías al Ministerio Público para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del caso, o bien, la determinación del sobreseimiento o la suspensión del proceso.

#### **Etapa de investigación inicial**

Se refiere a la etapa del proceso penal que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, y concluye cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal (como puede ser, la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando el imputado es puesto a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que el imputado se presente a la audiencia inicial).

#### **Forma de terminación anticipada**

Se refiere a la forma de terminación anticipada del proceso aplicable desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra del imputado y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, en donde el fiscal puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado. De ser verificado y admitido por el Juez de Control o Garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y explicación de la sentencia.

#### **Formulación de la imputación**

Se refiere al acto procesal mediante el cual el Ministerio Público, una vez concluida su investigación inicial, comunica al imputado en audiencia inicial ante el Juez de Control o Garantías, que se desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos que la ley señala como delito.

### **Hidrocarburos**

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

### **Imputado**

Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.

### **Inculpado**

Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Tradicional.

### **Informante básico**

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### **Informante complementario 1**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### **Informante complementario 2**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### **Juez de Control o Garantías**

Se refiere al funcionario público del Poder Judicial de la entidad federativa, cuya función es proteger las garantías y derechos del imputado, víctimas y ofendidos; así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Ministerio Público.

### **Medidas cautelares**

Se refiere a las resoluciones judiciales decretadas por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, el Juez podrá imponer al imputado una o varias medidas cautelares.

### **Medidas de protección**

Se refiere a las medidas ordenadas por el Ministerio Público o el Juez de Control o Garantías cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

### **Mercancía apócrifa o pirata**

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marcas.

### **Ministerio Público**

Se refiere al representante de la sociedad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los imputados dentro del procedimiento penal.

### **Narcóticos**

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinadas por la Ley General de Salud y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo se considera la siguiente clasificación:

**Estupefacientes:** se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

**Psicotrópicos:** se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

### **Objetos recuperados**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por personal de las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público, o bien, por las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, y entregados a sus propietarios.

### **Objetos robados**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento del Ministerio Público de la entidad federativa, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

### Orden judicial

Se refiere al mandato oficial por escrito, emitido por un Juez, que exige el cumplimiento de alguna acción específica. Para efectos del censo, los tipos de orden judicial son:

**Aprehensión:** se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

**Citación:** se refiere a aquella orden que emite el Juez para que una persona se presente a la audiencia inicial.

**Comparecencia:** se refiere a aquella que emite el Juez con la finalidad de que una persona se presente durante el desarrollo de la investigación o del juicio, ya sea para que se examine el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, o bien, para que acuda ante la autoridad judicial a través de la fuerza pública cuando habiendo sido citado previamente a una audiencia no haya comparecido sin que medie justificación alguna.

**Reaprehensión:** se refiere a aquella orden dictada por el Juez, a solicitud del Ministerio Público, para detener a un inculpado cuya extradición a otro país hubiera dado lugar a la suspensión de un procedimiento penal cuando en el Estado requirente el procedimiento para el cual fue extraditado haya concluido. También podrá solicitarse cuando se incumpla una medida cautelar.

### Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

### Periodistas

Se refiere a los trabajadores de los medios de comunicación y productores de medios sociales que generan una cantidad significativa de periodismo de interés público. Esta conceptualización ha sido acordada por la UNESCO y podría incluir una amplia gama de actores, incluidos los analistas profesionales de tiempo completo, los corresponsales extranjeros y periodistas locales, los blogueros y otros productores de medios sociales que participan en formas de auto publicación impresa, en internet o en otros lugares, así como los periodistas de los "medios tradicionales" y aquellos que trabajan en múltiples medios de comunicación.

### Procedimientos pendientes de concluir

Se refiere a todos aquellos procedimientos registrados en las carpetas de investigación que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar los actos procesales necesarios para concluirlos o determinarlos.

### Relación víctima-inculpado/imputado

Se refiere al vínculo existente entre el agresor y la persona a quien le cometen un delito. Para efectos del censo, se clasifica en:

**Académica:** se refiere al vínculo que se establece entre el profesor, alumno y/o personal administrativo del centro educativo.

**Autoridad:** se refiere a la relación que tiene una persona revestida de poder o mando por una institución, sobre otra.

**Concubinato:** se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

**Cónyuge:** se refiere a la relación legal que tienen las personas físicas, realizada voluntariamente a través del matrimonio, donde dicha unión les confiere derechos y obligaciones que son recíprocos.

**Ex cónyuge o pareja anterior:** la primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

**Empleo o profesión:** se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre el profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

**Parentesco por afinidad:** se refiere al que existe a partir del matrimonio solo entre un cónyuge y los parientes del otro.

**Parentesco por consanguinidad:** se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

### Tutor o curador:

**Curador:** tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir al menor emancipado en la realización de ciertos actos, o administrar los bienes o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones del tutor; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

**Tutor:** cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que, no estando sujetos a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela se desempeñará por un tutor. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.

#### **Sindicalistas**

Se refiere a una persona empleada o acreditada por un sindicato y demás representantes electos de trabajadores, incluidos aquellos del sector informal.

#### **Sistema Penal Acusatorio**

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

#### **Sistema Tradicional**

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

#### **Solución alterna del procedimiento (etapa de investigación inicial)**

Se refiere a la forma de solución a la controversia que se puede llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria establecida por la ley que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, pone término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación inicial la solución alterna es el:

**Acuerdo reparatorio aprobado por el fiscal en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplidos):** se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobado por el fiscal o el Juez de Control o Garantías y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por el fiscal en la etapa de investigación inicial.

#### **Soluciones alternas del procedimiento (etapa de investigación complementaria)**

Se refiere a las formas de solución a la controversia que se pueden llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en etapa de investigación complementaria, establecidos por la ley que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación complementaria son soluciones alternas:

**Acuerdos reparatorios aprobados por el Juez de Control o Garantías en los que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplidos):** se refiere a los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control o Garantías y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal. Los acuerdos reparatorios deberán ser aprobados por el Juez de Control o Garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

**Suspensión condicional del proceso (cumplidos):** se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. Procede desde el auto de vinculación a proceso en contra del imputado hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

#### **Vehículos asegurados**

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, los vehículos asegurados se clasifican de la siguiente manera:

**Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) y aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera).

**Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera).

#### **Víctima**

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:



**Persona física:** se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral:** se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual jurídicamente se les reconoce la capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada y que tiene a una persona física como representante legal. Tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" u "Otra".

**Otro tipo de víctima:** se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

**Vinculación a proceso**

Se refiere al acto procesal, en audiencia inicial, mediante el cual el Juez de Control o Garantías escucha la motivación y fundamentación de la solicitud del Ministerio Público con los datos de prueba que considera que se establece la comisión de un delito y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión; debiendo resolver sobre la vinculación a proceso, ya sea dentro de la propia audiencia o dentro del plazo de setenta y dos horas o, en su caso, ciento cuarenta y cuatro en caso de que solicite el imputado la ampliación del término. Sus efectos son la continuación del proceso, el uso de alguna forma anticipada de terminación del proceso, la apertura a juicio o el sobreseimiento del asunto por la actualización de alguna causal.

**Volumen asegurado**

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

MUESTRA